N° 3667

19
mayo
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 , E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 18hs. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3765-LCBA/11
Se impone el nombre de Profesora María Margarita Salesi al Centro Educativo de Nivel Secundario - CENS N° 3 Pág. 8

Ley 3766-LCBA/11
Se acepta donación de monumento conmemorativo de José Hernández y su obra Pág. 8

Ley 3767-LCBA/11
Se denomina Adolfo Bioy Casares a tramo de la calle Schiaffino Pág. 9

Ley 3768-LCBA/11
Se denomina María Robotti de Bulzani a los canteros centrales de la calle Juana Manso Pág. 10

Ley 3770-LCBA/11
Se declara Sitio Histórico de la CABA al inmueble denominado Palazzo Rossini Pág. 10

Ley 3771-LCBA/11
Se denomina Gabriela Laperriére de Coni a los canteros centrales de la Avenida Elvira Rawson de Dellepiane Pág. 11

Ley 3773-LCBA/11
Se declara Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires al jardín denominado El Rosedal Pág. 12

Ley 3774-LCBA/11
Se impone el nombre de Dr Genaro Giacobini al Jardín de Infantes Integral N° 8, DE 5 Pág. 12

Ley 3776-LCBA/11
Se denomina Juana Rouco Buela a la plazoleta en la intersección del Boulevard Cecilia Grierson y la Av Eduardo Madero Pág. 13

Ley 3779-LCBA/11
Se declara Personalidad Destacada de la Cultura de la CABA a María Concepción César Pág. 13

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 217-AJG/11
Se modifica la estructura orgánica funcional del Ministerio de Educación Pág. 14

Decreto 242-AJG/11
Se declara Huésped de Honor de la Ciudad de Buenos Aires al dramaturgo, director y cineasta Antunes Filho Pág. 16

Decreto 278-AJG/11
Se solicita al Poder Ejecutivo Nacional la constitución de un Comando Electoral para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Pág. 17

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

Resolución 64-SECRH/11
Se establece importe de la Remuneración Bruta Mensual de los Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos Pág. 19

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 65-SSAPM/11
Se aprueba gasto originado por la prestación de servicio de limpieza Pág. 21

Resolución 66-SSAPM/11
Se aprueba gasto originado por el alquiler y mantenimiento de oficina móvil y baños químicos Pág. 22

Resolución 515-SSSU/11
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Ministerio de Cultura Pág. 23

Resolución 522-SSSU/11
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 14 Pág. 24

Resolución 523-SSSU/11
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por el Instituto Nuestra Señora de la Paz Pág. 26

Resolución 524-SSSU/11
Se modifica la Resolución N° 515-SSSU/11 Pág. 28

Resolución 525-SSSU/11
Se autoriza corte total de tránsito solicitado por Corveil Trade S A Pág. 28

Resolución 526-SSSU/11
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Hospital Dr J M Ramos Mejía Pág. 30

Resolución 527-SSSU/11
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Daniela Donadío Pág. 32

Resolución 528-SSSU/11
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Accenture Pág. 33

Resolución 529-SSSU/11
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 4 Pág. 35

Resolución 530-SSSU/11
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 14 Pág. 37

Resolución 531-SSSU/11

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Asociación del Barrio Chino de Buenos Aires Pág. 38

Resolución 532-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Ferias y Mercados Pág. 40

Resolución 534-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito parcial solicitado por el Teatro Maipo Pág. 41

Resolución 535-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado por Corveil Trade S A Pág. 43

Resolución 536-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo Pág. 44

Ministerio de Educación

Resolución 5054-MEGC/10

Se convalidan pagos efectuados por reconocimiento de prestación de servicios Pág. 46

Resolución 5057-MEGC/10

Se convalidan pagos efectuados por reconocimiento de prestación de servicios Pág. 47

Resolución 5060-MEGC/10

Se convalidan pagos efectuados por reconocimiento de prestación de servicios Pág. 47

Resolución 5069-MEGC/10

Se reconoce prestación de servicios Pág. 48

Resolución 5070-MEGC/10

Se convalidan pagos efectuados por reconocimiento de prestación de servicios Pág. 49

Resolución 5119-MEGC/10

Se convalidan pagos efectuados por reconocimiento de prestación de servicios Pág. 50

Resolución 5121-MEGC/10

Se convalidan pagos efectuados por reconocimiento de prestación de servicios Pág. 50

Resolución 6466-MEGC/10

Se reconoce prestación de servicios Pág. 51

Resolución 6564-MEGC/10

Se reconoce prestación de servicios Pág. 52

Resolución 3746-MEGC/11

Se reconoce prestación de servicios Pág. 52

Resolución 3747-MEGC/11

Se reconoce prestación de servicios Pág. 53

Resolución 3748-MEGC/11

Se reconoce prestación de servicios Pág. 54

Resolución 3749-MEGC/11

Se reconoce prestación de servicios Pág. 54

Resolución 3751-MEGC/11

Se reconoce prestación de servicios Pág. 55

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 191-MDUGC/11

Se aprueba Redeterminación Provisoria de Precios de la Licitación Pública N° 1168/06 Pág. 56

Resolución 201-MDUGC/11

Se archiva sumario Pág. 57

Resolución 203-MDUGC/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 614/11 Pág. 58

Resolución 205-MDUGC/11

Se aprueba modificación de créditos Pág. 59

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 213-MDSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 29-SSTED/10 Pág. 61

Resolución 215-MDSGC/11

Se designa personal de Planta de Gabinete Pág. 62

Resolución 234-MDSGC/11

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 62

Resolución 269-MDSGC/11

Se crea el Programa de Desarrollo de Políticas Alimentarias y Nutricionales Pág. 63

Resolución 270-MDSGC/11

Se aprueba modificación de créditos Pág. 65

Resolución 271-MDSGC/11

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 66

Resolución 272-MDSGC/11

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 66

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 80-SSDE/11

Se establecen las Bases y Condiciones de las presentaciones del concurso Buenos Aires Emprende 2011 Pág. 67

Resolución 81-SSDE/11

Se aprueban propuestas de selección y tutoría de proyectos Pág. 69

Resolución 234-MDEGC/11

Se encomienda la atención y firma del despacho de las Direcciones Generales de Comercio Exterior y de

Industrias Creativas al Subsecretario de Inversiones Pág. 70

Agencia de Protección Ambiental

Resolución 159-APRA/11

Se designa Coordinadora de la unidad de Coordinación de Riachuelo y Borde Costero Pág. 71

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución 242-CDNNYA/11

Se suspende la puesta en práctica del Reglamento General para el Registro de Asistencia del Personal Pág. 73

Resolución 243-CDNNYA/11

Se otorga licencia sin goce de haberes a agente Pág. 74

Agencia de Sistemas de Información

Resolución 43-ASINF/11

Se aprueba compensación presupuestaria Pág. 75

Resolución 44-ASINF/11

Se aprueba gasto relacionado con el Servicio de Acceso dedicado a Internet para la Red de Hospitales, CGPC y otros Pág. 76

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Resolución 47-IJACBA/10

Se modifica la Resolución N° 21-IJACBA/05 Pág. 77

Resolución 13-IJACBA/11

Se ratifica la Resolución de Presidencia N° 38-IJACBA/11 Pág. 79

Resolución 14-IJACBA/11

Se ratifica la Resolución de Presidencia N° 34-IJACBA/11 Pág. 80

Resolución 15-IJACBA/11

Se rectifica el Anexo I de la Resolución de Directorio N° 40-IJACBA/10 Pág. 81

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Resolución 78-UOAC/11

Se impone multa a UPS SCS (Argentina) SRL Pág. 82

Resolución 89-UOAC/11

Se impone multa a Droguería Progen S A - Droguería Disval S R L - Proveedores Hospitalarios S A - UTE Pág. 83

Resolución 90-UOAC/11

Se impone multa a Droguería Progen S A - Droguería Disval S R L - Proveedores Hospitalarios S A - UTE Pág. 85

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 16-DGMFAMH/11

Se aprueba Rectificaroria del Acta de Clasificación N° 4/09 Pág. 86

Disposición 19-DGSEGUROS/11

Se aprueba pliego y se autoriza llamado a licitación pública de etapa única para la Contratación del Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales Pág. 87

Disposición 134-DGCYC/11

Se llama a Contratación Directa N° 3196-SIGAF/11 Pág. 88

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 6-CACTYT/11

Se eximen del registro de firmas diario a agentes Pág. 89

Disposición 7-CACTYT/11

Se aprueba el Manual de Procedimientos Operativos del Cuerpo de Agentes de Control y Tránsito y Transporte Pág. 90

Disposición 3483-DGDCIV/11

Se otorga el auspicio al Congreso de Ciencias Ambientales -COPIME 2011 Pág. 91

Ministerio de Salud

Disposición 12-IRPS/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 368-SIGAF/11 Pág. 92

Disposición 13-IRPS/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 377-SIGAF/11 Pág. 94

Disposición 14-IRPS/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 387-SIGAF/11 Pág. 96

Disposición 60-HGAIP/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 378/11 Pág. 98

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 602-DGIUR/09

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bolívar 933 Pág. 99

Disposición 603-DGIUR/09

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av Rivadavia 717 Pág. 100

Disposición 604-DGIUR/09

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av de los Incas 4899 Pág. 101

Disposición 615-DGIUR/09

Se consideran factibles las obras de Modificación y Ampliación en una vivienda unifamiliar sita en Mburucuya 6955 Pág. 102

Disposición 616-DGIUR/09

Se autoriza localización de

actividad para el inmueble sito en Azcuénaga 2085/87/91/93/95/97 Pág. 104

Disposición 617-DGIUR/09

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Yerbal 2457 Pág. 105

Disposición 635-DGIUR/09

Se autoriza localización de rubro en el inmueble sito en Tronador 4226 Pág. 106

Disposición 636-DGIUR/09

Se autoriza proyecto para el predio sito en Carbajal 3662 Pág. 107

Disposición 637-DGIUR/09

Se consideran aplicables normas de completamiento de tejidos respecto del predio sito en Pacheco de Melo 1887 Pág. 109

Disposición 638-DGIUR/09

Se deja sin efecto la Disposición N° 305-DGPINT/05 Pág. 112

Disposición 639-DGIUR/09

Se considera factible la ampliación de superficie en la parcela sita en Ciudad de la Paz 1125 Pág. 115

Disposición 640-DGIUR/09

Se modifica la Disposición N° 111-DGPINT/04 Pág. 118

Disposición 641-DGIUR/09

Se autoriza localización de usos en el local sito en Felipe Vallese 501 Pág. 120

Disposición 642-DGIUR/09

Se deniega localización de uso en el local sito en Raúl S Ortiz 3198 Pág. 121

Disposición 643-DGIUR/09

Se considera factible destino de uso para la superficie habilitada en el predio sito en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 2270 Pág. 122

Disposición 159-DGTRANSI/11

Se aprueba modificación de créditos Pág. 125

Disposición 608-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Perú 707 Pág. 126

Disposición 618-DGIUR/11

Se autoriza localización para el inmueble sito en Av Rivadavia 1653 Pág. 127

Disposición 619-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1800 Pág. 128

Disposición 620-DGIUR/11

Se amplía la vigencia de la Disposición N° 481-DGIUR/10 Pág. 129

Disposición 621-DGIUR/11

Se deja sin efecto la Disposición N° 1 211-DGIUR/10 Pág. 130

Disposición 622-DGIUR/11

Se rectifica la Disposición N° 592-DGIUR/11 Pág. 131

Disposición 623-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Belgrano 418 Pág. 132

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 91-DGTALMAEP/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 452/11 Pág. 133

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 787-DGCONT/11

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa El Retoño Pág. 135

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 56-DGTALINF/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 785-SIGAF/11 Pág. 136

Disposición 58-DGTALINF/11

Se aprueba gasto relacionado con el Servicio de Acceso dedicado a Internet Pág. 138

Instituto Superior de la Carrera G.C.A.B.A. (MHGC)

Disposición 20-ISC/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 1 924/11 Pág. 139

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 24-DGTAPG/11

Se modifica la Disposición N° 18-DGTALPG/11 Pág. 141

Resoluciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 48-ERSP/11

Se aprueba el pase en colaboración de agente Pág. 142

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Comunicados 4-DGCG/11 Pág. 143

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comunicados 2-DGTAPG/11 Pág. 143

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación 93-MJGGC/11 Pág. 144

Licitación 94-MJGGC/11 Pág. 144

Ministerio de Hacienda

Licitación 654-DGCYC/11 Pág. 145

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 805-DGTALMJYS/11 Pág. 146

Licitación 942-SSEMERG/11 Pág. 146

Ministerio de Salud

Licitación 139-HGAT/11 Pág. 147

Licitación 903-HIFJM/11 Pág. 147

Licitación 1108-DGADC/11 Pág. 148

Licitación 414-HBR/11 Pág. 148

Licitación 649-HGNRG/11 Pág. 150

Licitación 1033-HGAPP/11 Pág. 151

Expediente 644-HBR/11 Pág. 151

Expediente 931-HBR/11 Pág. 152

Carpeta 4-HSL/08 Pág. 152

Carpeta 1307728-HGACA/10 Pág. 153

Ministerio de Educación

Expediente 218259-DGAR/11 Pág. 154

Expediente 267778-DGAR/11 Pág. 155

Expediente 338668-DGAR/11 Pág. 155

Expediente 394709-DGAR/11 Pág. 156

Expediente 502553-DGAR/11 Pág. 157

Expediente 532301-DGAR/11 Pág. 158

Expediente 31-DGAR/11 Pág. 158

Expediente 96-DGAR/11 Pág. 159

Ministerio de Cultura

Expediente 340557-CTBA/11 Pág. 160

Expediente 268785-CTBA/11 Pág. 161

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación 984-DGTALMDE/11 Pág. 161

Licitación 2878-UGIS/11 Pág. 162

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente 141606-DGTALMAEP/11 Pág. 162

Expediente 141730-DGTALMAEP/11 Pág. 163

Expediente 141798-DGTALMAEP/11 Pág. 164

Expediente 376976-DGTALMAEP/10 Pág. 165

Corporación Buenos Aires Sur

Actuación 3-CBAS/11 Pág. 166

Agencia de Sistemas de Información

Licitación 785-ASINF/11 Pág. 169

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 19355-BCOCIUDAD/11 Pág. 170

Carpeta 19545-BCOCIUDAD/11 Pág. 171

Edictos Particulares

Retiro de Restos 141-PARTICULAR/11 Pág. 171

Transferencias 137-PARTICULAR/11 Pág. 171

Transferencias 138-PARTICULAR/11 Pág. 172

Transferencias 139-PARTICULAR/11 Pág. 172

Transferencias 140-PARTICULAR/11 Pág. 172

Transferencias 142-PARTICULAR/11 Pág. 173

Transferencias 143-PARTICULAR/11 Pág. 173

Transferencias 144-PARTICULAR/11 Pág. 174
Transferencias 145-PARTICULAR/11 Pág. 174
Transferencias 146-PARTICULAR/11 Pág. 174
Transferencias 147-PARTICULAR/11 Pág. 174
Transferencias 148-PARTICULAR/11 Pág. 175
Otras Normas 136-PARTICULAR/11 Pág. 175

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificaciones 2-HGATA/11 Pág. 176

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Citación 1557259-MAYEPGC/10 Pág. 176
Intimaciones 1485053-DGIHU/09 Pág. 176
Intimaciones 367018-DGIHU/10 Pág. 177
Intimaciones 1119538-DGIHU/10 Pág. 177
Intimaciones 1227957-DGIHU/10 Pág. 178
Intimaciones 1413932-DGIHU/10 Pág. 178

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Citación 333498-DGR/11 Pág. 179
Citación 333579-DGR/11 Pág. 179
Citación 349248-DGR/11 Pág. 180
Citación 349256-DGR/11 Pág. 180
Citación 349267-DGR/11 Pág. 180
Citación 349276-DGR/11 Pág. 181
Citación 349284-DGR/11 Pág. 181
Citación 349291-DGR/11 Pág. 182
Citación 349312-DGR/11 Pág. 182
Citación 349328-DGR/11 Pág. 182
Citación 349336-DGR/11 Pág. 183
Citación 349351-DGR/11 Pág. 183
Citación 349374-DGR/11 Pág. 184
Citación 349389-DGR/11 Pág. 184
Citación 349396-DGR/11 Pág. 185
Citación 349411-DGR/11 Pág. 185
Citación 349422-DGR/11 Pág. 185
Citación 349435-DGR/11 Pág. 186
Citación 349448-DGR/11 Pág. 186
Citación 349456-DGR/11 Pág. 187

Juzgado Provincial

Citación 722023-JP/11 Pág. 187

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 3765.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- lmpónese el nombre de “Profesora María Margarita Salesi“ al Centro Educativo de Nivel Secundario -CENS –Nº 3, sito en Talcahuano 680 de esta Ciudad.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.° 243/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

En uso de la facultades conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.765, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 14 de abril de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia la Secretaria Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; comuníquese al Ministerio de Educación.
El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3766.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.-Aceptase la donación del monumento realizado por el Sr. Enrique Luis Savio, ganador del “Concurso de Ideas para el diseño de un monumento

conmemorativo de José Hernández y su obra“.
Art. 2º.- Autorizase el emplazamiento del monumento elegido por el Concurso mencionado en el artículo 1º, en la plazoleta ubicada en las intersecciones de las calles José Hernández, Elcano y Vidal.
Art. 3º.-Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.° 244/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3766, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 14 de abril de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento, al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Ambiente y Espacio Publico.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura, el señor Ministro de Ambiente y Espacio Publico y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Santilli - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3767.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Denomínase “Adolfo Bioy Casares“ al tramo de la calle Schiaffino ubicado entre la calle Posadas y Avda. Alvear.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.° 245/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3767, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 14 de abril de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento, al

Ministerio de Cultura y al Ministerio de Desarrollo Urbano.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura, el señor Ministro de Desarrollo de Urbano y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi -Chaín - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3768.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.-Denomínase “María Robotti de Bulzani“ a los canteros centrales de la calle Juana Manso que se extienden entre los boulevares Rosario Vera Peñaloza y Azucena Villaflor, en el Barrio de Puerto Madero.
Art. 2º.-Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.° 246/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3768, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 14 de abril de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento, al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Ambiente y Espacio Publico.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura, el señor Ministro de Ambiente y Espacio Publico y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Santilli - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3770.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.-Declárase Sitio Histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del Art. 4º, inciso “a“ de la Ley 1227, al inmueble sito en la calle Tte. Gral.

Juan D. Perón 2535, denominado “Palazzo Rossini“.
Art. 2º.-Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.° 247/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la ley Nº 3770, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 14 de abril de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento, al Ministerio de Cultura.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3771.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Denomínase “Gabriela Laperriére de Coni“ a los canteros centrales de la Avenida Elvira Rawson de Dellepiane.
Art. 2º.-Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.° 248/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3771, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 14 de abril de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento, al Ministerio de Cultura, Ministerio de Ambiente y Espacio Público y Jefatura de Gabinete de Ministros.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura, el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y al señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Santilli - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3773.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1 - Declárase Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en los términos del art. 4º, inc. d) de la Ley 1227 al jardín denominado “El Rosedal“ delimitado por las avenidas Infanta Isabel, Iraola y Pte. Pedro Montt.
Art. 2.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.° 249/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3773, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 14 de abril de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase para su conocimiento, al Ministerio de Cultura y al Ministerio, de Ambiente y Espacio Público.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura, el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Santilli - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3774.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Impónese el nombre de “Dr. Genaro Giacobini al Jardín de Infantes Integral N° 8, del Distrito Escolar 5°.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.° 250/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

En uso de las facultades conferidas por el Articulo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.774, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 14 de abril de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; comuníquese al Ministerio de Educación.
El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3776.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Denomínase “Juana Rouco Buela“ a la plazoleta cedida al dominio público, correspondiente a la Manzana 1Y, en la intersección del Boulevard Cecilia Grierson y la Av. Eduardo Madero (534 m2) y la calle en las mismas condiciones que distribuye el tránsito de la derivación de la Av. Madero y separa a la plazoleta mencionada de la Manzana 1D.
Art. 2º.-Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.° 251/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3776, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 14 de abril de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento, al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura, el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Santilli - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3779.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.-Declárase “Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“ a María Concepción César.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.° 253/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3779, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 14 de abril de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento, al Ministerio de Cultura.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.° 217/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios; el Decreto N° 472/10, y el Expediente N° 364.767/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la modificación parcial de la estructura organizativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley N° 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 2.075/07 se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General, y las responsabilidades primarias y objetivos;
Que por Decreto N° 472/10 se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación;
Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diferentes políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión;
Que a los fines de lograr una mejor implementación de las políticas del Ministerio de Educación destinadas al mantenimiento y mejora de los edificios e instalaciones escolares, se propone la modificación parcial de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación, aprobada por el Decreto Nº 2.075/07 y su modificatorio Nº 472/10;
Que la mentada modificación se proyecta en atención a la necesidad de introducir cambios en la estructura de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del citado Ministerio, contemplando la reorganización de distintas reparticiones del Ministerio de Educación, cuya dependencia orgánico funcional resulta conveniente modificar, así como la creación de la Dirección General de Administración de Mantenimiento con dependencia jerárquica y funcional de la citada Subsecretaría;
Que asimismo en pos de una mejor proyección operativa y una mayor eficiencia administrativa, resulta conveniente crear las Direcciones Operativas de Coordinación y Asistencia a las Escuelas, de Administración de Contratos y de Inspección de Mantenimiento con dependencia jerárquica y funcional de las Direcciones Generales de Planeamiento y Control de Gestión, de Infraestructura Escolar y de Administración de Mantenimiento de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos del citado Ministerio, de conformidad con las Acciones que se establecen en el Anexo I/7 del presente Decreto;
Que en atención a la modificación instada resulta propicio suprimir la Dirección Operativa de Instalaciones Complementarias dependiente de la Dirección General de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Modificase parcialmente, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 472/10, de acuerdo con el Anexo I/7 (Organigrama) y Anexo II/7 (Responsabilidades Primarias, Acciones y Objetivos) que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- Créase la Dirección General de Administración de Mantenimiento, con

dependencia directa de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación.
Articulo 3°.- Modifícase la dependencia orgánica funcional de la Dirección Operativa de Planificación y Programación Edilicia, estableciéndose su dependencia directa de la Dirección General de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación
Articulo 4°.- Modifícase la dependencia orgánica funcional de la Dirección Operativa de Coordinación y Asistencia a las Escuelas, estableciéndose su dependencia directa de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación.
Articulo 5°.- Modifícase la dependencia orgánica funcional de la Dirección Operativa de Mantenimiento y Emergencias, estableciéndose su dependencia directa de la Dirección General de Administración de Mantenimiento, creada por el artículo 2º del presente Decreto.
Artículo 6º.- Suprímase la Dirección Operativa de Instalaciones Complementarias dependiente de la Dirección General de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación
Artículo 7°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.
Artículo 8°.- El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Educación y de Hacienda y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 9°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Educación, a la Secretaría de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Organización y Estructura del Gobierno. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta a/c**

ANEXO

DECRETO N.° 242/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 643.596/11 y la Ley Nº 578 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente destacar los valores de la cultura y distinguir a las personas que los ostenten;
Que nuestra Ciudad se complace al recibir la visita del dramaturgo, director y cineasta D. Antunes Filho;
Que la prestigiosa figura, nacida en San Pablo, Brasil el 12 de diciembre de 1929, pertenece a la nueva generación de directores brasileños, discípulo de los directores del Teatro Brasileño de Comedia. Participa activamente en el movimiento de renovación escénica surgido en la década de 1960 y finales de 1970;
Que es el primer director en emprender una obra dramatúrgica y escénica de autor,

con el montaje de Macunaíma, considerada una obra de referencia para los directores jóvenes de la década de 1980;
Que en 1990 deposita sus inquietudes en el Centro de Pesquisas Tetarais (CPT), grupo de producción, formación y desarrollo de nuevos conceptos y ejercicios en la búsqueda de perfeccionar su propio método de interpretación para el actor;
Que en 2000 regresa a los escenarios, centrándose en las tragedias. Realiza Fragmentos Troyanos, inspirado en Las Troyanas y en 2001, Medea, ambas de Eurípides;
Que ha recibido más de sesenta premios, incluyendo el de mejor espectáculo teatral en España, 1982 y el de mejor director en el Festival de Teatro de las Américas en Montreal, Canadá 1987;
Que dicha personalidad goza de un gran prestigio internacional y respeto por parte de sus pares y admiradores, siendo su impecable trayectoria motivo de reconocimiento para esta ciudad;
Que su presencia significará un aporte cultural de importancia y constituye una propicia oportunidad para brindarle una cordial bienvenida.
Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Declárese “Huésped de Honor de la Ciudad de Buenos Aires“ al dramaturgo, director y cineasta paulista, D. Antunes Filho
Artículo 2º.-El señor Jefe de Gobierno hará entrega, en la ceremonia oficial que se organice a tal efecto, del diploma que acredite la distinción conferida.
Artículo 3º.-Comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4º.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5º.-Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento y demás efectos, a las Direcciones Generales de Relaciones Internacionales y Protocolo y de Patrimonio e Instituto Histórico y a la Subsecretaría de Cultura. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 278/11.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2011

VISTO:
Las Leyes Nacionales N° 24.588 y N° 19.945 modificada por las Leyes N° 23.247, 23.476, 24.012, 24.444 y 24.904, la Ley N° 3.233 (texto conforme Ley N° 3.761), la Acordada Electoral N° 5/2011 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Decretos N° 157/11 y 173/11 y el Expediente N° 511.760/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 157/11 se convocó al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que el día 10 de Julio de 2011 - con eventual segunda vuelta prevista para el día 31 de Julio de 2011- proceda a elegir Jefe/a de Gobierno, Vicejefe/a de Gobierno y Diputados Titulares y Suplentes para integrar el Poder Legislativo de la Ciudad;

Que mediante el Decreto N° 173/11 se convocó al electorado domiciliado en cada una de las quince (15) Comunas en que se encuentra dividida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que el 10 de Julio de 2011 proceda a elegir a los miembros titulares y suplentes que han de integrar cada una de las Juntas Comunales;

Que conforme surge de lo establecido en el artículo 52, inciso 7°, apartado a) del Código Electoral Nacional -Ley N° 19.945 con las modificaciones introducidas por las leyes 23.247, 23.476, 24.012, 24.444 y la Ley 24.904 -, corresponde al Tribunal Superior de Justicia “Requerir de cualquier autoridad judicial o administrativa, sea nacional, provincial o municipal, la colaboración que estime necesaria“;

Que por Acordada Electoral N° 5/2011 el Tribunal Superior de Justicia requirió al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la instrumentación de las medidas necesarias para la custodia relativa a documentos, urnas, efectos y locales sujetos a disposición del Tribunal, haciendo saber que si la capacidad operativa no podía ser suministrada por el cuerpo policial de la Ciudad de Buenos Aires, deberá requerirse al Gobierno Nacional el concurso de las fuerzas federales para los comicios a celebrarse el día 10 de Julio de 2011, y su eventual segunda vuelta del día 31 de julio de 2011;

Que en virtud de lo antes indicado, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.588, se estima necesaria la colaboración de las Fuerzas de Seguridad federales a fin de preservar el orden durante la realización del acto electoral;

Que en anteriores comicios en los que el Poder Ejecutivo Nacional ha constituido Comando Electoral, la custodia ha resultado satisfactoria;

Que sin perjuicio de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires pone a disposición del Gobierno Nacional el cuerpo policial local a fin de prestar la colaboración que éste estime conveniente;

Que resulta necesario facultar a los efectivos asignados, a emitir su voto en la mesa más cercana al lugar donde presten servicios, siempre que acrediten con su Documento Cívico estar inscriptos en el padrón electoral de la Comuna a la que dicha mesa pertenece.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Solicítase al Poder Ejecutivo Nacional la constitución de un Comando Electoral para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a la custodia de los comicios a realizarse en la Ciudad el día 10 de julio de 2011, y eventual segunda vuelta prevista para el día 31 de julio del mismo año.

Artículo 2°.- Instrúyese a la Policía Metropolitana para que brinde la colaboración necesaria, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, según las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3°.- El personal subordinado al Comando Electoral y en aptitud de emitir el sufragio, cuando en razón de las misiones asignadas no pueda votar en la mesa que le corresponde, podrá hacerlo en aquella donde actúe o en la mesa más próxima al lugar en que desempeñe sus funciones, siempre que se encuentre inscripto en la misma Comuna a la que dicha mesa pertenece. A esos fines deberá exhibir el Documento Cívico correspondiente al presidente de mesa, quien agregará el nombre del votante en

el padrón, haciendo constar tal circunstancia y la mesa en la que estaba inscripto.
Artículo 4°.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a los Ministerios de Justicia, y Seguridad y de Hacienda, y al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, archívese. **MACRI - Montenegro - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 64/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La ley N° 471, los Decretos N° 664/08, 715/10, 684/09, 500/10, el Decreto Nº215/11, la Resolución Nº 2481-MJGGC-MHGA-2009, la Resolución Nº 636/MHGC/11, la Resolución N° 127/11 y el Expediente N° 560.435/2011,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/09 se reglamentó el artículo 34 de la Ley Nº 471 que establece el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando dos niveles que se denominaron Dirección Operativa y Sub Dirección Operativa, a los que les correspondieron las acciones y objetivos previstos en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que la Resolución Nº 2481-MJGGC-MHGA-2009 estableció que la remuneración mensual bruta a percibir por los Directores Operativos y Sub Directores Operativos que cubran los mentados cargos de forma transitoria y/o definitiva se determinaría sobre un porcentaje de la retribución bruta que percibe un Director General;
Que por medio de la adenda del Acta Nº 4 del 2010, posteriormente ratificada por la Resolución N°636/MHGC/11, la Comisión Central para la negociación colectiva resolvió modificar el nombre de las Direcciones Operativas y Sub Direcciones Operativas creadas por el Decreto Nº 684/09; correspondiendo referirse entonces a los referidos cargos del Régimen Gerencial como Gerencias Operativas y Sub Gerencias Operativas;
Que a través del Decreto N° 500/10 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda, creando la Secretaría de Recursos Humanos con el objetivo, entre otros, de definir las políticas en materia de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad;
Que el Decreto Nº215/11 otorgó al Secretario de Recursos Humanos las atribuciones necesarias para que determine la remuneración de los cargos del Régimen Gerencial,

en los casos de designaciones transitorias y/o definitivas, absorbiendo a partir del 1° de enero de 2011 las sumas remunerativas establecidas por medio de los Decretos N° 656/2009 y 715/2010 a favor de los funcionarios designados para la cobertura de dichos cargos, conceptos que fueran derogados por el decreto antes referido;

Que, consecuentemente, resulta oportuno modificar la pauta salarial establecida por la Resolución Nº 2481-MJGGC-MHGA-2009, estableciendo una nueva remuneración mensual bruta a percibir por los Gerentes Operativos y Sub Gerentes Operativos que cubran los mentados cargos en forma transitoria y/o definitiva;

Que la referida pauta, en el marco de la política impulsada desde la Secretaría de Recursos Humanos, debe dirigirse a contemplar las diversas competencias, responsabilidades y criticidades asociadas a los cargos del Régimen Gerencial, estableciendo para ello y como criterio general, que la remuneración de los referidos cargos se encuentre por encima de la remuneración que percibe el personal del Agrupamiento Profesional, del Tramo B, Nivel 6 del Escalafón General, para el cargo de Gerente Operativo y, por encima de la remuneración que percibe el personal del Agrupamiento Técnico, del Tramo B, Nivel 6 del Escalafón General, para el cargo de Sub Gerente Operativo, y que en ambos casos la referida remuneración bruta, excepto los casos alcanzados por normativas específicas, no supere a la percibida por un Director General;

Que los anteriores anticipos otorgados por medio de la Resolución N 127/11, a cuenta de las paritarias del año 2011, que se aplicaron y pagaron a los funcionarios del Régimen Gerencial junto con los haberes abonados desde enero de 2011 y siguientes, debe ser liquidado a partir del 1° de abril de 2011 como un Suplemento no Remunerativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Decreto Nº 684/09 modificado por Decreto Nº 215/11,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese que el importe de la Remuneración Bruta Mensual de los Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos que integran el Régimen Gerencial establecido por el Decreto Nº 684/09, se compone de la sumatoria de los adicionales remunerativos establecidos por medio de los Decretos N° 656/2009 y 715/2010, vigentes al 31 de diciembre de 2010, que luego fueran absorbidos y derogados por medio del Decreto N° 215/11 y de la asignación del cargo que anteriormente fijaba la Resolución Nº 2481-MJGGC-MHGA-2009, conforme se detalla en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente Resolución .

Artículo 2º.- Asimismo, dispónese, a partir del 1° de enero de 2011 y a partir del 1° de mayo de 2011, los incrementos salariales sobre la Remuneración Bruta Mensual de los funcionarios mencionados en el artículo anterior, cuyo detalle también se incluye en el referido Anexo.

Artículo 3°.- Establécese como Suplemento no Remunerativo a partir del 1° de abril de 2011, el anticipo otorgado por medio de la Resolución Nº 127/11, a cuenta de las negociaciones paritarias del año 2011, que se aplicó y pagó a los Gerentes y Sub Gerentes Operativos junto con los haberes de los meses de enero de 2011 y siguientes.

Artículo 4°.- Deróganse a partir del 1° de enero de 2011 las relaciones porcentuales establecidas en la Resolución Nº 2481-MJGGC-MHGA-2009 para el cálculo de las remuneraciones de los Gerentes Operativos y Sub Gerentes Operativos.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de

Administración de Recursos Humanos y a la Dirección General de Organización y Estructura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 65/SSAPM/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
El Decreto N° 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, y el Expediente N° 602274/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la aprobación del gasto originado de la prestación de un servicio de limpieza en el Instituto Superior de Seguridad Pública, sito en la calle Santiago de Compostela, esquina Fernández, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el mes de marzo de 2011, por la suma de pesos ciento veintiún mil doscientos setenta y dos con 33/100 ($121.272,33), en favor de la firma “REX ARGENTINA S.A.” (C.U.I.T. Nº 30-69284560-5);
Que la necesidad y urgencia para la prestación de dicho servicio han quedado puestas de manifiesto por parte del Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que el servicio prestado, abarcó la limpieza del edificio provisorio de administración, el pabellón S.U.M. y el pabellón aulas y comedor del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que mediante Expediente Nº 1338318/2010 tramita la Licitación Pública tendiente a lacontratación de servicio integral de limpieza del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que la aprobación del pago que se propicia, corresponde a la contratación de un servicio de imprescindible necesidad, cuya provisión no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2095;
Que la empresa contratada, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores oportunamente, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2° del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley Nº 2.095;
Que por la ejecución de los trabajos efectuados, la empresa “REX ARGENTINA S.A.”, emitió la pertinente conformidad de servicios, la cual se encuentra glosada en los presentes y debidamente conformada por autoridad competente, dando cuenta ello de la efectiva prestación del servicio;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y el compromiso definitivo del gasto;
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de dicha erogación, ya que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa para esta Administración;
Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 7° del Decreto N° 752/10, y de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° dicho Decreto, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida en el mismo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado en la prestación de un servicio de limpieza en el Instituto Superior de Seguridad Pública, sito en la calle Santiago de Compostela, esquina Fernández, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el mes de marzo de 2011, por la suma de pesos ciento veintiún mil doscientos setenta y dos con 33/100 ($121.272,33) en favor de la firma “REX ARGENTINA S.A.” –C.U.I.T. Nº 30-69284560-5, conforme lo dispuesto por el Artículo 6, del Decreto Nº 752/10.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y al Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.° 66/SSAPM/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
El Decreto N° 556/10 y su modificatorio, y el Expediente N° 571362/11 y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones tramita el reconocimiento del gasto incurrido como consecuencia del alquiler y mantenimiento de una oficina móvil y baños químicos, por el período comprendido entre el 02/08/2010 al 02/04/2011, destinado a la División de Operaciones Metropolitanas (DOEM) con asiento en la calle Agustín de Vedia 2600, provisto por la firma BASANI S.A. CUIT Nº 30-68965448-3, por un monto de pesos veintidós mil seiscientos ochenta y seis con 29/100 ($22.686,29);
Que ha quedado puesta de manifiesto la necesidad del reconocimiento del presente gasto en los términos del Decreto Nº 556/10, ya que corresponde a la adquisición de una prestación de imprescindible necesidad, cuya provisión no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos;
Que obra agregado en autos los correspondientes remitos debidamente conformados, lo que da cuenta de su efectiva prestación;

Que, asimismo se ha agregado la solicitud de gastos presupuestaria;
Que, virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de dicha erogación, ya que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa para esta Administración;
Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 752/10, se dicta la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de dicha norma.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el gasto originado por el alquiler y mantenimiento de una oficina móvil y baños químicos, por el período comprendido entre el 02/08/2010 al 02/04/2011, destinado a la División de Operaciones Metropolitanas (DOEM) con asiento en la calle Agustín de Vedia 2600, provisto por la firma BASANI S.A. CUIT Nº 30-68965448-3, por un monto de pesos veintidós mil seiscientos ochenta y seis con 29/100 ($22.686,29);
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.° 515/SSSU/11.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007, Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente Nº 593.692-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, el Ministerio de Cultura, solicita permiso para la

afectación de la calzada Humboldt entre Gorriti y Honduras, el día sábado 14 de mayo de 2011, en el horario de 02:00 a 06:00 horas del día siguiente, con motivo de realizar un Evento Artístico;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por el Ministerio de Cultura, de la calzada de Humboldt entre Gorriti y Honduras, sin afectar bocacalles, el día sábado 14 de mayo de 2011, en el horario de 02:00 a 06:00 horas del día siguiente, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Evento Artístico.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.-Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 522/SSSU/11.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 643117-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 14, solicita permiso para realizar la afectación de la calzada Armenia, entre Av. Niceto Vega y Cabrera, el día jueves 12 de mayo de 2011, en el horario de 16.00 a 21.00 horas, con motivo de la visita pastoral de Su Santidad Karekin II, autoridad máxima de la Iglesia Católica Armenia;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión desfavorable respecto al corte solicitado, manifestando no obstante, la posibilidad de viabilizar las afectaciones en el caso de tornarse necesario por cuestiones de seguridad y operatividad;
Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por estrictas razones de seguridad, y a los fines de garantizar la integridad del público interviniente y el normal desarrollo del evento, considera viable autorizar el corte de tránsito solicitado;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 14, de la calzada Armenia, entre Av. Niceto Vega y Cabrera, el día jueves 12 de mayo de 2011, en el horario de 16.00 a 21.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la visita pastoral de Su Santidad Karekin II, autoridad máxima de la Iglesia Católica Armenia.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de

igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 523/SSSU/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 536.095-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, el Instituto Nuestra Señora de la Paz, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día sábado 14 de mayo de 2011, en el horario de 16:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar una Bicicleteada;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Instituto Nuestra Señora de la Paz, de varias calzadas, el día sábado 14 de mayo de 2011, en el horario de 16:00 a 18:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Bicicleteada.
Afectaciones:
Partiendo desde Piedrabuena 3595, por esta, Zelarrayán, Martiniano Leguizamón, Echeandía, Fonrouge, La Roza, Pola, Hubac, Escalada, Zelarayán, Miralla, Riestra, Fonrouge, Sayos, Lisandro de la Torre, Riestra, Río Negro, Piedrabuena, 2 de Abril, Montiel, Zuviría, Piedrabuena hasta el punto de partida.
Cortes Parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles de las arterias por donde se desarrolla la bicicleteada, debiendo separar con vallas rígidas de protección, el público asistente del tránsito vehicular.
Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía

Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 524/SSSU/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
La Resolución Nº 515-SsSU-2011, y la Exp. Nº 641.663-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución mencionada, se autorizó al Ministerio de Cultura, a realizar la afectación de la calzada, Humboldt entre Gorriti y Honduras, sin afectar bocacalles el día sábado 14 de mayo de 2011, en el horario de las 02.00 a 06.00 horas, con motivo de la realizar un Evento Artístico;
Que, en reuniones mantenidas entre representantes del requirente y de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana, se solicitó la modificación de los términos de la Resolución de referencia, requiriendo el cambio de fecha para el día domingo 15 de mayo de 2011, por cobertura climática, en el mismo horario y lugar;
Que, la Subsecretaria de Seguridad Urbana considera, por estrictas razones de operatividad, y con el fin de garantizar la seguridad y el normal desarrollo del evento, autorizar la modificación solicitada, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquese parcialmente los términos de la Resolución Nº 515-SsSU-2011, solicitada por el Ministerio de Cultura, a realizarse la afectación de calzadas Humboldt entre Gorriti y Honduras, sin afectar bocacalles, el día domingo 15 de mayo de 2011, en el horario de 02.00 a 06.00 horas, con motivo de realizar un Evento Artístico;
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 525/SSSU/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 677.982-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, Corveil Trade S.A., solicita permiso para la afectación de la calzada Gutenberg entre Punta Arenas y Tronador, el día Sábado 14 de Mayo de 2011, en el horario de 20:00 a 08:00 horas del día siguiente, con motivo de realizar un Festival Artístico;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por Corveil Trade S. A., de la calzada Gutenberg entre Punta Arenas y Tronador, sin afectar bocacalles, el día Sábado 14 de Mayo de 2011, en el horario de 20:00 a 08:00 horas del día siguiente, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Festival Artístico.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y

señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 526/SSSU/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 550.320-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, el Hospital Dr. J. M. Ramos Mejia, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 15 de Mayo de 2011, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, con motivo de realizar una prueba atlética denominada “Maratón por el Hospital de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía“, de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. Belgrano entre 24 de Noviembre y Gral. Urquiza, por Av. Belgrano, Av. Entre Ríos, Av. Independencia, 24 de Noviembre, y Av. Belgrano hasta el punto de partida;
Que la Subsecretaria de Deportes, ha intervenido en el tramite, solicitando se autoricen los cortes para la realización del evento;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia,

emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Hospital Dr. J. M. Ramos Mejia, el día Domingo 15 de Mayo de 2011, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una prueba atlética denominada “Maratón por el Hospital de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía“, de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. Belgrano entre 24 de Noviembre y Gral. Urquiza, por Av. Belgrano, Av. Entre Ríos, Av. Independencia, 24 de Noviembre, y Av. Belgrano hasta el punto de partida.
Esquema de afectaciones:
a. Corte total de Av. Belgrano entre 24 de Noviembre y Gral. Urquiza, sin afectar bocacalles, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles, de las arterias por donde se desarrolla la prueba.
c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos, de las transversales al momento del paso de los participantes.
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.
Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 527/SSSU/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 657.690-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, Daniela Donadío, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 15 de Mayo de 2011, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado “Mejor en Bici“, de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. 9 de Julio entre Lavalle y Tucumán, por Av. 9 de Julio hasta la autopista, luego desde la bajada de Av. Rafael Obligado, Av. Sarmiento, Av. del Libertador, y Av. 9 de Julio hasta el punto de partida;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por Daniela Donadío, el día Domingo 15 de Mayo de 2011, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento denominado “Mejor en Bici“, de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. 9 de Julio entre Lavalle y Tucumán, por Av. 9 de Julio hasta la autopista, luego desde la bajada de Av. Rafael Obligado, Av. Sarmiento, Av. del Libertador, y Av. 9 de Julio hasta el punto de partida.
Esquema de afectaciones:
a. Corte total de Av. 9 de Julio entre Lavalle y Tucumán, sin afectar bocacalles, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, dejando un carril libre para emergencias.
b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la prueba.
c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos, de las transversales al momento del paso de los participantes.
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.
Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 528/SSSU/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010,

RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006, EL EXPEDIENTE Nº 643.097-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 537.100-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, “Accenture“, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 15 de Mayo de 2011, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado “Maratón Solidaria“, de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. Figueroa Alcorta entre Av. Sarmiento y el punte ferroviario, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Av. Tornquist, Andrés Bello, Av. de los Ombúes, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Agustín Mendez, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Cnel. Freyre, Av. Infanta Isabel, Av. del Libertador, Av. Iraola, Av. Pte. Montt, Cnel. M. Freyre, Av. Dorrego, y Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida;
Que la Subsecretaria de Deportes, ha intervenido en el tramite, solicitando se autoricen los cortes para la realización del evento;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por “Accenture“, el día Domingo 15 de Mayo de 2011, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento denominado “Maratón Solidaria“, de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. Figueroa Alcorta entre Av. Sarmiento y el punte ferroviario, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Av. Tornquist, Andrés Bello, Av. de los

Ombúes, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Agustín Mendez, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Cnel. Freyre, Av. Infanta Isabel, Av. del Libertador, Av. Iraola, Av. Pte. Montt, Cnel. M. Freyre, Av. Dorrego, y Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

a. Corte parcial de media calzada, de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Sarmiento y el puente ferroviario, desde las 00.00 horas y total en el horario de 05:00 a 15:00 horas.

b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles junto al cordón, mano derecha según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la prueba, a excepción de Av. del Libertador en la cual solo podrán afectarse los carriles del lado del parque, entre el cordón de la vereda y los separadores existentes.

c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos, de las transversales al momento del paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 529/SSSU/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:

Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007, Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente Nº 691544-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 4, solicita permiso para realizar la afectación de la calzada 15 de Noviembre entre Matheu y Alberti, el día sábado 14 de mayo de 2011, en el horario de 17.00 a 20.00 horas, con motivo de realizar la inauguración de un local partidario;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 4, de la calzada 15 de Noviembre entre Matheu y Alberti, sin afectar bocacalles, el día sábado 14 de mayo de 2011, en el horario de 17.00 a 20.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la inauguración de un local partidario.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en

forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 530/SSSU/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE Nº 645790-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 14, solicita permiso para realizar la afectación de la calzada Armenia, entre Niceto Vega y Cabrera, el día domingo 15 de mayo de 2011, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, con motivo de realizar una misa oficiada por Su Santidad Karekin II, en la Catedral Gregorio el Iluminador;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión desfavorable respecto al corte solicitado, manifestando no obstante, la posibilidad de viabilizar las afectaciones en el caso de tornarse necesario por cuestiones de seguridad y operatividad;
Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por estrictas razones de seguridad, y a los fines de garantizar la integridad del público interviniente y el normal desarrollo del evento, considera viable autorizar el corte de tránsito solicitado;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes

que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 14, de la calzada Armenia, entre Niceto Vega y Cabrera, el día domingo 15 de mayo de 2011, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una misa oficiada por Su Santidad Karekin II, en la Catedral Gregorio el Iluminador.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 531/SSSU/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007, Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente Nº 500191-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Asociación del Barrio Chino de Buenos Aires, solicita permiso para realizar la afectación de la calzada Arribeños entre Juramento y Olazábal, el día domingo 15 de mayo de 2011 en el horario de 00.00 a 24.00 horas, y de Mendoza y de Olazábal entre 11 de Septiembre y Montañeses en el horario de 10.00 a 24.00 horas, con motivo de realizar una celebración religiosa denominada Ceremonia de Vesak;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Asociación del Barrio Chino de Buenos Aires, de la calzada Arribeños entre Juramento y Olazábal, sin afectar bocacalles, el día domingo 15 de mayo de 2011 en el horario de 00.00 a 24.00 horas, y de Mendoza y de Olazábal entre 11 de Septiembre y Montañeses, sin afectar bocacalles, en el horario de 10.00 a 24.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una celebración religiosa denominada Ceremonia de Vesak.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el

Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 532/SSSU/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007, Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente Nº 711642-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Ferias y Mercados, solicita permiso para realizar la afectación de la calzada Artilleros entre La Pampa y A. J. de Sucre, los días domingos 15, 22 y 29 de mayo de 2011 y 5, 12, 19 y 26 de junio de 2011, en el horario de 06.00 a 15.00 horas, con motivo de realizar el emplazamiento de la Feria Itinerante Barrial Nº 9;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de

tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Ferias y Mercados, de la calzada Artilleros entre La Pampa y A. J. de Sucre, sin afectar bocacalles, los días domingos 15, 22 y 29 de mayo de 2011 y 5, 12, 19 y 26 de junio de 2011, en el horario de 06.00 a 15.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar el emplazamiento de la Feria Itinerante Barrial Nº 9.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 534/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007, Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006, el Expediente Nº 645.536-2011, y el Expediente N° 698.324/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, el Teatro Maipo, solicita permiso para realizar la afectación de la calzada Esmeralda, entre Av. Corrientes y Lavalle, el día martes 17 de mayo de 2011, en el horario de 19.00 a 22.00 horas, con motivo de realizar el estreno de una obra teatral;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión desfavorable, respecto al corte solicitado, manifestando no obstante, la posibilidad de viabilizar las afectaciones en el caso de tomarse necesario por cuestiones de seguridad y operatividad ;
Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por estrictas razones de seguridad y a los fines de garantizar la integridad del público interviniente y el normal desarrollo del evento, considera viable autorizar el corte de tránsito solicitado;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito parcial solicitado por el Teatro Maipo, de un carril, del lado del Teatro, de la calzada Esmeralda entre Av. Corrientes y Lavalle, sin afectar bocacalles, el día martes 17 de mayo de 2011, en el horario de 19.00 a 22.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar el estreno de una obra teatral.
Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 535/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007, Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente Nº 720.264, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, Corveil Trade S.A., solicita permiso para realizar la afectación de la calzada Gutenberg, entre Punta Arenas y Tronador, los días jueves 19 y viernes 20 de mayo de 2011, en el horario de 17.00 a 24.00 horas, con motivo de realizar un festival artístico;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado.
Que a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo.
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por Corveil Trade S.A., de la calzada Gutenberg entre Punta Arenas y Tronador, sin afectar bocacalles, los días jueves 19 y viernes 20 de mayo de 2011, en el horario de 17.00 a 24.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un festival artístico.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.° 536/SSSU/11.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007, Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006, el Expediente Nº 645.536-2011, y el Expediente N° 690.250/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación

y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Expediente mencionado, la Asociación Abuelas Plaza de Mayo, solicita permiso para realizar la afectación de la calzada Talcahuano, entre Lavalle y Tucumán, el día martes 17 de mayo de 2011, en el horario de 18.00 a 21.00 horas, con motivo de realizar un acto por los diez años de la Causa Noble Herrera;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión desfavorable, respecto al corte solicitado, manifestando la inconveniencia de afectar una arteria céntrica en día hábil y horario pico de circulación de vehículos y líneas de transporte público de pasajeros;
Que, la Dirección General de Seguridad Vial considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo.
Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por estrictas razones de seguridad y a los fines de garantizar la integridad del público interviniente y el normal desarrollo del evento, considera viable autorizar los cortes de tránsito solicitados;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, de la calzada Talcahuano entre Lavalle y Tucumán, sin afectar bocacalles, el día martes 17 de mayo de 2011, en el horario de 18.00 a 21.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar el estreno de una obra teatral.
Artículo 2°.- El tránsito que pretenda circular po r la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término

de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 5054/MEGC/10.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 280.802-MEGC/10 y agregadas, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a varios establecimientos educativos;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa por diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 188/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a varios establecimientos educativos, dependientes del Ministerio de Educación, en diferentes períodos , tal como se indica en el Anexo “I“, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y

para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5057/MEGC/10.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 329.161/10 y agregadas, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a distintos establecimiento educativos;
Que, los mismos se efectúan en varios cargos, por diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 188/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a distintos establecimientos educativos, dependiente del Ministerio de Educación, por diferentes períodos, tal como se indica en el Anexo “I“, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5060/MEGC/10.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 517751/MEGC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la señora Alicia Beatriz Rodriguez, D.N.I. 10.116.932, CUIL. 23-10116932-4, ficha 322.204, como Directora, suplente, en la Escuela Nº 26, D.E. 14;
Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 y hasta el 30 de diciembre de 2009, toda vez que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;
Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por la señora Alicia Beatriz Rodriguez, D.N.I. 10.116.932, CUIL. 23-10116932-4, ficha 322.204, como Directora, suplente, en la Escuela Nº 26, D.E. 14, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 1 y hasta el 30 de diciembre de 2009.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 5069/MEGC/10.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010

VISTO:
La Carpeta N° 1155164/MEGC/2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el agente Hugo Oscar Alegre, D.N.I. 28.031.814, CUIL. 20-28031814-1, como Profesor, con 5 horas cátedra, suplente, en la Escuela de Educación Media N° 5, D.E. 19;
Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 7 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por el agente Hugo Oscar Alegre, D.N.I. 28.031.814, CUIL. 20-28031814-1, como Profesor, con 5 horas cátedra, suplente, en la Escuela de Educación Media N° 5, D.E. 19, del Ministerio de Educación, desde el 7 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2008.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.
Aticulo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 5070/MEGC/10.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010

VISTO:
La Carpeta N° 517843/MEGC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la señora Graciela Vicenta Riverso, D.N.I. 11.172.662, CUIL. 27-11172662-6, ficha 350.831, como Maestra Bibliotecaria, en la Escuela Nº 25, D.E. 18;
Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 22 de febrero y hasta el 3 de marzo de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;
Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por la señora Graciela Vicenta Riverso, D.N.I. 11.172.662, CUIL. 27-11172662-6, ficha 350.831, como Maestra Bibliotecaria, interina, en la Escuela Nº 25, D.E. 18, del Ministerio de Educación, desde el 22 de febrero y hasta el 3 de marzo de 2010.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 5119/MEGC/10.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010

VISTO:
La Carpeta N° 467.497-MEGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el señor Darío Francisco García, D.N.I. 13.229.600, CUIL. 20-13229600-7, como Profesor, interino, con 6 horas cátedra, en la Escuela Técnica N° 2, D.E. 9º;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 25 de marzo de 2.009 y hasta el 11 de marzo de 2.010, toda vez que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 188/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por el señor Darío Francisco García, D.N.I. 13.229.600, CUIL. 20-13229600-7, como Profesor, interino, con 6 horas cátedra, en la Escuela Técnica N° 2, D.E. 9º, del Ministerio de Educación, desde el 25 de marzo de 2.009 y hasta el 11 de marzo de 2.010.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la repartición en que prestó servicios el mencionado agente.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 5121/MEGC/10.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010

VISTO:
Carpeta N° 88.314-MEGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a distintos establecimiento educativos;
Que, los mismos se efectúan en varios cargos, por diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los

pagos efectuados;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 188/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a distintos establecimientos educativos, dependiente del Ministerio de Educación, por diferentes períodos, tal como se indica en el Anexo “I“, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6466/MEGC/10.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta N° 672529/MEGC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el agente Pablo Americo Gerbaudo, D.N.I. 22.277.999, CUIL. 20-22277999-6, ficha 365.861, como Subjefe de Preceptores, interino, en la Escuela de Comercio N° 34, D.E. 3, “Monseñor Miguel de Andrea“;
Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 16 de noviembre de 2009 y hasta el 24 de marzo de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por el agente Pablo Americo Gerbaudo, D.N.I. 22.277.999, CUIL. 20-22277999-6, ficha 365.861, como Subjefe de Preceptores, interino, en la Escuela de Comercio N° 34, D.E. 3, “Monseñor Miguel de Andrea“ del Ministerio de Educación, desde el 16 de noviembre de 2009 y hasta el 24 de marzo de 2010.

Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la repartición en que prestó servicios el mencionado agente.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 6564/MEGC/10.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta N° 5130/MEGC/2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente María Graciela Sierra, D.N.I. 11.077.965, CUIL. 27-11077965-3, ficha 347.792, como Profesora, interina, con 3 horas cátedra, en la Escuela Normal Superior Nº 1 en Lenguas Vivas “Presidente Roque Sáenz Peña“;
Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 27 de mayo y hasta el 1 de octubre de 2008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por la agente María Graciela Sierra, D.N.I. 11.077.965, CUIL. 27-11077965-3, ficha 347.792, como Profesora, interina, con 3 horas cátedra, en la Escuela Normal Superior Nº 1 en Lenguas Vivas “Presidente Roque Sáenz Peña“, del Ministerio de Educación, desde el 27 de mayo y hasta el 1 de octubre de 2008.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 3746/MEGC/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente N° 1449781/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Alicia Noemí Levy, D.N.I. 10.625.167, CUIL. 27-10625167-9, ficha 273.863, como Directora, titular, en el J.I.N. “A“, D.E. 3;
Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 y hasta el 30 de junio de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por la agente Alicia Noemí Levy, D.N.I. 10.625.167, CUIL. 27-10625167-9, ficha 273.863, como Directora, titular, en el J.I.N. “A“, D.E. 3, del Ministerio de Educación, desde el 1 y hasta el 30 de junio de 2010.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 3747/MEGC/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

VISTO:
La Carpeta Nº 1396513/MEGC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Romina Diana Agnoletti, D.N.I. 26.060.388, CUIL. 23-26060388-4, ficha 410.670, en concepto de (2 Módulos Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales-Conducción, en la Escuela Superior de Comercio N° 17, D.E. 7;
Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 8 de marzo y hasta el 16 de septiembre de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto Nº 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por la agente Romina Diana Agnoletti, D.N.I. 26.060.388, CUIL. 23-26060388-4, ficha 410.670, en concepto de (2 Módulos Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales-Conducción, en la Escuela Superior de Comercio N° 17, D.E. 7, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 8 de marzo y hasta el 16 de septiembre de 2010.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 “Gastos en Personal“ en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 3748/MEGC/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente N° 1491138/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Andrea Mónica Casais, D.N.I. 22.403.142, CUIL. 23-22403142-4, ficha 412.677, como Coordinadora de Área, interina, con 6 horas cátedra, en la Escuela de Educación Media. Nº 5 “Juan Manuel Fangio“, D.E. 21;
Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 9 de marzo y hasta el 24 de septiembre de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por la agente Andrea Mónica Casais, D.N.I. 22.403.142, CUIL. 23-22403142-4, ficha 412.677, como Coordinadora de Área, interina, con 6 horas cátedra, en la Escuela de Educación Media. Nº 5 “Juan Manuel Fangio“, D.E. 21, del Ministerio de Educación, desde el 9 de marzo y hasta el 24 de septiembre de 2010.
Articulo2º.- gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo3º.-publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 3749/MEGC/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente N° 1532057/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el agente Juan Ramón Meza, D.N.I. 17.206.794, CUIL. 20-17206794-9, ficha 387.586, como Profesor, interino, con 3 horas cátedra, en la Escuela de Educación Media N° 2, D.E. 13;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 29 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por el agente Juan Ramón Meza, D.N.I. 17.206.794, CUIL. 20-17206794-9, ficha 387.586, como Profesor, interino, con 3 horas cátedra, en la Escuela de Educación Media N° 2, D.E. 13, del Ministerio de Educación, desde el 29 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2010.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la repartición en que prestó servicios el mencionado agente.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 3751/MEGC/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 25071/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Andrea Mónica Cygan, D.N.I. 14.744.187, CUIL. 27-14744187-3, ficha 423.414, como Profesora, suplente, con 4 horas cátedra, en la Escuela de Bellas Artes “Rogelio Yrurtia“ D.E. 13;
Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 20 de marzo

y hasta el 4 de mayo de 2009, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por la agente Andrea Mónica Cygan, D.N.I. 14.744.187, CUIL. 27-14744187-3, ficha 423.414, como Profesora, suplente, con 4 horas cátedra, en la Escuela de Bellas Artes “Rogelio Yrurtia“ D.E. 13, del Ministerio de Educación, desde el 20 de marzo y hasta el 4 de mayo de 2009.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.° 191/MDUGC/11.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2809-08 (B.O. 2994); el Decreto Nº 1312-GCABA-08 (B.O. 3056) y la Resolución Nº 4271-MHGC-08 (B.O. 3087), la Resolución Nº 2316-SHyF-2000, el Registro Nº 1.113.331-SSIyOP-09, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.R.L. resultó adjudicataria de la obra “Ampliación de la Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires“-Zona Sur II, por Licitación Pública Nº 1.168/200 que tramitó por Expediente Nº 61.609/2006.-
Que por Registro Nº 1.113.331-SSIyOP-09 dicha empresa solicitó la Segunda Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, la que se rige por la Ley Nº 2809-08, por el Decreto Nº 1312-GCABA-08 y la Resolución N° 4271 MHGC-08;
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Art. 2º-Anexo I de la Resolución Nº 4271 MHGC/08;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha tomado la intervención prevista en el artículo 1º Anexo I de la Resolución 4271-MHGC-08, produciendo a tal efecto el Informe

correspondiente;.
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo con dicho informe, presta conformidad a la aprobación de la presente solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º -Anexo I de la Resolución 4271-MHGC-08
Que tal como se indica en el informe mencionado el monto del contrato pendiente de ejecutar al 01 de mayo de 2009 a valores de la 2ª Redeterminación Definitiva al mes de agosto de 2008 aprobada por Acta Acuerdo suscripta en el mes de Abril de 2011, es de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 8.871.652,19) ANEXO II.
Se encuentra vigente la Resolución 2316/SHyF/2000, que permite el dictado de la presente.
Por ello, y atento lo dispuesto por el art. 4° de la Resolución N° 4271-MHGC/ 08

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese de conformidad con lo previsto por el artículo 6º del Decreto Nº 1312-GCABA-08, la Segunda Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma TECMA S.R.L., por la Obra “Ampliación de la Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires“-Zona Sur II, contratada en el marco de la Licitación Pública Nº 1.168/2006 que tramitó por Expediente Nº 61.609/2006, estableciéndose la misma en un 8,97% (ANEXO I) del monto faltante a ejecutar al 01 de mayo de 2009 a valores de la Segunda Redeterminación Provisoria, resultando un incremento de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($795.787,19) ANEXO II.
Artículo 2º.- Comuníquese a la empresa TECMA S.R.L., que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente Resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el artículo Nº 1-Anexo II de la Resolución Nº 4.271-MHGC-08.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la UPE Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, pase a la Dirección General de Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, para notificación de la empresa y demás fines. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 201/MDUGC/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 1.194.067/09

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 635-MDUGC/09 de fecha 10 de Septiembre, se dispuso la instrucción de sumario a fin de ponderar los hechos denunciados y deslindar

responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de la sustracción de una Notebook marca Toshiba, perteneciente al patrimonio de la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria;
Que la misma se encontraba asignada al agente Levit Sergio Daniel, DNI 11.478.567, a cargo del Área de Prensa;
Que la desaparición del elemento informático en cuestión aconteció el día 28 de junio de 2.009 a las 21.30 horas en el Pabellón Nº 6 de Costa Salguero, hallándose el nombrado en ejercicio de sus funciones de periodista;
Que en tal orden, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires instruyó el sumario Nº 2.080/09;
Que sustanciada la instrucción, se le formula al agente sumariado el cargo de no haber observado la custodia del elemento informático patrimonio del Gobierno de la Ciudad, apartándose de lo previsto en el articulo 10, incisos a) y g) de la Ley 471;
Que el citado agente integra la planta de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que en consecuencia y a la luz de tal reproche disciplinario correspondería aplicar al agente sumariado una sanción suspensiva, de haber revestido carácter de agente de planta permanente del Gobierno de la Ciudad;
Que en orden a lo expuesto, cabria archivar el presente sumario administrativo, dejando constancia en el legajo del agente sumariado la sanción que se le hubiera aplicado en orden al cargo formulado;
Que por la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.506 (B.O.C.B.A Nº 2.824) se establecieron las funciones de los distintos Ministerios;
Que por el principio administrativo de paralelismo de funciones, corresponde a este Ministerio la competencia de Autoridad de Aplicación antes conferida a la Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que tomado intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires aconseja el temperamento antes expuesto.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Archívese el presente sumario instruido a fin de ponderar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de la sustracción de una Notebook marca Toshiba, perteneciente al patrimonio de la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, acontecido el día 28 de junio de 2.009 a las 21.30 horas en el Pabellón Nº 6 de Costa Salguero, dejándose constancia en el legajo del agente sumariado la sanción que, en orden al cargo formulado, se le hubiese aplicado de haber revestido carácter de agente de planta permanente del Gobierno de la Ciudad.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.° 203/MDUGC/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 187.890/11 y el Expediente n° 226405/011, los términos de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita la Obra “Plaza del Vaticano y Entorno Teatro Colón – Etapa 1°”;
Que, en cumplimiento del Decreto 1.825-GCBA/97 (B.O.C.B.A. Nº 355), se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, mediante Decreto N° 138-JGCABA/11 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la presente licitación;
Que, mediante Resolución Nº 111-MDUGC/11 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 614/2.011 para el día 18 de Abril de 2.011, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;
Que, por Resolución N° 147-MDUGC/11, se postergó la fecha de apertura de dicha Licitación para el día 26 de Abril del 2.011;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 14/2.011 se presentó la propuesta de las firmas: Bricons SA, Teximco SA, Criba SA, Cavcon SA – Sentra SA – Edificadora Tauro SA (UTE) y Constructora San José SA (Sucursal Argentina) – Constructora San José Argentina SA (UTE);
Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 8/2.011 se considera preadjudicar la Obra “Entorno Teatro Colón – Etapa I Vaticano”, a la firma Criba SA por un Monto total de la Oferta de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($17.850.000,00);
Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación;
Que la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218 (B.O.C.B.A. Nº 1850).
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2506 y el art 3° del Decreto N° 138-GCBA-11,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 614/2.011 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.
Artículo 2º.- Adjudícase la Obra “Plaza del Vaticano y Entorno Teatro Colón – Etapa 1°” a la firma Criba SA por un Monto total de la Oferta de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($17.850.000,00).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales del Teatro Colón y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.° 205/MDUGC/11.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011

VISTO:
el Expediente Nro. 648.487/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una creación de los créditos asignados a la Dirección General de Obras de Ingeniería en el marco del Ejercicio 2.011;
Que dicha creación es necesaria para afrontar las certificaciones de Asistencia Técnica e Inspección dentro del Programa de Cruces y Puentes ;
Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.011, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.34, Apartado II, punto 4el Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 35-GCABA-2.011, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;
Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 35/GCABA/2.011 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 1.110 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de “Pendiente OGESE”;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1° Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 35-2.011 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.° 213/MDSGC/11.

Buenos Aires, 1 de abril de 2011

VISTO:
La Resolución N° 29-SSTED-2010 y el Registro N ° 397.230-DGPROYS-2010 e incorporados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada actuación, el agente Edgardo José Popón F. C .N ° 209.768, interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos de los Arts. 103, 108 y ccs. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto N ° 1510-GCBA-97 (BOCBA 310), contra la decisión de la Subsecretaría de la Tercera Edad, de trasladarlo al Complejo Hogar Martín Rodríguez - Viamonte;
Que, habiéndose resuelto el recurso de reconsideración por Registro N ° 1.113.925-MGEYA-09, se procederá a analizar el recurso jerárquico incoado subsidiariamente;
Que, el causante impugna lo resuelto por la Subsecretaría de Tercera Edad de trasladarlo al Complejo Hogar Martín Rodríguez - Viamonte;
Que, la Procuración General emitió el Dictamen N ° 79.571 de fecha 25/08/2010, aconsejando desestimar el recurso de reconsideración interpuesto;
Que, en virtud de ello, por Resolución N ° 29-SSTED-10, del citado Registro se desestimó el recurso de reconsideración precitado;
Que, toda vez que no se agregaron nuevos elementos de hecho y/o de derecho que permitan modificar el criterio oportunamente sostenido, corresponde desestimar el recurso jerárquico incoado por el causante;
Por ello, en virtud de haber dictaminado la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1o.- Desestímese el recurso jerárquico en subsidio incoado por el agente Popón, Eduardo José F. C .N° 209.768, contra los términos de la Resolución N ° 29-SSTED-2010.
Artículo 2°.- Consígnese que la presente Resolución agota la vía administrativa y que en contra de la misma únicamente podrá interponerse el recurso previsto en el Art. 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N ° 1.510-GCBA-97 (BOCBA N ° 310), dentro del plazo de los diez días hábiles.
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese, a la Secretaria de Recursos Humanos, a la Dirección General de Promoción y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad y a la Dirección General Técnica y Administrativa y Legaldel Ministerio de Desarrollo Social,

quién será la encargada de la notificación del agente precitado. Cumplido, archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 215/MDSGC/11.

Buenos Aires, 1 de abril de 2011

VISTO:
El Expediente N ° 222438/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N ° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Promoción para el Envejecimiento Activo, del Ministerio de Desarrollo Social, propicia las designaciones de diferentes personas, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de enero de 2011;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N ° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N ° 638/2007,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnanse a partir del 1 de enero de 2011, a diferentes personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Promoción para el Envejecimiento Activo, del Ministerio de Desarrollo Social, tal como se indica en el Anexo “I“, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N ° 2075/2007 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 234/MDSGC/11.

Buenos Aires, 13 de abril de 2011

VISTO:
La necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para una mejor registración dentro de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N ° 1 y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias,utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anualesde Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2011, aprobado por Ley 3753promulgada por Decreto N ° 140/GCABA/2011;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°:- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N ° 1 que forma parte integrante de la presente.-
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 269/MDSGC/11.

Buenos Aires, 19 de abril de 2011

VISTO:
los artículos 17, 18 y 20 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 105, 2.506 y 3.373, los Decretos N ° 431/2003 y N ° 2.075/2007 y sus modificatorios, el Expediente N ° 1463097/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, la Ciudad promueve el desarrollo humano y económico equilibrado, que evite y compense las desigualdades zonales dentro de su territorio. Asimismo, garantiza el derecho a la salud integral que está directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente;
Que, la Ley N° 105 creo el Programa de Estudio y Evaluación de los Servicios de Asistencia Alimentaria y Nutricional a la Población en Situación Vulnerable o Critica con el objetivo de centralizar la información referente a los distintos planes de alimentación ejecutados por las áreas de salud, educación y promoción social;
Que, a efectos del cumplimiento de la Ley mencionada resulta necesario crear un programa en el Ministerio de Desarrollo Social que concentre la información referida al mapa de diagnostico nutricional de la Ciudad desde el enfoque social, a fin de poder generar políticas publicas tendientes a mejorar la condición nutricional de la población;
Que, en particular la Ley N° 3373 tiene por objeto el estudio, la investigación, la prevención la promoción y el tratamiento relacionados con la enfermedad celíaca en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el Decreto N° 431/2003 creo la Unidad de Proyectos Especiales de Políticas Intersectoriales sobre Riesgo Nutricional integrada por los Ministerios de Salud, de Desarrollo Social y de Educación, y el Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de coordinar transversalmente las acciones y los recursos, con el fin de integrar y ampliar la cobertura sanitaria, social y educativa de los niños, niñas, adolescentes y embarazadas en situación de riesgo nutricional residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Promoción Social dispuestas por el Decreto N ° 2.075/2007 y sus modificatorios, se encuentra la de coordinar la política nutricional y alimentaria de las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social;
Que la inclusión social y el ejercicio pleno de la ciudadanía no resultan posibles sin una adecuada satisfacción de las necesidades alimentarias y nutricionales que posibilite el apropiado crecimiento y desarrollo de las capacidades y destrezas de la población;
Que las problemáticas nutricionales por déficit afectan de manera directa en la población infantil, condicionando las capacidades intelectuales de las mismas, su crecimiento y desarrollo, comprometiendo generaciones. Asimismo, aumenta las posibilidades de riesgo en mujeres embarazadas;
Que la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles ha aumentado significativamente en los últimos años, especialmente la obesidad;
Que, por otro lado, una adecuada alimentación y el acceso a una educación alimentaria y nutricional son factores determinantes para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, así como para un desarrollo psicosocial, en especial de los niños, niñas y adolescentes;
Que en el marco de lo expuesto, se considera conveniente la implementación de políticas y acciones que tiendan a garantizar y a mejorar el acceso para todos de una alimentación completa, suficiente, adecuada y segura.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1o - Créase el Programa de “Desarrollo de Políticas Alimentarias y Nutricionales“ en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, destinado a contribuir y mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del diseño, el monitoreo de políticas sociales inclusivas e integrales.
Artículo 2o - Déjase establecido que las misiones y funciones del Programa creado

mediante el artículo 1o son las que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3o - Facúltase al titular de la Subsecretaría de Promoción Social a dictar aquellos actos administrativos necesarios para la ejecución del programa creado en el articulo 1o y que estime correspondan, a efectos de propender a alcanzar la finalidad perseguida por aquél.
Artículo 4o - El gasto que demande la implementación del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 5o - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese los Ministerios de Salud y Educación, al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a las Subsecretarías de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Promoción Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 270/MDSGC/11.

Buenos Aires, 19 de abril de 2011

VISTO:
La necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para una mejor registración dentro de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N ° 1 y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2011, aprobado por Ley 3753 promulgada por Decreto N ° 140/GCABA/2011;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LÁ MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°:- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N ° 1 que forma parte integrante de la presente.-
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 271/MDSGC/11.

Buenos Aires, 19 de abril de 2011

VISTO:
La necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para una mejor registración dentro de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N ° 1y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2011, aprobado por Ley 3753 promulgada por Decreto N ° 140/GCABA/2011;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N ° 1 que forma parte integrante de la presente.-
Articulo 2o.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 272/MDSGC/11.

Buenos Aires, 19 de abril de 2011

VISTO:
La necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para una mejor registración dentro de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de

Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N ° 1 y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2011, aprobado por Ley 3753 promulgada por Decreto N ° 140/GCABA/2011;
Que la tramitación de la misma resulta vital para él normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mí cargó;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1-°.-Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N ° 1 que forma parte integrante de la presente.-
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.° 80/SSDE/11.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2011

VISTO:
el Decreto Nº 923/GCABA/2005, las Resoluciones Nros. 53/SSDE/2011, 77/SSDE/2011, y el Expediente N° 441380/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto citado se creó el Programa Red Institucional de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades de las organizaciones sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas y emprendedores porteños;
Que, en virtud de ello, por medio de la Resolución N° 53/SSDE/2011 se convocó al Concurso “Buenos Aires Emprende 2011“, en el marco del Programa “Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“ creado por el Decreto N° 923/05; estableciendo las Bases y Condiciones a las que debían ajustarse las propuestas de patrocinio de las entidades interesadas en participar;
Que, en éste marco jurídico, mediante la Resolución N° 77/SSDE/2011, se aprobaron las herramientas de evaluación para la calificación y selección de las propuestas de las entidades patrocinadoras, así como también los criterios de evaluación de entidades patrocinadoras y sus propuestas de patrocinio;
Que, en las citadas Bases y Condiciones se dispuso que la Autoridad de Aplicación dictaría una resolución complementaria, estableciendo los requerimientos, a los cuales debería ajustarse, la presentación de cada proyecto de negocio;
Que, en virtud de ello, se hace necesario establecer los requisitos que deben cumplir los proyectos de negocios de emprendedores que presenten las entidades patrocinadoras, en el marco del concurso “Buenos Aires Emprende 2011“;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Establécense las “Bases y Condiciones“ a las que deberán ajustarse las presentaciones de proyectos de negocios de emprendedores por parte de las Entidades Patrocinadoras del concurso “Buenos Aires Emprende 2011“, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Apruébase el Anexo II “Listado de Documentación Requerida para los proyectos de emprendedores“; Anexo III Formulario 1 “Plan de negocios“, Formulario 2 “Información técnica de los proyectos de negocios de emprendedores“, Formulario 3 “Carta Aval de la Entidad al Emprendedor Patrocinado“ Formulario 4 “Perfil Emprendedor“; Anexo IV “Declaración Jurada de Cumplimiento Fiscal con el GCABA“; Anexo V “Declaración Jurada de Antigüedad de la Actividad del Emprendimiento“ y dedicación horaria; Anexo VI “ Declaración Jurada de Participación Accionaria“; VII “Declaración jurada de la primera facturación“; Anexo VIII “Declaración Jurada“, Anexo IX “Acta de Notificación Tripartita“, todos los cuales forman parte integrante de la presente resolución.
Artículo 3º.- Establécese que las entidades patrocinadoras podrán presentar los proyectos de negocios de emprendedores a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, sita en Avenida Roque Sáenz Peña 832, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 11 a 16 hs, quedando establecida la fecha límite para la presentación de los proyectos hasta las 14 horas del día 11 de agosto de 2011.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Direción Técnica Administrativa y Legal. Notifíquese. Cumplido, archívese. **Svarzman**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 81/SSDE/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

VISTO:
el Decreto Nº 923//GCABA/2005, la Resoluciones Nros. 53/SSDE/11, 77/SSDE/11, 67/SSDE/10, y los los Expedientes Nros. 441380, 567498, 589827, 590079, 599976, 600210, 600445, 600988, 603016, 603141, 603205, 603423, 607080, 607145, 607204, todos del año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto citado se creó el Programa Red Institucional de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades de las organizaciones sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas que funcionan en esta Ciudad;
Que, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existe un conjunto de instituciones no gubernamentales con una importante trayectoria en la temática emprendedora, particularmente orientada a la detección de ideas, evaluación de planes de negocios y tutoría de proyectos;
Que para el logro de los objetivos de la política de desarrollo económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario avanzar en el fortalecimiento institucional y la expansión de la capacidad de gestión de las entidades educativas, territoriales y/o de fomento que prestan apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, y a los emprendedores;
Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 53/SSDE/2011 se convocó, en el marco del decreto mencionado, al concurso “Buenos Aires Emprende 2011“, destinado a seleccionar entidades especializadas que participarán como patrocinantes de proyectos de negocios de emprendedores;
Que, por la citada resolución en el Anexo I, punto 2.2, se estableció, que las catorce (14) entidades patrocinadoras que hubieran sido seleccionadas por medio de la Resolución 67/SSDE/2010, en el marco del concurso “Buenos Aires Emprende 2010“, que estuvieran interesadas en participar en la versión de la convocatoria del Concurso de Entidades para el año 2011, debían expresar su voluntad de participar presentando diversa documentación;
Que, asimismo se estableció en la citada resolución en su artículo 8°, la selección de otras instituciones para actuar como entidades patrocinadoras de proyectos, de acuerdo a lo estalecido en las Bases y Condiciones de este Concurso, las que se sumarían a las que resultaren de lo indicado en el párrafo precedente;
Que mediante la Resolución N° 77/SSDE/2011 se aprobaron las herramientas de evaluación para la calificación y selección de las propuestas de las entidades patrocinadoras, así como también los criterios de evaluación de sus respectivas propuestas de patrocinio, y los recursos humanos avocados a la tarea;
Que dentro de los plazos establecidos en las Bases y Condiciones se presentaron un total de catorce (14) entidades con sus respectivas propuestas; entre las cuales, ratificaron su intención de participar en la versión 2011, once (11) entidades patrocinadoras seleccionadas por Resolución N° 67/SSDE/10, al tiempo que tres (3) nuevas entidades formularon propuestas de patrocinio;

Que de las evaluaciones realizadas por el personal técnico de esta Subsecretaría, en observancia de las herramientas de evaluación y la metodología prevista por la Resolución N° 77/SSDE/2011, se definió el universo de entidades postulantes que a juicio de la autoridad de aplicación cuenta con la mejor capacidad técnica y de gestión para llevar adelante la actividad de búsqueda y preselección de proyectos de emprendedores, como así también de tutoría destinada a la concreción de los respectivos proyectos;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse las propuestas de selección y tutoría de proyectos de emprendedores, presentados por las once (11) entidades que hubieran sido seleccionadas por medio de la Resolución 67/SSDE/2010, en el marco del concurso “Buenos Aires Emprende 2010“, conforme las condiciones establecidas en la Resolución N° 53/SSDE/2011, para el concurso “Buenos Aires Emprende 2011“ en el marco del Programa “Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“ creado por el Decreto N° 923/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Apruébase el orden de mérito de las propuestas de selección y tutoría de emprendedores presentados por las nuevas entidades que participan del concurso “Buenos Aires Emprende 2011“ convocado por la Resolución N° 53/SSDE/2011 en el marco del Programa “Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“ creado por el Decreto N° 923/GCABA/2005, de acuerdo con los respectivos puntajes que se consignan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Determínense como seleccionadas a las tres (3) propuestas de selección y tutoría de emprendedores presentadas por las instituciones de acuerdo a lo estipulado por la Resolución Nº 53/SSDE/2011.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, y notifíquese a todas las entidades concursantes. Cumplido, prosígase el trámite por esta Subsecretaría. **Svarzman**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 234/MDEGC/11.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente N° 654.836/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Enrique Avogadro, Director General de la Dirección General de Comercio

Exterior y a cargo de la Dirección General de Industrias Creativas, se ausentará de la Ciudad en cumplimiento de sus funciones, entre los días 16 y 21 de mayo de 2011 inclusive;
Que en las fechas señaladas, el Sr. Avogadro viajará a la ciudad de París - Francia, a fin de participar en el proyecto de cooperación descentralizada entre Francia y Argentina denominado “Diálogos Metropolitanos París -Buenos Aires”;
Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de las Direcciones Generales mencionadas, mientras dure la ausencia de su titular.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndase al Subsecretario de Inversiones, Lic. Carlos Luis Pirovano, la atención de los asuntos y firma del despacho de las Direcciones Generales de Comercio Exterior y de Industrias Creativas, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 16 y 21 de mayo de 2011 inclusive.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones y a las Direcciones Generales de Comercio Exterior e Industrias Creativas. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 159/APRA/11.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011

VISTO:
La Ley N° 2.628 y los Decretos N° 999/08 y su modificatorio N° 744/10, el Expediente N° 343295/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la autorización de viaje y solicitud de fondos a favor de la Ing. Carolina María Risolo, Coordinadora de la Unidad de Coordinación de Riachuelo y Borde Costero de la Dirección General de Estrategias Ambientales, perteneciente a la Agencia de Protección Ambiental; con motivo de su participación en la reunión Internacional de lanzamiento del proceso político de las Autoridades Locales y Regionales, en el marco de la preparación del 6º Foro Mundial del Agua (Marzo del 2012), co-organizado por el Estado Francés, la ciudad de Marsella y el Consejo Mundial del Agua, la comunidad urbana del Grand Lyon y la Agencia del Agua Ródano-Mediterráneo-Córcega, que se llevará a cabo entre los días 28 de mayo

al 2 de junio de 2011, en la ciudad de Lyon, Francia;
Que el objetivo principal de este proceso es movilizar a las autoridades locales y regionales para reflexionar e intervenir conjuntamente sobre su papel en la gobernanza del agua y el saneamiento y fortalecer su voz frente a la comunidad internacional;
Que este encuentro internacional, organizado en colaboración con las redes internacionales (CGLU, ICLEI, AIMF, etc), examinará los siguientes puntos: La promoción e implementación del Pacto de Estambul sobre el Agua adoptado por las autoridades locales y regionales en el 5º Foro Mundial del Agua en 2009; la realización de metas y soluciones concretas; la colaboración y cooperación internacional entre las autoridades locales y regionales; el fortalecimiento del papel de las “ciudades/regiones pilotos“ del Pacto de Estambul sobre el Agua; la articulación entre el proceso de las autoridades locales y otros procesos de preparación del Foro Mundial del Agua;
Que se realizaran sesiones plenarias y talleres, donde se presentarán casos concretos, se analizarán los objetivos, soluciones y métodos de acción que deberán ser adoptados durante el 6to Foro Mundial del Agua, conjuntamente con las asociaciones nacionales e internacionales de autoridades locales;
Que la Ingeniera Carolina Risolo, en su carácter de representante de la Agencia de Protección Ambiental se reunirá con importantes autoridades y destacados profesionales del mundo, para el intercambio y el diálogo sobre el papel de los gobiernos locales en el desarrollo y la construcción de una mayor solidaridad entre las poblaciones y sus territorios, intercambiar experiencias públicas en torno al Medio Ambiente y diversos temas que hacen a las misiones y funciones asignadas al mismo;
Que, es facultad de la Agencia de Protección Ambiental representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante agencias, organismos y/u organismos internacionales en general, vinculados a la problemática ambiental, como así también ante las autoridades gubernamentales de la Nación, provincias, municipios y estados extranjeros, conforme al Art. 6° de la Ley N° 2628;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.628 y el Decreto 999/08 y su modificatorio,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a la Ing. Carolina María Risolo, DNI N° 27084507, CUIL N° 27-27084507-5, Coordinadora de la Unidad de Coordinación de Riachuelo y Borde Costero de la Dirección General de Estrategias Ambientales, perteneciente a la Agencia de Protección Ambiental; para participar en la reunión Internacional de lanzamiento del proceso político de las Autoridades Locales y Regionales, en el marco de la preparación del 6º Foro Mundial del Agua (Marzo del 2012), co-organizado por el Estado francés, la ciudad de Marsella y el Consejo Mundial del Agua, la comunidad urbana del Grand Lyon y la Agencia del Agua Ródano-Mediterráneo-Córcega, que se llevará a cabo entre los días 28 de mayo al 2 de junio de 2011, en la ciudad de Lyon, Francia.
Artículo 2º.- Entréguese a favor de la persona designada en el artículo 1°, la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($10.980,86) en concepto de pasajes, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, conjuntamente con la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($9.794,40) en concepto de viáticos, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.
Artículo 3º.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe total de PESOS VEINTE MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS

($20.775,26) en una orden de pago, monto que deberá ser depositado en la Caja de Ahorro N° 000000120203566693, Sucural N° 12/Obelisco, a nombre de la la Ing. Carolina María Risolo.
Artículo 4º.- Es responsable de la administración y rendición de los fondos detallados en el artículo 2º, la Ing. Carolina María Risolo, DNI N° 27084507, CUIL N° 27-27084507-5.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, infórmese a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo; comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archíves. **Corcuera Quiroga**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.° 242/CDNNYA/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
las Resoluciones Nros. 85/CDNNyA/11 y su modificatoria 90/CDNNyA/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 85/CDNNyA/11 se resolvió adherir a los términos de la Resolución Nº 05/SECRH/10 por la cual se aprueba el Reglamento General para el Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Resolución 90/CDNNyA/2011 se pospuso por razones administrativas la fecha de ejecución en este Consejo de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Reglamento General antes mencionado;
Que hasta la fecha no se han podido subsanar las razones mencionadas en el punto anterior, por lo que es necesario suspender la puesta en práctica del Reglamento que nos ocupa mediante el dictado del acto administrativo pertinente;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 114 y por el Decreto Nº 389/10,

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:

Artículo 1°.-Suspéndase la puesta en práctica del Reglamento General para el Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual adhirió este Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes mediante la

Resolución N° 85/CDNNyA/11.
Articulo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales y al Departamento de Personal de este Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y comuníquese a la Dirección General de Administración de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección Operativa Auditoría y Control de la Dirección Control de Gestión de Recursos Humanos, dependientes de la Secretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Orlowski de Amadeo**

RESOLUCIÓN N.° 243/CDNNYA/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
la Ley N° 1577 y el Expediente Nº 668.282/CDNNYA/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1577, establece en su artículo 3° que se sustituya el artículo 22 de la Ley N° 471 por el siguiente texto en el párrafo quinto “Vencido el lapso previsto para el período de post-parto, la trabajadora podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte (120) días corridos más, sin percepción de haberes.”
Que, por las actuaciones mencionadas tramita la solicitud de Licencia sin Goce por el término de cien (100) días de acuerdo a los términos de la Ley N° 1577 artículo 3°, de la agente D’Imperio, Edith, DNI Nº 22.645.866, F.Nº 336.440, a partir del 8 de febrero de 2011;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 114 y el Decreto 1086/2008;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar la Licencia sin Goce de haberes a la agente D’Imperio, Edith, DNI Nº 22.645.866, F. Nº 336.440, que presta servicios en el Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana, de este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, desde el 8 de febrero de 2011 y por el término de cien (100) días corridos de acuerdo a lo establecido en el art. 22° de la Ley N° 471, modificada por su similar N° 1577.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y al Departamento Personal del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente. Cumplido, Archívese. **Orlowski de Amadeo**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.° 43/ASINF/11.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2011

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley Nº 3.753, Ley N° 2.689, el Decreto Nº 178/11, el Expediente Nº 690.452-2.011, y

CONSIDERANDO:

Que por las Notas N° 683.331-DGDSIS-2.011 y N° 1.604.321-DGOPE-2.010 los titulares de la Dirección General de Desarrollo de Sistemas y la Dirección General de Operaciones de esta Agencia de Sistemas de Información solicitaron la provisión de Equipos Blackberry;
Que a través del Informe N° 715.307-DGTALINF-2.011 tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 1.132/SIGAF/2.011 cuya finalidad reside en disponer del crédito suficiente para el pedido de ocho (8) equipos Blackberry y, además, de cuarenta (40) equipos USB;
Que es función del suscripto “Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes“ (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 establece en el artículo 63, 2º párrafo que “Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires“;
Que por medio de la Ley Nº 3.753 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.011;
Que, así por Decreto Nº 178-11 (reglamentario de la referida Ley), se ratificaron las “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación“ aprobadas por DecretoNº 35/11 con las readecuaciones pertinentes, estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento Nº 1.132/SIGAF/2.011 se encuentra en estado “Pendiente OGESE“, validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, puntos 2 y 4 del artículo 34 Anexo I del Decreto Nº 178-11;
Que de esta manera, corresponde dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 178-11,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria y alta de partida obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Linskens**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 44/ASINF/11.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2011

VISTO:
El Decreto N° 752-10, el Expediente Nº 452.758-10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del Servicio de Acceso dedicado a Internet para la Red de Hospitales, CGPC y otros, prestado por la empresa CABLEVISION S.A., por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 2.011 por la suma total de pesos doscientos veintiún mil cuatrocientos treinta ($ 221.430.-);
Que dicho servicio es prestado por la empresa CABLEVISION S.A. según la Orden de Compra Nº 26.003/08, cuya fecha de finalización fue el 31 de enero de 2.010, por un importe mensual de pesos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta ($ 65.340.-) y una ampliación según Orden de Compra N° 39.142/08 siendo la misma por una cantidad de nueve puntos (lugares) a conectar y no por meses, por un importe por punto de conexión de pesos un mil doscientos diez ($ 1.210.-);
Que resulta necesario e indispensable dicho servicio ya que es utilizado para la conexión del total de los Hospitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también los diferentes edificios del Ministerio de Salud y los CGPC, los que no pueden quedar sin conectividad por una caída momentánea o prolongada del servicio en cuestión;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que se encuentra en pleno proceso la confección del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas el cual dará una solución integral a los

Servicios de Enlaces de todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el monto mensual promedio abonado en los últimos seis (6) meses por la provisión de este servicio asciende a pesos un mil doscientos diez ($ 1.210-);
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 19.306/SIGAF/2.011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 104.366/2.011;
Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende del 1° de enero al 31 de marzo del 2.011;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Nº 752-10,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el Servicio de Acceso dedicado a Internet para la Red de Hospitales, CGPC y otros, prestado por la empresa CABLEVISION S.A. durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 2.011, por la suma de pesos doscientos veintiún mil cuatrocientos treinta ($ 221.430.-).
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Linskens**

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.° 47/IJACBA/10.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2010

VISTO
la Ley Nº 916 y su modificatoria Nº 2600, la Resolución Nº 21-IJACBA-2005, la Ley Nº 2095, el decreto Nº 408/07 y el expediente Nº 169-IJACBA-2010; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 8 de julio de 2005 por la Resolución reseñada en el visto se aprobó el

procedimiento de Compras y Contrataciones para este Instituto de Juegos de Apuestas.
Que el mismo incluye un Título relativo al Procedimiento aplicable a las Compras y Contrataciones en General y un Título exclusivo sobre el Procedimiento de Contratación de Espacios Publicitarios y de Producción de Material Publicitario.
Que posteriormente se sancionó la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires (B.O.C.B.A. Nº 2557 del 2/11/2006).
Que por la Ley Nº 2600 (B.O.C.B.A. Nº 2852 del 17/01/2008) se modificó la Ley Nº 916 de creación del Instituto, estableciendo una nueva composición del Directorio de este organismo y cambiando algunas de las funciones de sus direcciones ejecutivas.
Que con motivo de las modificaciones establecidas tanto en la Ley de creación del Instituto por la Ley Nº 2600, como por la Ley Nº 2095 y su decreto reglamentario Nº 408/07 respecto al régimen aplicable a las compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires resulta necesario proceder a modificar la Resolución Nº 21-IJACBA-2005, dejando vigente el Título I de la misma, pero procediendo a modificar su Título II relativo a las Contrataciones de publicidad y material publicitario, a fin de adaptar dicho Procedimiento a los principios establecidos por la citada normativa y a la actividad particular de este organismo.
Que a tales efectos y con motivo de analizar los cambios que debería efectuarse a la Resolución Nº 21-IJACBA-2005 se ha creado una Comisión ad hoc, la que ha elaborado el correspondiente Proyecto de modificación de la Resolución Nº 21-IJACBA-2005, el que corre agregado en el expediente Nº 169-IJACBA-2010.
Que dicho Proyecto de modificación se compone de tres Títulos, Título II Contrataciones de Publicidad y Material Publicitario, Título III Procedimiento de Contratación de Espacios Publicitarios y de Producción de Material Publicitario y Título IV Requisitos para la inscripción en el Padrón de Proveedores de Empresas de Publicidad y Material Publicitario del Instituto de Juegos de Apuestas, quedando en todo vigente el Título I de la Resolución Nº 21-IJACBA-2005 relativo al Procedimiento de Compras y Contrataciones en general.
Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención.
Que el presente acto se dicta en cumplimiento de las atribuciones previstas por el inciso b) del art. 4º de la ley Nº 916, y su modificatoria, ley Nº 2600;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Modificar la Resolución 21-IJACBA-2005, en atención a los considerandos que anteceden.
ARTICULO 2º- Mantener la vigencia del Título I, en atención a los considerandos que anteceden, que como Anexo I es parte integrante de la presente Resolución.
ARTICULO 3º- Aprobar el nuevo texto del Título II y Título III de “Contrataciones de Publicidad y Material Publicitario” y “Procedimiento de Contratación de Espacios Publicitarios y de Producción de Material Publicitario” respectivamente, en atención a los considerandos que anteceden y que como Anexo II es parte integrante de la presente Resolución.
ARTICULO 4º- Aprobar el nuevo texto del Título IV “Requisitos de Inscripción en el Padrón de Proveedores de Empresas de Publicidad y Material Publicitario”, en atención a los considerandos que anteceden y que como Anexo III, es parte integrante de la presente Resolución.
ARTICULO 5º- Regístrese, pase a las Direcciones Ejecutivas y a la Presidencia del Instituto. Publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires, por el término

de ley. Archívese.
García Lira - Sosa - Ibarzábal - Del Sol

ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.° 13/IJACBA/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO
las leyes Nº 538, 916 y 2600, la Resolución de Presidencia Nº 38-IJACBA-2011, el expediente Nº 359-IJACBA-2006, la necesidad planteada por la Presidencia del Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 538, regula todos los Juegos de Apuestas que se organizan, administre, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 1º de la Ley Nº 916, creó al Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como autoridad de Aplicación de la ley Nº 538, dotándolo de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que ante la necesidad planteada en el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Presidencia del Instituto, en cuanto a la necesidad de la colaboración de un profesional idóneo en temas de procedimiento administrativo y laboral, a fin de supervisar, controlar y colaborar con las funciones inherentes de carácter legal, al departamento en cuestión, se ha solicitado a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la colaboración de un profesional abogado dependiente de esa área;
Que de acuerdo al perfil solicitado, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha propuesto al agente Víctor Rafael LÓPEZ, abogado, quién desempeña funciones en el Departamento Sumarios;
Que el Dr. Víctor Rafael LÓPEZ cubre las expectativas de lo solicitado, en lo que respecta a idoneidad y experiencia en temas de procedimiento administrativo y derecho laboral;
Que a fojas 294/295 la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen Nro. 084/DEAJ/11;
Que por Resolución de Presidencia Nº 38-IJACBA-2011 se dispuso el pase en colaboración del Dr. Víctor Rafael López al Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Presidencia del Instituto, con efectividad desde el 1º de Abril de 2011, con desempeño de tareas en forma regular y permanente a tiempo completo;
Que el titular de la Presidencia ha propuesto de acuerdo a la trayectoria, conocimientos profesionales, e idoneidad sobre los aspectos legales que hacen a la función, el re-encasillamiento del Dr. Víctor Rafael LÓPEZ, dentro del Agrupamiento Profesional, Tramo “B”, Nivel “6”, asignándole la función de responsable de área a cargo del Departamento Sumarios;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por la ley 916, artículo 4º, inciso f); y su ley modificatoria Nº 2.600.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese la Resolución de Presidencia Nº 38-IJACBA-2011 de fecha 12 de Abril de 2011, por la que se aprobó el pase en colaboración del Dr. Víctor Rafael LÓPEZ al Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Presidencia del Instituto, con efectividad desde el 1º de Abril de 2011, con desempeño de tareas en forma regular y permanente a tiempo completo.
ARTÍCULO 2º: Aprobar con retroactividad al 1º de Abril de 2011, la designación del agente Víctor Rafael LÓPEZ, DNI. 11.361.905, como responsable de área a cargo del Departamento de Sumarios, dentro de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires, asignándole como categoría dentro del Agrupamiento Profesional, Tramo “B”, nivel “6”, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Ejecutivas y notifíquese al personal alcanzado por esta norma. Archívese. **García Lira - Sosa - Ibarzábal - Del Sol**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.° 14/IJACBA/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO
las leyes Nº 538, 916 y 2600, la Resolución de Directorio Nº 040-IJACBA-2010, Resolución de Presidencia 034-IJACBA-2011, el expediente Nº 171-IJACBA-2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 538, regula todos los Juegos de Apuestas que se organizan, administre, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 1º de la Ley Nº 916, creó al Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como autoridad de Aplicación de la ley Nº 538, dotándolo de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que asimismo en la Resolución de Directorio Nº 040-IJACBA-2010 del 10/12/2010, se designó el personal en la planta transitoria, por el período 01/01/2011 al 31/12/2011;
Que el departamento de Juegos y el de Verificaciones llevaron a cabo cursos de capacitación integral relacionados a las distintas modalidades de juegos que se desarrollan dentro del mercado lúdico en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que han participado y se han capacitado mediante dichos cursos personal afectado al área de Verificaciones, que mediante las calificaciones obtenidas han demostrado sus conocimientos técnicos aplicados en dicha área,
Que el titular de la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia, a los efectos de aprovechar la capacidad e idoneidad adquirida tanto en teoría como en la práctica, propone la incorporación de dichos agentes en la Planta Transitoria del Instituto, los que se detallan en ANEXO I de la presente;
Que dicha incorporación adquiere vigencia a partir del 1º de Abril de 2011 hasta el 21 de Diciembre de 2011;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia respecto a la Resolución de Presidencia Nº 034-IJACBA-2011, a fojas 67/68;
Que a fojas 69/70 se agrega copia fiel de la Resolución de Presidencia Nº 034-IJACBA-2011;
Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por la ley 916, artículo 4º y su modificatoria Ley Nº 2.600.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 034-IJACBA-2011 donde a partir del 1º de Abril de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011 se aprueba la incorporación de los agentes que se detallan en ANEXO I que integra la presente.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Ejecutivas y notifíquese al personal alcanzado por esta norma. Archívese. **García Lira - Sosa - Ibarzábal - Del Sol**

ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.° 15/IJACBA/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO
las leyes Nº 538, 916 y 2600, la Resolución de Directorio Nº 040-IJACBA-2010, el expediente Nº 171-IJACBA-2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 538, regula todos los Juegos de Apuestas que se organizan, administre, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 1º de la Ley Nº 916, creó al Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como autoridad de Aplicación de la ley Nº 538, dotándolo de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que asimismo en la Resolución de Directorio Nº 040-IJACBA-2010 del 10/12/2010, se designó el personal en la planta transitoria, por el período 01/01/2011 al 31/12/2011 y la descripción de los agentes que la componen cuya nomina surge del Anexo I que forma parte de la misma;
Que en el Anexo I de la resolución citada en los vistos, respecto del Agente Herrero Sabrina, se ha designado en el Agrupamiento Profesional, Tramo “B”, Nivel 4, y como Función Asistente Administrativo;
Que la Función de “Asistente Administrativo” no responde a la categoría, correspondiendo ser su Función la de “Asistente Profesional”;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por la ley 916, artículo 4º y su modificatoria Ley Nº 2.600.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Anexo I de la Resolución de Directorio Nº 40-IJACBA-2010, del 10/12/2010, respecto del agente Herrero Sabrina, dejando constancia que el encasillamiento que corresponde es el Agrupamiento Profesional, Tramo “B” Nivel 4, Función Asistente Profesional.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Ejecutivas y notifíquese al personal alcanzado por esta norma. Archívese. **García Lira - Sosa - Ibarzábal - Del Sol**

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

RESOLUCIÓN N.° 78/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2011

VISTO:
la Carpeta Nº 1450486/UPE-UOAC/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 45.348/2004 se autorizó el S ervicio de Almacenamiento y Distribución de Medicamentos con destino a distintos Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 2 9.352/05 a favor de la firma U.P.S. SCS (ARGENTINA) S.R.L., cuyo vencimiento operó el 30/09/07;
Que al vencimiento del contrato antes mencionado se solicitó al proveedor la continuidad del servicio toda vez que dicha prestación resulta esencial y necesaria para el sistema de salud pública, prestando la firma de referencia su conformidad;
Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creo la Unidad O perativa de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, la cual tiene a su cargo la coordinación,

agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que mediante Carpeta N° 1450486/UPE-UOAC/09 la Uni dad Operativa citada en el considerando anterior informó sobre el incumplimiento cometido por la firma de referencia en el mes de noviembre del año ppdo. consistente en la entrega de medicamentos considerados vencidos cuando su vencimiento no se había producido;
Que asimismo han enmarcado la contravención en el Artículo 55° - Clases de Incumplimientos- del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 25/SS/04 - I. Incumplimientos Graves d) No mante ner el control de vencimiento de los insumos o medicamentos correspondiéndole la penalidad señalada en el punto a) del Artículo 56°: “Los incumplimientos considerados graves, serán penalizados con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del pago mensual, respecto del mes en el que se produjo el incumplimiento“.;
Que el monto facturado en el mes de noviembre fue de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL ($ 310.000);
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2006 (B.M.N° 25 57) y lo establecido en el Decreto N° 1353/GCBA/08 modificado por Decreto N° 4 81/GCBA/2010;

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)
CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Impónese a la firma U.P.S. SCS (ARGENTINA) S.R.L. adjudicataria de la Orden de Compra Nº 29.352/2009 -domiciliada en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 1351 - de esta Capital - una multa de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS ($ 15.500) de acuerdo con lo previsto en el Artículo 56° Inc. a) del Pliego de Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 1º de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario se procederá conforme lo establecido en el Art. 127° de la Ley 2095.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma respectiva de los términos de la presente conforme lo establecido por los arts. 60 y 61 del Decreto N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98, y posteriormente pro cédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo; cumplido remítase a la Dirección General de Contaduría. **Mura - Greco - Treitl - Kirby**

RESOLUCIÓN N.° 89/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 1573720/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 38.488/2009 se autorizó la c ontratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires motivo por el cual y como consecuencia de la Licitación Pública N° 18/DGCYC/09 se procedió a emitir la Orden de Compra N° 57/DGCyC/09 a favor de DROGUERIA PROGEN S.A.- DROGUERIA DISVAL S.R.L.- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A..UTE. El pertinente contrato fue recepcionado con fecha 14/12/09, el mismo tenía una vigencia de doce (12) meses, siendo prorrogada por seis (6) meses mediante Orden de compra Nº 1/DGCyC/2011;
Que por Expediente Nro. 1573720 /2010 informa sobre los incumplimientos al Art. 44 Inc. a),e), f), g) y h) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en las que incurrió la firma de referencia;
Que las contravenciones en las que incurrió la UTE se encuentran enmarcadas dentro de las Causales de Penalidades del Artículo 48º Inciso b) Apartado 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que obra a fs. 06 y 14 los descargos presentados por la prestataria, el que fue analizado por el Organismo usuario - Hospital de Quemados - a fs. 08;
Que el citado Artículo 48° Inciso b) Apartado 1 est ablece que el importe de la multa se efectuara sobre el valor total de los medicamentos sobre los cuales se produjo el incumplimiento, correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:
INCUMPLIMIENTO: Remito Nº 14.099, CONTRAVENCION: Art. 44°- a),e),f),g),h); VALOR DEL PRODUCTO: $ 5.773,12; ENMARQUE PENAL: Art. 48° Inc. b)-Apartado 1- 5% s/valor producto; PENALIDAD: $ 288,66 TOTAL: $ 288,66
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que legalmente le compete conforme lo establecido por la Ley Nº 1218 (B.O.C.B.A. Nº 1850) estimando procedente aplicar la multa correspondiente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9º de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/2006 (B.M Nº 2557) y lo establecido en el Decreto Nº 1353/GCBA/08 modificado por el Decreto Nº 481/GCBA/2010;

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)
CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Impónese a la firma DROGUERIA PROGEN S.A.- DROGUERIA DISVAL S.R.L.- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.-UTE- adjudicataria de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/09 domiciliada en la calle Als ina 1777 de esta Ciudad de Buenos Aires - una multa de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 288,66) de conformidad con el Artículo 48º Inciso b) Apartado 1 del Pliego de Bases y Condiciones.
Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 1º de las facturas que la UTE presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.
Artículo 3º .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma citada en el Art. 1 conforme lo establecido por los arts. 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprob ado por la Resolución N° 41/LCABA/98, y posteriormente procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo; cumplido remítase a la Dirección General de Contaduría. **Kirby - Greco - Mura**

RESOLUCIÓN N.° 90/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011

VISTO:
el Expediente Nº 1573773/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 38.488/2009 se autorizó la c ontratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires motivo por el cual y como consecuencia de la Licitación Pública N° 18/DGCYC/09 se procedió a emitir la Orden de Compra N° 57/DGCyC/09 a favor de DROGUERIA PROGEN S.A.- DROGUERIA DISVAL S.R.L.- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A..UTE. El pertinente contrato fue recepcionado con fecha 14/12/09, el mismo tenía una vigencia de doce (12) meses, siendo prorrogada por seis (6) meses mediante Orden de compra Nº 1/DGCyC/2011 ;
Que por Expediente Nro. 1573773 /2010 informa sobre los incumplimientos al Art. 44 Inc. a),e),g) y h) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en las que incurrió la firma de referencia;
Que las contravenciones en las que incurrió la UTE se encuentran enmarcadas dentro de las Causales de Penalidades del Artículo 48º Inciso b) Apartado 1 del Pliego de Bases y Condiciones;
Que obra a fs. 10 el descargo presentado por la prestataria, el que fue analizado por el Organismo usuario - Hospital Tornú - a fs. 12;
Que el citado Artículo 48° Inciso b) Apartado 1 est ablece que el importe de la multa se efectuara sobre el valor total de los medicamentos sobre los cuales se produjo el incumplimiento, correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:
INCUMPLIMIENTO: PRD Nº 269483/UOAC/2010; CONTRAVENCION: Art. 44°-a),e),,g),h), VALOR DEL PRODUCTO: $ 8.259,45, $ 7.109,75, $ 783,87; ENMARQUE PENAL: Art. 48° Inc. b)-Apartado 1- 5% s/valor producto; PENALIDAD: $ 807,65; TOTAL: $ 807,65
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que legalmente le compete conforme lo establecido por la Ley Nº 1218 (B.O.C.B.A. Nº 1850) estimando procedente aplicar la multa correspondiente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9º de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/2006 (B.M Nº 2557) y lo establecido en el Decreto Nº 1353/GCBA/08 modificado por el Decreto Nº 481/GCBA/2010;

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)
CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Impónese a la firma DROGUERIA PROGEN S.A.- DROGUERIA DISVAL S.R.L.- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.-UTE- adjudicataria de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/09 domiciliada en la calle Als ina 1777 de esta Ciudad de Buenos Aires - una multa de PESOS OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y

CINCO CENTAVOS ($ 807,65) de conformidad con el Artículo 48º Inciso b) Apartado 1 del Pliego de Bases y Condiciones.
Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 1º de las facturas que la UTE presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.
Artículo 3º .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma citada en el Art. 1 conforme lo establecido por los arts. 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprob ado por la Resolución N° 41/LCABA/98, y posteriormente procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo; cumplido remítase a la Dirección General de Contaduría. **Kirby - Greco - Mura**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 16/DGMFAMH/11

Buenos Aires, 18 de Abril de 2011

VISTO:
el expte. Nº 1.222.985/09, el expte. Nº 41.744/10, el Dictamen-PG Nº 082568 y la Rectificatoria del Acta de Clasificación Nº 04/09

CONSIDENANDO:

Que por el expte. Nº 1.222.985/09, tramitó la Comisión Clasificadora de Bienes Muebles Registrables en Desuso.
Que por el expediente Nº 41.744/10, tramita un proyecto de decreto de donación de vehículos patrimoniales a diversas entidades de Bien Público y
Que la Procuración General, en el mencionado expediente dictaminó, mediante Dictamen-PG Nº 082568, que la Comisión Clasificadora de Bienes Muebles Registrables en Desuso, aclare si los bienes de que se trata (Anexo I del Acta de Clasificación Nº 4/2009) y que son objeto del proyecto de decreto que tramita por el actuado mencionado, encuadra en los términos del art. 5º de la ley 2928.
Que de la Rectificatoria del Acta de Clasificación Nº 04/2009, que suscribió la Comisión Clasificadora de Bienes Muebles Registrables en Desuso, surge que los vehículos descriptos en su Anexo I, encuadran en la categoría Rezagos según la ley 2928 y en dicha rectificatoria la Comisión Clasificadora manifiesta que ha incurrido en errores involuntarios de tipeo en los números de chasis y motor de los vehículos descriptos, como así también suprimió el vehículo dominio FAF 422, por haber sido el mismo reubicable dentro de este Gobierno.

Que dado los mencionados errores, la Comisión Clasificadora dejó sin efecto el Anexo I del Acta de Clasificación Nº 04/2009, reemplazándola por el Anexo de la Rectificatoria del Acta de Clasificación Nº 4.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR
DISPONE

Artículo Nº 1. Apruébese la Rectificaroria del Acta de Clasificación Nº04/2009 de los vehículos que fueran verificados por la Comisión Clasificadora de Bines Muebles Registrables en Desuso descriptos en su Anexo que a todo efecto forma parte de la presente.
Artículo Nº 2. Déjese sin efecto el Anexo I del Acta de Clasificación Nº 04/2009 de la Comisión Clasificadora de Bienes Muebles Registrables en Desuso.
Artículo Nº 3.. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, gírese a la Direccion General de Compras y Contrataciones para su conocimiento. Archívese. **Dangelo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 19/DGSEGUROS/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 754/GCABA/08, el Decreto Nº 232/GCABA/10, los Decretos Nº 424/GCABA/08, 590/GCABA/08, 241/GCABA/10, la Resolución N° 559/MHGC/2011 y el Expediente Nº 370.022/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la contratación de seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales para la Comisión para la plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, a solicitud de esta ultima, por ante la Dirección General de Seguros, conforme el Articulo Nº 1 del Decreto Nº 241/GCABA/10;
Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171-DGCyC-08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095;
Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para la contratación en atención a los Ejercicios correspondientes;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por artículo 13 del Decreto Nº 754/GCABA/08, modificado por Decreto Nº 232/GCABA/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte de la presente Disposición, para la Contratación del Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales para la Comisión para la plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, por un monto aproximado de $ 5.000 - (PESOS CINCO MIL)
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de Etapa Única, al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley Nº 2.095, sobre la documentación aprobada en el Art. 1º.
Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Sr. Leandro Sánchez (D.N.I. Nº 31.453.197), el Lic. Luciano Neiman (D.N.I. Nº 26.436.267), y la Sra. Marisa Edith Golub (D.N.I. Nº 13.158.428), en representación de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda.
Artículo 4º.- Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.
Artículo 5º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Clément**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 134/DGCYC/11

Buenos Aires, Miércoles 18 de Mayo de 2011.

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y su modificatorio, la Resolución Nº 01-SSPLYCG-2011, y el Expediente Nº 427.270/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la contratación de un Servicio de Consultoría para la elaboración de un estudio y/o reporte del estado actual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de organización urbanística con una visión estratégica de gestión de servicios;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y modificatorio Decreto Nº 232-GCABA-10,el Subsecretario de Planeamiento y Control de Gestión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución Nº 01-SSPLYCG-2011 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Contratación Directa;
Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Contratación;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Contratación Directa Nº 3196/SIGAF/2011 para el día 19 de Mayo de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28 Inc. 1º de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y modificatorio Decreto Nº 232-GCABA-10,la contratación de un Servicio de Consultoría para la elaboración de un estudio y/o reporte del estado actual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de organización urbanística con una visión estratégica de gestión de servicios, por un monto aproximado de $ 210.000.- (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL).
Artículo 2º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93º del Decreto Nº 754-GCABA-08.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera ubicada en el Edificio que ocupa esta Unidad de Organización por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Regístrese y remítase a la Dirección de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 6/DGCACTYT/11.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2652, los Decretos Nº 281/10, 597/10 y Resolución Nº 5 /SECRH/10 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.652 se creó el Cuerpo de A gentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto 281/10 instituye el Régimen General y Único de Control de Asistencia, Puntualidad y Presentismo del personal comprendido en el artículo 4° del Capitulo II de la Ley N° 471
Que por Resolución Nº 5 /SECRH/10 se aprueba el reglamento general de registro de asistencia de personal comprendido en la Ley N° 471
Que la nombrada Resolución en su anexo I Art. 4 Inc 2 establece la posibilidad de eximir de la firma diaria a aquellos agentes que por la modalidad de trabajo o por razones de servicio desempeñen habitualmente tareas fuera de la oficina de la repartición .
Que según lo establecido en el Art. Nº 14 de la Ley de creación, el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte dispone de personal las 24 hs. del día , todos los

días del año;
Que por razones de índole operativas y funcionales, atento a la pluralidad de funciones, y en virtud de contar con una nómina de mas de mil agentes, esta Dirección General dispuso distribuir tareas especificas, entre personal idóneo que se encontrara a disposición de tiempo completo; para esto hizo entrega de teléfonos de comunicación interna los cuales se mantienen encendidos las 24 hs a fin de que quien sea solicitado evacue consultas, resuelva asuntos telefónicamente y/o se haga presente de ser preciso.
Que en tal sentido, oportunamente se hizo imperioso incorporar diferentes turnos (rotativos, sucesivos de mas de una jornada, combinados entre días hábiles y no hábiles) de la misma manera que permitir el ingreso y egreso continuo de las bases operativas a fin hacer posible el traslado a diferentes organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As, empresas concesionarias, Juzgados, Fiscalías, comisarías y cualquier otro que sea preciso, siempre dando conocimiento al superior inmediato.
Que en consecuencia, en virtud de las diferentes necesidades que presenta esta Dirección General resulta necesario eximir del registro de firmas a aquellos agentes que se desempeñan en funciones y horarios movibles, para un mejor cumplimiento de dichas tareas
Que conforme al Decreto 597/10 el Sr. Víctor José Sarnaglia DNI 13.069.729 asume la Dirección General del Cuerpo de Agente de Tránsito y Transporte;
Por ello, y en uso de facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DISPONE

Artículo Nº 1- Exímase del registro de firmas diario a los agentes Santoro Laura Marcela DNI Nº 23.767.139, Casais Fernando Diego DNI Nº 24718147, Ale Rosa Valeria DNI Nº 27.565.721, López Jorge Adrián DNI Nº 26.380.362
Articulo Nº 2.- Dese registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Dirección General de Control de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Operativa Gestión de Operaciones, a la Subdirección de Personal y a los agentes mencionados ut-supra. Cumplido archívese. **Sarnaglia**

DISPOSICIÓN N.° 7/DGCACTYT/11.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011

VISTO:
La Leyes Nº 2148, Nº 2652, y los Decretos Nº 1453/08, Nº 597/10 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.652 se creó el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte es la autoridad de control del tránsito y el transporte en la Ciudad, según lo determinado en el Código de Tránsito y Transporte aprobado por Ley N° 2.148 y sus modificatorias;

Que teniendo como objeto primordial dar respuesta a las demandas sociales, es que resulta conveniente contar con reglas internas de procedimiento que unifiquen criterios de actuación en la vía pública en pos de optimizar la calidad de servicios prestados a los ciudadanos;
Que de acuerdo al Art. 12 del Decreto 1453/08 reglamentario de la Ley de creación de esta Unidad de Organización, se establece que el Director General tendrá a su cargo la elaboración y elevación de un Manual e Instructivo de Actuación del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de acuerdo a los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley;
Que habiendo elevado un proyecto de Manual de Procedimientos Operativos del Cuerpo de Agente de Control y Tránsito y Transporte este fue devuelto sin objeciones ni correcciones;
Que mediante Decreto Nº 597/10 el Sr. José Víctor Sarnaglia DNI 13.069.729 asume la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte;
Que en este sentido es procedente establecer y aprobar el Manual de Procedimientos Operativos del Cuerpo de Agente de Control y Tránsito y Transporte;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DISPONE

Artículo 1º.- Aprobar Manual de Procedimientos Operativos del Cuerpo de Agentes de Control y Tránsito y Transporte, que integra como anexo, el presente acto dispositivo
Artículo 2º.-Establecer el mencionado manual, como material de consulta permanente y obligatoria de los agentes que prestan servicios en esta Dirección General.
Articulo 3º.- Dese registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Dirección Operativa Gestión de Operaciones, a la Dirección Operativa de Recursos Materiales y a la Subdirección de Personal. Cumplido archívese. **Sarnaglia**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 3483/DGDCIV/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

VISTO:
La Nota Nº 606/11, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista, mediante la nota que se menciona en el visto solicita el auspicio de la Dirección General de Defensa Civil para el Congreso de Ciencias Ambientales –COPIME 2011-;
Que, el evento se organiza como una continuidad de los que exitosamente tuvieron lugar durante los años 2007 y 2009;
Que, los objetivos apuntan a estimular el intercambio sobre las últimas novedades en la

temática ambiental, comprometer a las nuevas generaciones en el cuidado del medio ambiente y promover la aplicación de políticas sustentables para la preservación del planeta;
Que, el mencionado Congreso cuenta con el apoyo de universidades nacionales, estatales y privadas;
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 2075/2007 y 55/10,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL
DISPONE

Artículo 1.- Otorgar el auspicio de la Dirección General de Defensa Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al “Congreso de Ciencias Ambientales –COPIME 2011” que tendrá lugar desde el día 05 al 07 de octubre del año 2011.
Artículo 2.- El precitado auspicio no implica excepción al pago de eventuales aranceles, tasas, y/o contribuciones que le correspondiera percibir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni erogación alguna por parte de este último.
Articulo 3.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista. Cumplido, archívese. **Russo**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 12/DIRPS/DOGAEYF/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

VISTO:
la Expediente Nº 224074/IRPS/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la provisión de insumos con destino a la Sección de Microbiología del Servicio de Laboratorio en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;
Que, mediante Disposición Nº 17/DIRPS/2011 (fs.5) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 368/SIGAF/2011 para el día 14 de Marzo de 2011 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el artículo 31º y primera parte del artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 481/SIGAF/11 (fs.199/201) se recibieron nueve (9) ofertas de las siguientes firmas: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, BIOARTIS S.R.L., POGGI RAUL JORGE LEON, MEDI SISTEM S.R.L., INSUMOS COGHLAND S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, LABORATORIOS BRITANIA S.A., MONTEBIO S.R.L., CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L.;
Que, a fs 232 a 237 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 583/SIGAF/11 (fs.239/241), por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: BIOARTIS S.R.L. (reng.11), MEDI SISTEM S.R.L. (reng. 8), INSUMOS COGHLAND S.R.L (reng. 9), LABORATORIOS BRITANIA S.A. (reng. 1,5,10 y 12), MONTEBIO S.R.L. (reng. 2,3 y 7) basándose en el artículo 108 y 109 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 368/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31º y primera parte del artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la provisión de insumos con destino a la Sección de Microbiología del Servicio de Laboratorio a las siguientes firmas: BIOARTIS S.R.L. (reng.11) por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/00 ($ 1.398,40), MEDI SISTEM S.R.L. (reng. 8) por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34/00 ($ 2.295,34), INSUMOS COGHLAND S.R.L (reng. 9) por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 2.250,00) LABORATORIOS BRITANIA S.A. (reng. 1,5,10 y 12) por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 08/00 ($2.665,08) , MONTEBIO S.R.L. (reng. 2,3 y 7) por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 08/00 ($ 5.324,08) ascendiendo el total a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/00 ($ 13.932,90), según el siguiente detalle:
Renglón:1 – cantidad:1 env.x100g. – P.Unitario.$ 90,460 - P.Total:$90,46
Renglón:2 – cantidad:10 envase – P.Unitario:$ 284,600 – P.Total: $2.846,00
Renglón:3 – cantidad:15 envase – P.Unitario: $ 140,360 - P.Total:$2.105,40
Renglón:5 – cantidad:1 fco.x100g. – P.Unitario:$ 56,720 – P.Total:$56,72
Renglón:7 – cantidad:2 fco.x100ml. – P.Unitario:$ 186,340 - P.Total.$372,68
Renglón:8 – cantidad: 8 kit. – P.Unitario: $ 286,918 – P.Total: $2.295,34
Renglón:9 – cantidad: 50 envase – P.Unitario:$ 45,00 - P.Total:$2.250,00
Renglón10 – cantidad:90 caja10plac. – P.Unitario: $ 27,70 – P.Total:$2.493,00
Renglón:11 – cantidad: 80 unid. – P.Unitario:$ 17,48 - P.Total:$1.398,40
Renglón:12 – cantidad:1 env.x25U – P.Unitario:$ 24,90 – P.Total:$24,90
Monto Total: $ 13.932,90

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.2 a 4.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectivas ordenes de compra, cuyos proyectos obran a fs.255 a 274.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N.° 13/DIRPS/DOGAEYF/11.

Buenos Aires, 11 mayo de 2011

VISTO:
la Expediente Nº 224171/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la provisión de insumos varios con destino al Servicio de Odontología por un período de doce (12) meses, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;
Que, mediante Disposición Nº 19/DIRPS/2011 (fs.8) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 377/SIGAF/2011 para el día 16 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 506/SIGAF/11 (fs.134/135) se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: SUMINISTROS WHITE S.A., MUNTAL S.A., PHARMA EXPRESS S.A., DENTAL MEDRANO S.A.;
Que, a fs. 159 a 168 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 638/SIGAF/11 (fs.170 a 174), por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: SUMINISTROS WHITE S.A. (reng.3,4alt.,5,6alt.,7,9,10alt.,11,12,17alt.,19,20,22,24,25,32 y 34), MUNTAL S.A. (reng.2,14,15,16,18,21,27,29,35,36 y 37), PHARMA EXPRESS S.A. (reng.1 y 33) basándose en el Artículo 108 y 109 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 377/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la provisión de insumos varios con destino al Servicio de Odontología por un período de doce (12) meses a las siguientes firmas: SUMINISTROS WHITE S.A. (reng.3, 4alt., 5, 6alt., 7, 9, 10alt., 11, 12, 17alt., 19, 20, 22, 24, 25, 32 y 34) por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 ($ 3.144,27), MUNTAL S.A. (reng.2, 14, 15, 16, 18, 21, 27, 29, 35, 36 y 37) por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 ($ 2.645,50), PHARMA EXPRESS S.A. (reng.1 y 33) por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 7.560,00), ascendiendo la suma total a PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 77/100 ($ 13.349,77) según el siguiente detalle:

Renglón: 1 – cantidad:4.000 unid. – P.Unitario: $ 0,658 – P.Total:$2.632,00
Renglón:2 – cantidad:2.000unid. - P.Unitario:$ 0,189 -P.Total:$378,00
Renglón:3 – cantidad: 20 unid. – P.Unitario:$ 23,340 – P.Total:$466,80
Renglón:4 alt. – cantidad: 2 avio – P.Unitario:$ 36,370 –P.Total:$ 72,74
Renglón:5 – cantidad:10 caja - P.Unitario.$ 26,020 – P.Total:$260,20
Renglón:6 alt. - cantidad:5 kg. P.Unitario:$ 4,400 – P.Total:$ 110,00
Renglón:7 – cantidad:3fco.x20ml. – P.Unitario:$ 26,220 - P.Total:$78,66
Renglón:9 – cantidad:4 cajax100U – P.Unitario:$ 205,950 – P.Total: $823,80
Renglón:10alt. – cantidad:3 env.x30cm3 - P.Unitario:$ 19,780 -P.Total:$ 59,34
Renglón:11 – cantidad:2 env.x50g. – P.Unitario:$ 32,630 - P.Total:$65,26
Renglón:12 – cantidad:6 envase – P.Unitario:$ 12,190 - P.Total:$73,14
Renglón:14 – cantidad:50 unid. – P.Unitario: $ 5,950 - P.Total:$297,50
Renglón:15 – cantidad:50 unid. – P.Unitario:$ 5,950 – P.Total:$297,50
Renglón:16 – cantidad:40 unid. - P.Unitario:$ 5,950 - P.Total:$238,00
Renglón:17 alt. – cantidad:3 cajax100U – P.Unitario: $ 62,990 – P.Total:$ 188,97
Renglón:18 – cantidad:3 envase – P.Unitario:$ 26,000 - P.Total:$78,00
Renglón:19 – cantidad:6 env.x20g.- P.Unitario:$ 26,370 – P.Total:$158,22
Renglón:20 - cantidad:3 fco.x100g. – P.Unitario:$ 15,660 – P.Total: $46,98
Renglón:21 – cantidad:15 unid. – P.Unitario:$ 16,500 – P.Total: $247,50
Renglón:22 – cantidad:10 unid. – P.Unitario:$ 2,930 – P.Total: $ 29,30
Renglón:23 – cantidad:10 unid. – P.Unitario:$ 2,930 – P.Total:$ 29,30
Renglón:24 – cantidad: 20 unid. – P.Unitario:$ 4,770 – P.Total:$95,40
Renglón:25 – cantidad: 25 unid. – P.Unitario:$ 7,310 – P.Total:$182,7
Renglón:27 – cantidad:30 unid. - P.Unitario:$ 5,950 – P.Total:$178,50
Renglón:29 – cantidad:10 envase – P.Unitario:$ 44,000 – P.Total: $440,00
Renglón:32 – cantidad:4 pomo - P.Unitario:$ 26,370 – P.Total:$105,48
Renglón:33 – cantidad:2.000 unid. - P.Unitario:$ 2,464 - P.Total:$4.928,00
Renglón:34 – cantidad:3 envase – P.Unitario:$ 99,310 – P.Total:$297,93
Renglón:35 – cantidad: 25 unid. – P.Unitario:$ 4,950 – P.Total:$123,75
Renglón:36 – cantidad:20 unid. – P.Unitario:$ 4,950 - P.Total:$ 99,00
Renglón:37 – cantidad:45 unid. – P.Unitario:$ 5,950 – P.Total:$267,75
Monto Total:$ 13.349,77

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.2 a 7.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compra, cuyos proyectos obran a fs.185 a 198.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N.° 14/DIRPS/DOGAEYF/11.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011

VISTO:
la Expediente Nº 224.288/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la provisión de materiales descartables, reactivos de inmunohematología y reactivos para serología con destino al Servicio de Hemoterapia en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;
Que, mediante Disposición Nº 21/DIRPS/2011 (fs.9) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 387/SIGAF/2011 para el día 18 de marzo de 2011 a las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 544/SIGAF/11 (fs.397 a 400) se recibieron trece (13) ofertas de las siguientes firmas: BERNANDO LEW E HIJOS S.R.L., DROGUERÍA FARMATEC S.A., MONTEBIO S.R.L., TECNON S.R.L., CASA OTTO HESS S.A., CÚSPIDE S.R.L., WMARGENTINA S.A., OPEN TRADE S.A., INSUMOS COGHLAND S.R.L., MEDI SISTEM S.R.L., HEMOMÉDICA S.R.L., RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., CROMOION S.R.L.
Que, a fs. 439 a 450 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 551/SIGAF/11 (fs.452 a 455), por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: MEDI SISTEM S.R.L. (reng.1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 19 Y 20), CROMOION S.R.L. (reng.2), BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. (reng.3), INSUMOS COGHLAND S.R.L. (reng.4 y 6), OPEN TRADE S.A. (reng.11, 15 y 23), RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. (reng. 17 y 18), TECNON S.R.L. (reng.21,22 alt., 25 alt.) basándose en el Artículo 108 y 109 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 387/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32ºde la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la provisión de materiales descartables, reactivos de inmunohematología y reactivos para serología con destino al Servicio de Hemoterapia a las siguientes firmas: MEDI SISTEM S.R.L. (reng.1, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 19 Y 20) por la suma de PESOS DOS MIL SETENTA CON 77/100 ($ 2.070,77), CROMOION S.R.L. (reng.2) por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($1.686,00), BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. (reng.3) por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 ($4.447,11), INSUMOS COGHLAND S.R.L. (reng.4 y 6) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 12/100 ($ 450,12), OPEN TRADE S.A. (reng.11, 15 y 23) por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($ 3.135,00), RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. (reng. 17 y 18) por la suma de PESOS DOCE MIL SESENTA Y DOS ($ 12.062,00), TECNON S.R.L. (reng.21,22 alt., 25 alt.) por la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 90/100 ($ 1.138,90), ascendiendo la suma total a PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 ($ 24.989,90) según el siguiente detalle:
Renglón: 1 – cantidad:6 fco.x10mg/ml – P.Unitario:$ 38,1100 – P.Total:$ 228,66
Renglón:2 – cantidad:6 eq.x96det. – P.Unitario:$ 281,0000 – P.Total:$ 1.686,00
Renglón:3 - cantidad:eq.x100det. - P.Unitario:$ 1.482,3700 - P.Total:$4.447,11
Renglón:4 – cantidad: 6 env.x5ml. – P.Unitario:$ 31,4600 – P.Total: $188,76
Renglón:5 – cantidad:10 fco.x10ml. – P.Unitario:$ 31,0000 – P.Total:$ 310,00
Renglón:6 – cantidad: 6 env.x5ml.- P.Unitario:$ 43,5600 - P.Total:$261,36
Renglón:7 – cantidad:6 fco.x10ml. – P.Unitario:$ 17,9000 – P.Total: $107,40
Renglón:8 – cantidad:6 fco.x10ml. – P.Unitario:$ 17,9000 – P:Total:$107,40
Renglón:9 – cantidad:6 fco.x10ml. - P.Unitario:$ 17,9000 – P.Total:$107,40
Renglón:10 - cantidad:1 fco.x5ml. – P.Unitario:$ 173,8000 – P.Total:$173,80
Renglón:11 – cantidad: 1fco.x5ml. - P.Unitario:$ 180,0000 - P.Total:$180,00
Renglón:12 – cantidad:6 fco.x10ml. – P.Unitario:$ 34,7100 – P.Total:$ 208,26
Renglón:13 – cantidad:5 fco.x10ml. – P.Unitario:$ 34,7100 – P.Total:$ 173,55
Renglón:14 – cantidad:1fco.x5ml. – P.Unitario:$ 192,1000 – P.Total:$192,10
Renglón:15 – cantidad:1 fco.x5ml. – P.Unitario:$ 155,0000 - P.Total:$155,00
Renglón:16 – cantidad: 3 fco.x10ml. - P.Unitario:$ 65,4000 - P.Total:$196,20
Renglón:17 – cantidad: 400 unid. – P.Unitario:$ 23,5700 - P.Total:$9.428,00
Renglón:18 – cantidad:600 unid. - P.Unitario:$ 4,3900 - P.Total:$2.634,00
Renglón:19 – cantidad:5.000 unid. – P.Unitario:$ 0,0340 – P.Total:$170,00
Renglón:20 – cantidad:2.000 unid. – P.Unitario:$ 0,0480 – P.Total:$96,00
Renglón:21 – cantidad: 2.000 unid. – P.Unitario:$ 0,1198 – P.Total: $239,60
Renglón:22alt. – cantidad:2.000 unid. - P.Unitario:$ 0,4489 – P.Total:$ 897,80
Renglón:23 – cantidad: 8 pan2x10ml. – P.Unitario: $ 350,00 – P.Total:$ 2.800,00
Renglón:25 alt. – cantidad:1.000 unid. – P.Unitario: $ 0,0015 – P.Total:$ 1,50
Monto Total:$ 24.989,90
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs. 2 a 7.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compra, cuyos proyectos obran a fs. 476 a 507
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección Operativa Gestión Contable

para la afectación definitiva del gasto.

Viotti - Gabás

DISPOSICIÓN N.° 60/HGAIP/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO

el Expediente N° 220.467/11, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, se gestiona la Adquisición de Reactivos, con destino a la División Laboratorio del Hospital en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), Resolución 737/MJGGC/2010 (B.O.C.B.A. 3522), y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (fs. 6/7) y su corrección de imputación presupuestaria (fs. 162/166);
Que mediante Disposición N° 151/HGAIP/11 (fs. 8) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 378/11 para el día 25/04/2011 a las 09.30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;
Que se procedió a invitar a 11 firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, recibiéndose fehacientemente la respuesta de 9 proveedores (fs. 25/34);
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 927/2011 (fs. 135) se recibieron 4 (cuatro) ofertas de las firmas: Bernardo Lew e Hijos S.R.L., Cúspide S.R.L., Tecnolab S.A. e Insumos Coghland S.R.L.;
Que a fojas 144/145 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, conjuntamente con el Acta de Asesoramiento (fs. 148), se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 898/2011 (fs. 150/151) por el cual resultan preadjudicatarias las firmas Bernardo Lew e Hijos S.R.L. (Renglones 1 y 5) y Cúspide S.R.L. (Renglones 2, 3 y 4), en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08;
Que se procede a la firma de la presente disposición conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49-SLyT/2011.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ENCONOMICA FINANCIERA DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 378/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095, por el Hospital General de

Agudos Dr. Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Reactivos con destino a la División Laboratorio del hospital y adjudícase a las firmas: Bernardo Lew e Hijos S.R.L. (Renglones 1 y 5), por la suma de pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 ($ 10.329,70) y Cúspide S.R.L. (Renglones 2, 3 y 4), por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 ($ 12.577,84); ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 54/100 ($ 22.907,54) de acuerdo al siguiente detalle:
R 1: Cant. 8 Eq. – pcio unit. $1.199,1900 – pcio total $ 9.593,52 - Bernardo Lew e Hijos SRL
R 2: Cant. 3 Frascos – pcio unit. $1.143,4400 – pcio total $ 3.430,32 - Cúspide SRL
R 3: Cant. 5 Frascos – pcio unit. $1.143,4400 – pcio total $ 5.717,20 - Cúspide SRL
R 4: Cant. 3 Frascos – pcio unit. $1.143,4400 – pcio total $ 3.430,32 - Cúspide SRL
R 5: Cant. 2 Eq. – pcio unit. $ 368,0900 – pcio total $ 736,18 - Bernardo Lew e Hijos SRL
MONTO TOTAL: SON PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 54/100 ($ 22.907,54).
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2011/2012.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs. 167/170.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Cuba - Vitali

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 602/DGIUR/09.

Buenos Aires, 6 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 27.813/2007 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Café bar; Confitería”, para el inmueble sito en la calle Bolivar Nº 933, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 74,38m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2c del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra consignado en el Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad de Buenos Aires con nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1607-DGIUR-2009, obrante a fs. 56 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no generan impactos relevantes en el Distrito en cuestión;
Que los Usos consignados Permitidos: “Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.12.1 por aplicación del art. 5.3.4 “Casos Especiales”;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Café bar; Confitería”, para el inmueble sito en la calle Bolivar Nº 933, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 74,38m² (Setenta y cuatro metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 603/DGIUR/09.

Buenos Aires, 6 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 33.107/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Oficina Comercial”, para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 717, UF Nº 33, 4º Piso, con una superficie a habilitar de 223,30m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1577-DGIUR-2009, obrante a fs. 53 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.4.2.1 del mencionado Código;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Oficina Comercial”, para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 717, UF Nº 33, 4º Piso, con una superficie a habilitar de 223,30m² (Doscientos veintitrés metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 604/DGIUR/09.

Buenos Aires, 6 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 24.148/2009, por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Comercio Minorista de Automotores, embarcaciones, aviones y motos”, para el inmueble sito en la Av. de los Incas Nº 4899, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 236,97m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH43 “Parque Chas” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Texto Ordenado Decreto Nº 486/09 (BOCBA Nº 3190);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1580-DGIUR-2009, obrante a fs. 23 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no generan impactos relevantes en el Distrito

en cuestión;
Que los Usos consignados Permitidos: “Comercio Minorista de Automotores, embarcaciones, aviones y motos”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de Automotores, embarcaciones, aviones y motos”, para el inmueble sito en la Av. de los Incas Nº 4899, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 236,97m² (Doscientos treinta y seis metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 615/DGIUR/09.

Buenos Aires, 14 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 5.233/2008 por el que se consulta sobre las obras de “Modificación y Ampliación” en una vivienda unifamiliar sita en la calle Mburucuya Nº 6.955, Planta Baja, Planta Alta y Azotea; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a un Distrito U3 a) “Barrio Tellier-Liniers” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano. Ley N° 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);
Que en función de lo solicitado a tomado intervención el Área Técnica competente de esta Dirección General, indicando en el Dictamen Nº 1.278-DGIUR-2009 que para el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.6.4 “Distrito U3” del mismo Código y lo previsto por el Acuerdo Nº 413-CPUAM-2005 (BOCBA Nº 2306);
Que del análisis de la documentación obrante en los presentes, compuesta por Plano de modificación y ampliación a fs. 45, Plano de Subsistencia a fs. 26, Documentación Catastral a fs. 10, 11 y 12, y Relevamiento fotográfico de fs. 19 a 22, 29 a 36 y 44,

dicha Área informa que:
a) La vivienda lindera derecha sita en Mburucuyá N° 6.947 (Parcela 20) se desarrolla en Planta Baja y Planta Alta, no mantiene el patio de acceso original ya que la Planta Baja avanza sobre la Línea Oficial, pero no ocurre lo mismo con la planta alta. Tampoco se conserva su aspecto original.
b) La vivienda lindera izquierda de Mburucuyá Nº 6.963 (Parcela 18) se desarrolla en Planta Baja y Planta Alta. No conserva el patio de acceso original ya que también la Planta Baja avanza sobre la Línea Oficial, modificando su volumetría y aspecto original.

c) En cuanto a la vivienda en cuestión de Mburucuyá Nº 6.955 (Parcela 19), surge que la misma se desarrollaría en Planta Baja y Planta Alta más un volumen superior en la planta azotea destinada a lavadero, con una superficie existente de 112,80 m² aproximadamente y una superficie a construir de 68,30 m²(según se observa a fs. 45).
d) En la planta baja se propone una ampliación del “Living” y un “Garage” que avanza sobre la L.O., no respetando el patio de frente original y en la planta azotea se propone un volumen destinado a lavadero, que alcanza una altura de 9,20 m, por debajo del plano límite establecido para el distrito, con un retiro respecto de la Línea Oficial coincidente con el retiro de frente original.
e) Con respecto a la fachada se modifican los lineamiento originales de la tipología.
f) Respecto de lo establecido en el Art. 2º del citado Acuerdo Nº 413-CPUAM-2005, este caso deberá ser evaluado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental, toda vez que la parcela en cuestión no posee las dimensiones correspondientes para ser enmarcado dentro de los lotes típicos;
Que por Informe Nº 187-CPUAM-2009, obrante a fs. 51 dicho Consejo indica que visto y analizados los antecedentes no encuentra inconvenientes desde el punto de vista urbanísticos en acceder a lo solicitado, toda vez que cumple con los términos del Acuerdo antes mencionado en lo referido a que no supera plano límite permitido de 11 metros.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico las obras de “Modificación y Ampliación” en una vivienda unifamiliar sita en la calle Mburucuya Nº 6.955, Planta Baja, Planta Alta y Azotea Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 72, Manzana 71A, Parcela 19, según plano obrante a fs. 45 y sus copias a fs. 46 y 47 con una Superficie existente de 112,80 m² (Ciento doce metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados) y una Superficie a construir de 68,30 m² (Sesenta y ocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.-Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente y la documentación obrante a fs. 46, para el archivo del Organismo se destinará la fs. 47, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 616/DGIUR/09.

Buenos Aires, 14 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 32.835/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar la actividad de “Música y/o canto” como complementaria de la habilitada, para el inmueble sito en la calle Azcuénaga Nº 2085/87/91/93/95/97 y Junín Nº 1960/62, Planta Baja, 1º Subsuelo y 2º Subsuelo, Local Nº L1012/1013/1014 Unificados, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Inmueble afectado al Distrito APH14 “Ámbito Recoleta” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1582-DGIUR-2009, obrante a fs. 66, indica que de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1, el uso solicitado se considera como actividad accesoria del principal habilitado, y resulta Permitido en el Distrito, por lo que no existirían inconvenientes desde el punto de vista del patrimonio urbano en acceder a su localización;
Que en tal sentido, la ampliación de la actividad principal habilitada con la actividad accesoria de “Club de música en vivo” no generará impactos negativos en una zona donde ya funcionan otros establecimientos con las mismas características;
Que se deja constancia que la presente evaluación se circunscribe a los aspectos regulados del Código de Planeamiento Urbano relacionados con la protección del patrimonio edilicio y que no implica la habilitación del uso solicitado. Deberá cumplimentar con todas las disposiciones y normativas que le correspondan;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de la actividad de “Música y/o canto” como complementaria de la habilitada, para el inmueble sito en la calle Azcuénaga Nº 2085/87/91/93/95/97 y Junín Nº 1960/62, Planta Baja, 1º Subsuelo y 2º Subsuelo, Local Nº L1012/1013/1014 Unificados, debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación

pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 617/DGIUR/09.

Buenos Aires, 17 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 37.757/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Comercio minorista: de bebidas en general envasadas, golosinas envasadas, kiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266, artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones, de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación; Servicios: copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta) y Locutorio”, para el inmueble sito en la calle Yerbal Nº 2457, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 143,10m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH15 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1694-DGIUR-2009, obrante a fs. 9 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del mencionado Código y corresponden los usos permitidos en el Distrito C2;
Que los usos consignados permitidos son: “Comercio minorista: de productos alimenticios y/o bebidas, etc.; Kiosco; Papelería, librería, cartonería, etc.; Máquinas de Oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática, Aparatos y Equipos de Telefonía y Comunicación; Servicios: Copias, Fotocopias, Reproducciones (salvo imprenta); Locutorio”;
Que respecto a la localización de publicidad y toldo, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización los usos: “Comercio minorista: de bebidas en general envasadas, golosinas envasadas, kiosco, artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones, de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación; Servicios: copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta) y Locutorio”, para el inmueble sito en la calle Yerbal Nº 2457, Planta Baja, UF Nº 1, con

una superficie a habilitar de 143,10m² (Ciento cuarenta y tres metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 635/DGIUR/09.

Buenos Aires, 17 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 32.872/2009 por el que se consulta sobre el encuadre de la actividad “Alquiler de Equipo para Camping y Actividades recreativas” en el inmueble sito en la calle Tronador Nº 4.226 Planta Baja con una superficie a habilitar de 173,045 m²; y,

CONSIDERANDO:

El predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2bI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que los interesados consultan respecto de la actividad antes mencionada, aclarando en el escrito de fs. 39 que “...la actividad principal es el alquiler de equipos para camping y actividades recreativas dado que trabajamos con colegios y demás instituciones, a los cuales les alquilamos las carpas y demás materiales de nuestra propiedad a los fines de que puedan desarrollar las actividades recreativas planificadas, la venta de estos elementos no es la actividad principal. Contamos con un depósito en el fondo de la parcela a los fines de almacenar estos materiales mientras los mismos no son utilizados, en el mismo se encuentra un pequeño taller donde se realizan las reparaciones menores a las carpas luego de ser usadas...”.;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente de esta Dirección General analizó en el Dictamen Nº 1.623-DGIUR-2009 lo solicitado, de acuerdo a lo prescripto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del ya mencionado Código, indicando que:
a) La modalidad comercial de “Alquiler de equipos para camping y actividades recreativas“, podría formar parte de las actividades contempladas en el rubro “Artículos de Deporte, Armería y cuchillería, ortopedia, instrumentos de precisión, científicos y musicales. Símbolos patrios, medallas y trofeos. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviese permitido como actividad independiente” comprendido dentro del agrupamiento “COMERCIAL MINORISTA” Clase A “Local Comercial sin exigencia de estacionamiento o carga y descarga”, resultando un uso permitido en el distrito R2b hasta una superficie máxima

de 200,00 m².
b) Respecto de la categorización de las actividades, es dable aclarar que de acuerdo a la Ley Nº 452, modificatoria de la Ley Nº 123, Decreto Reglamentario 1.352/2002, la actividad resulta clasificada como “Sin Relevante efecto (S.R.E.)”;
Que en función de la documentación que obra en los presentes indica que se trata de un inmueble localizado en la parcela 15 de la manzana delimitada por las calles Tronador, Besares, Plaza y Avda. Ruiz Huidobro, de 8,64 m de frente sobre la calle Tronador, 30,75 m y 30,79 m de fondo y aproximadamente 264,70 m² de superficie total, según surge de la Plancheta Catastral obrante a fs. 5 a 9;
Que además aclaran en el mencionado dictamen que según surge de fs. 10 a 18 el interesado tiene locado el mencionado inmueble y la superficie que se pretende habilitar sería de 173,045 m² y consta de un espacio para 1 vehículo, oficina, baño, office y un depósito complementario con baño que no supera el 60% de la superficie total de la unidad de uso, según surge del Plano de Habilitación obrante a fs. 1;
Que del estudio realizado, el Área Técnica entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en la localización del rubro “Artículos de Deporte, Armería y cuchillería, ortopedia, instrumentos de precisión, científicos y musicales. Símbolos patrios, medallas y trofeos”, rubro éste en el cual se podría utilizar la modalidad de alquiler de los productos que se comercializa, en el inmueble sito en la calle Tronador Nº 4.226, Planta baja, superficie a habilitar: 173,045 m²., dejando constancia que previo al trámite de habilitación deberá actualizarse el contrato de locación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorizase desde el punto de vista urbanístico la localización del rubro “Artículos de Deporte, Armería y cuchillería, ortopedia, instrumentos de precisión, científicos y musicales. Símbolos patrios, medallas y trofeos”, admitiendo como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, en el inmueble sito en la calle Tronador Nº 4.226 Planta Baja con una superficie a habilitar de 173,045 m² (Ciento setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco milímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulta de aplicación.
Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que en el rubro autorizado en el artículo 1º se podría utilizar la modalidad de alquiler de los productos que se comercializa.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente al recurrente, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 636/DGIUR/09.

Buenos Aires, 17 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 74.004/2008 por el que se consulta sobre el proyecto de “Obra

Nueva" con destino "Vivienda Unifamiliar" en el predio sito en la calle Carbajal Nº 3.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U28 "Belgrano R" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772) resultando de aplicación lo establecido en el punto 4.2.1. "Integración del Paisaje Urbano" del Parágrafo 5.4.6.29 del mencionado Código;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General mediante Dictamen Nº 1.143-DGIUR-2009 analizó lo solicitado y de acuerdo a la la documentación presentada de fs. 7 a 13 correspondiente a Consulta de Registro Catastral y Perímetro de manzana; a fs 26 Fachada del Proyecto con edificios linderos, a fs 31 Axonométrica con edificios linderos; a fs 35 relevamiento fotográfico de la cuadra, a fs 40 Memoria Descriptiva; a fs 45 plantas, cortes y vistas y a fs 50; relevamiento de árboles existentes; informa que:
a) Se trata del anteproyecto para una obra nueva con destino "vivienda unifamiliar" localizada en una parcela intermedia identificada con el N° 4a con frente a la calle Carbajal N° 3.662 (según plancheta catastral de fs. 8, 9, 10 y 11) y aproximadamente 672,60 m² de superficie total.
b) Con respecto a las normas urbanísticas del Distrito de referencia para el proyecto solicitado, indica:
• Se trata de una obra nueva de P.B. + 1º piso.
• Si bien la parcela que nos ocupa estaría afectada parcialmente por el espacio destinado a centro libre de manzana, la superficie a construir se materializaría dentro de la franja edificable de la misma respetando la franja prevista por el distrito.
• La altura total propuesta es de 7 m., resultando inferior al plano límite de 11.80 m. permitido, (según planos a fs. 26, 31 y 45).
• Tal como puede observarse en el citado plano a fs. 45 la edificación propuesta se encuentra retirada 3,00 m. de la L.O. respetando el retiro mínimo obligatorio.
• Según balance y siluetas de superficie a fs. 45 y documentación Catastral de fs. 8 a 11, la superficie del terreno es de 672,60 m² y la superficie computable a construir es de 360,225 m², con lo cual, el presente proyecto no supera el F.O.T. máximo: 1 admitido en el distrito.
• El edificio en cuestión se encuentra ubicado entre dos parcelas:
* La parcela correspondiente al lateral izquierdo de la parcela en cuestión, calle Carbajal Nº 3.636/38 identificada como 3a y es una vivienda unifamiliar de planta baja y primer piso, que ocupa el retiro obligatorio en la mitad del ancho de dicha parcela sobre el lateral izquierdo, materializando el retiro sobre el lateral derecho, lindante con la parcela en cuestión.
* En la parcela correspondiente al lateral derecho de la parcela en cuestión, calle Carbajal s/Nº, identificada con el número 6 la misma resulta vacía.
• En cuanto al uso vivienda cumple con lo permitido en el distrito.
c) La nueva fachada proyectada sobre la calle Carbajal Nº 3.662, se resuelve con revestimiento simil piedra, revestimiento de madera barnizada en la fachada y carpinterías también de madera, según plano a fs 26 y memoria descriptiva a fs 40;
Que a su vez aclaran que a fs. 55 obra fotocopia de la nota producida por la Sociedad de Fomento Belgrano "R", por la cual presta su conformidad a lo solicitado en el presente;
Que de acuerdo a lo previsto en el ya mencionado Páragrafo 5.4.6.29, caso a)

"Edificios Nuevos" deberá contar con la opinión del Consejo;
Que analizado los antecedentes y consideraciones efectuadas por el Área Técnica de esta Dirección General en el Dictamen Nº 1.143-DGIUR-2009, el Consejo del Plan Urbano Ambiental indica en el Informe Nº 193-CPUAM-2009 que el proyecto en cuestión se enmarca en los criterios generales planteados para el distrito, por lo que no tiene objeciones desde el punto de vista urbanístico para acceder a lo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorizase desde el punto de vista urbanístico el proyecto presentado de "Obra Nueva" con destino "Vivienda Unifamiliar" para el predio sito en la calle Carbajal Nº 3.662 Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 49, Manzana 142, Parcela 4a, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones vigentes que resulten de aplicación.
Artículo 2º.- Hágase saber a los recurrentes que lo autorizado no implica la eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente considerados, como así mismo las disposiciones relativas a la Prevención de la Contaminación Ambiental que le sean aplicables.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.-Regístrese, notifíquese al interesado y entréguese copia de la presente y la documentación obrante de fs. 27, 32, 37, 42, 47 y 52; para el archivo del Organismo se destinarán las fs. 28, 33, 38, 43, 48 y 53, para el Área Técnica se reservan las fs. 29, 34, 39, 44, 49 y 54, para el archivo de la documentación en el Área de Documentación y Antecedentes se destinarán las fs. 30, 35, 40, 45, 50 y 55 Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 637/DGIUR/09.

Buenos Aires, 17 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 47.822/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de la construcción de un edificio con destino residencial y estudios profesionales en el predio sito en la calle José A. Pacheco de Melo Nº 1.887; y,

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que se trata de un edificio a realizarse acuerdo a lo previsto en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido" y el predio cuenta con edificios linderos en altura, cumpliendo con las condiciones del Tipo B "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas altura" Artículo 4.10.2 del mencionado Código;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General de Interpretación Urbanística a través del Dictamen Nº 1.657-DGIUR-2009 informa que la documentación presentada está compuesta por Consulta de Registro Catastral de fs. 1 a 5, Memoria descriptiva a fs. 12; Plano de relevamiento planialtimétrico y de corte vertical de muros divisorios en fs. 13, croquis con dimensiones de manzana y anchos de calle a fs. 52 y 108, Relevamiento fotográfico de fs. 18 a 21 y 112 a 115, Axonométrica de la propuesta a fs. 128 y 129 y plantas, cortes, fachadas de la propuesta a fs. 116, 119, 122 y 125;

Que en función de la documentación obrante en los actuados la mencionada Área analizó la presente propuesta indicando que:

• El predio en cuestión esta ubicado en la manzana típica delimitada por las calles Ayacucho, José Andrés Pacheco de Melo, Av. Callao y Av. Las Heras y se inserta dentro de un área de alta densidad, que configura un tejido homogéneo de gran porte;

• Se trata de la parcela 21 de la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 1887 que posee 8,40 m de frente por 17,29 m y 17,38 m de lado respectivamente y una superficie total aproximada de 144,88 m²;

• Se encuentra inserta entre dos parcelas a saber:

* La parcela 20b de la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 1.895/99 esquina Ayacucho, que resulta ser un edificio con destino vivienda multifamiliar, de tipología entre medianeras con una altura sobre L.O. a nivel de piso terminado de + 23,95 m, mas un piso retirado que alcanza una altura total de + 27,33 m;

* La parcela 22 de la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 1.875/77 que resulta ser también un edificio con destino vivienda multifamiliar, de tipología entre medianeras con altura sobre L.O. a nivel de piso terminado de + 16,85 m, mas un piso retirado a +20,06 m mas servicios, alcanzando una altura total de + 21,87 m;

• Ambos edificios linderos resultan ser edificios con destino vivienda colectiva con altura mayor a 15,00 m, con alto grado de consolidación y un buen estado de conservación, por lo que no tenderían a una pronta renovación;

• El edificio se destinará a “Estudios Profesionales y Vivienda colectiva”, que resultan usos permitidos en el Distrito mencionado; asimismo, dada la superficie de la parcela, no resulta exigible el requerimiento de estacionamiento de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 5.3.4.1 inc a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que en el estudio realizado por dicha área técnica se expresa que el presente caso puede encuadrarse dentro de lo previsto en el Capítulo 4.10 “Completamiento de Tejido” Artículo 4.10.2 “Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas” (Tipo B), según los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de “enrase“, esto es el edificio sito en la parcela 20b de la calle José Andres Pacheco de Melo Nº 1895/99 esquina Ayacucho, de PB + 6 pisos + 1 piso retirado de la L.O., con una altura a nivel de piso terminado sobre la Línea Oficial de + 23,95 m y un piso retirado de la Línea Oficial con una altura total de + 27,33 m; y el lindero sito en la parcela 22 de la calle José Andres Pacheco de Melo Nº 1.875/77, que consta de Planta Baja + 4 pisos + 1 piso retirado de la L.O. + servicios, alcanzando una altura sobre L.O. a nivel de piso terminado de + 16,85 m, un piso retirado de la L.O. con una altura a nivel de piso terminado de + 20,06 m y una altura total de + 21,87 m.

Podrá así igualar las alturas de los edificios linderos de las parcelas 20b y 22 llegando a una altura sobre la línea Oficial a nivel de piso terminado de + 19,66 m, similar a la altura del edificio lindero mas bajo de la parcela 22 y generar un volumen superior semilibre retirado de la medianera que linda con la parcela 22 una distancia mínima equivalente a 3,00 m y adosado a la medianera del edificio existente de la parcela 20b alcanzando una altura sobre L.O. a nivel de piso terminado de + 22,42 m, mas un primer nivel retirado a + 25,17 m + un segundo nivel retirado a + 27,95 m similar a la altura total del edificio lindero mas alto de la parcela 20b y acompañando el perfil del

mismo. Por encima de este último plano solo deberá incluirse lo previsto en el Art. 4.2.5 del Código de Planeamiento Urbano sin generar porciones de muros expuestos sobre la medianera con el edificio lindero.
La porción de muro paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro de 3,00 m de la medianera que linda con la parcela 22, deberá ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterios con la fachada del edificio. En dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación.
b) Ocupación del suelo de la parcela: Sería de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito R2aI;
c) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. “Completamiento de Tejidos“, no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT).
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considérese aplicable respecto del predio sito en la calle Pacheco de Melo Nº 1.887, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 80, Parcela 21 las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. “COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS“, cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo B “PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS DE DISTINTAS ALTURAS“, del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:
a) La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de “enrase“, esto es el edificio sito en la parcela 20b de la calle José Andres Pacheco de Melo Nº 1895/99 esquina Ayacucho, de PB + 6 pisos + 1 piso retirado de la L.O., con una altura a nivel de piso terminado sobre la Línea Oficial de + 23,95 m y un piso retirado de la Línea Oficial con una altura total de + 27,33 m; y el lindero sito en la parcela 22 de la calle José Andres Pacheco de Melo Nº 1.875/77, que consta de Planta Baja + 4 pisos + 1 piso retirado de la L.O. + servicios, alcanzando una altura sobre L.O. a nivel de piso terminado de + 16,85 m, un piso retirado de la L.O. con una altura a nivel de piso terminado de + 20,06 m y una altura total de + 21,87 m.
Podrá así igualar las alturas de los edificios linderos de las parcelas 20b y 22 llegando a una altura sobre la línea Oficial a nivel de piso terminado de + 19,66 m, similar a la altura del edificio lindero mas bajo de la parcela 22 y generar un volumen superior semilibre retirado de la medianera que linda con la parcela 22 una distancia mínima equivalente a 3,00 m y adosado a la medianera del edificio existente de la parcela 20b alcanzando una altura sobre L.O. a nivel de piso terminado de + 22,42 m, mas un primer nivel retirado a + 25,17 m + un segundo nivel retirado a + 27,95 m similar a la altura total del edificio lindero mas alto de la parcela 20b y acompañando el perfil del mismo. Por encima de este último plano solo deberá incluirse lo previsto en el Art. 4.2.5 del Código de Planeamiento Urbano sin generar porciones de muros expuestos sobre la medianera con el edificio lindero.
La porción de muro paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro de 3,00 m de la medianera que linda con la parcela 22, deberá ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterios con la fachada del edificio. En dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación.
b) Ocupación del suelo de la parcela: Sería de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito R2aI;

c) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. “Completamiento de Tejidos“, no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT).
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente y la documentación obrante de fs. 22, 23, 28 a 31, 117, 120, 123, 126, 130 y 131, para el archivo del Organismo se destinarán las fs. 32, 33, 38 a 41, 118, 121, 124, 127, 132 y 133, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 638/DGIUR/09.

Buenos Aires, 17 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 74.601/2005 e incorporados, la Disposición Nº 305-DGPINT-2005 y la sentencia recaída en los autos caratulados “Asociación Civil Amigos de la Estación Coghlan c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/Medida Cautelar (Expte. Judicial Nº 16.211/0)”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 18.920/99, incorporado al actuado antes mencionado, se solicitó el registro de planos de Obra Nueva para el predio sito en Estomba Nº 2.648 con destino “Vivienda Multifamiliar”;
Que la empresa Estomba Green SA por Expediente Nº 22.009/2004 incorporado a los presentes, consulta la factibilidad de la aplicación de las normas descriptas en el Art. 4.10.3 Tipo C “Parcelas flanqueadas por edificios entre medianeras y edificios de Perímetro Libre o Semi Libre” del Código de Planeamiento Urbano, lo que fue aprobado por la ex Dirección General de Planeamiento Interpretativo a través de la Disposición Nº 267-DGPINT-2004 del 07/09/2004 y notificada el 15/09/2004;
Que por tal motivo dicha empresa y por Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 18.920/99, solicita el registro de planos de la modificación del proyecto original que fuera aprobado por la mencionada Disposición Nº 267-DGPINT-2004, lo que se efectivizo el 15/04/2004;
Que ante tales circunstancias la Asociación Civil Amigos de la Estación Coghlan inició una acción de amparo contra este Gobierno de la Ciudad a fin de declarar la nulidad absoluta e insanable de la Disposición Nº 267-DGPINT-2004 y de otras que se haya aplicado al inmueble en cuestión, y además se solicitó que como medida cautelar se ordene al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la paralización de toda obra que modifique el estado físico del referido inmueble, lo que fue desestimado por el juez de grado en el entendimiento que el tema de autos resultaba complejo y que la actora no ha cuestionado el acto que impugna con la precisión necesaria; por lo que la

Asociación interpuso recurso de reposición;
Que en los autos caratulados “Asociación Civil Amigos de la Estación Coghlan c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/Medida Cautelar” con tramite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Nº 8 Secretaría Nº 15, la Sala II de dicho fuero con fecha 18/08/2005 resolvió revocar la sentencia de primera instancia y dispuso suspender los efectos de la Disposición Nº 267-DGPINT-2004, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en autos;
Que en tal sentido, y por orden expresa superior de dar efectivo cumplimiento a la medida cautelar, el entonces Director General de Planeamiento Interpretativo con fecha 21/10/2005 suspende los efectos de la Disposición Nº 267-DGPINT-2004 hasta tanto recaiga sentencia definitiva en los autos antes mencionados a través de la Disposición Nº 305-DGPINT-2005;
Que como consecuencia de éste último acto administrativo la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro procedió a clausurar las obras en cuestión según lo establece en la Disposición Nº 3.133-DGFOC-2005 obrante a fs. 150 del Expediente Nº 18.920/99;
Que de acuerdo a la información obtenida por el Sistema Único de Mesa de Entradas con fecha 27/12/2005 todos los expedientes fueron girados al Juzgado antes mencionado y según escrito obrante a fs. 158 del Expediente Nº 18.920/99 de fecha 26/11/2007 dicho juzgado delega a la codemandada Estomba Green SA la remisión de las actuaciones administrativas;
Que a través de la Nota Nº 5.912-DGAJUD-2007 la Procuración General comunica a la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro el levantamiento de la medida cautelar dictada en la causa, y en consecuencia esa Dirección General procedió al levantamiento de la Clausura de las obras de acuerdo a lo establecido en el Inc. c) Artículo 2.4.5 del Código de la Edificación, a través de la Disposición Nº 4.269-DGFOC-2007 del 28/11/2007;
Que por Presentación Agregar Nº 2 del Expediente Nº 18.920/99 la empresa Estomba Green SA incorpora documentación con modificaciones a los planos registrados y solicitan la aprobación de estos últimos;
Que en dicho actuado obra escrito de la mencionada empresa en donde informan que a los fines de resolver la causa judicial con la Asociación Civil Amigos de la Estación Coghlan celebraron un Acuerdo de fecha 17/10/2007 que adjuntan en fotocopia, manifestando haber sido firmado ante escribano público y homologado, por lo que solicita se registren los planos con las modificaciones introducidas de acuerdo a lo convenido con la asociación;
Que en tal sentido la Dirección General de Registros de Obras y Catastro con fecha 25/08/2008 eleva los actuados a la Subsecretaría de Planeamiento solicitando la intervención de la Procuración General a los fines de que informe la validez judicial del acuerdo antes mencionado y sus alcances en función de las causas judiciales iniciadas por la Asociación;
Que por cuerda separada y a través de la Presentación Agregar Nº 2 del Expediente Nº 22.009/2004 del 07/11/2007 Estomba Green SA solicita se apruebe la modificación del proyecto original ya que demolerá parte de lo aprobado oportunamente por Disposición Nº 267-DGPINT-2004, indicando que dicha modificación se ajusta al acuerdo celebrado con la Asociación Civil Amigos de la Estación Coghlan;
Que está última presentación se encuentra sin resolución por parte de este Organismo en función de los términos de la Disposición Nº 305-DGPINT-2005;
Que a través del Dictamen Nº 71.675-PG-2009 el Órgano Asesor informa que en los autos caratulados “Asociación Civil Amigos de la Estación Coghlan c/GCBA s/Impugnación de Acto Administrativo (Expte. Judicial Nº 16211/2)” con fecha 24/10/2007 el juez de grado resolvió -en consideración al acuerdo al que arribarán la actora y la empresa y a la expresa petición realizada por la primera en tal sentido-

tenerla por desistida de la acción y del derecho en los términos de los arts. 253 y 254 del CCAyT, auto que se encuentra firme y consentido, ello con fundamento en considerar el acuerdo al que han arribado y en el que la empresa Estomba Green SA se comprometió a realizar modificaciones constructivas en relación a las obras en cuestión y de conformidad con la documentación acompañada en la causa;
Que respecto de la causa “Asociación Civil Amigos de la Estación Coghlan c/GCBA s/Medida Cautelar (Expte judicial Nº 16211/0)” indica en el mencionado dictamen que en igual fecha, 24/10/2007, el a quo dispuso levantar la medida cautelar dispuesta, en virtud del pedido efectuado por la parte actora, y el desistimiento de la acción y del derecho efectuado en los autos principales, con la conformidad prestada por la codemandada Estomba Green SA;
Que además aclara, que se puso en conocimiento del levantamiento de la clausura de la obra por Disposición Nº 4.269-DGFOC-2007 al tribunal actuante, el que ordenó correr traslado del escrito pertinente a la actora, hecho que se materializó en fecha 08/02/2008, última actuación habida, por lo que finalmente concluye que la precitada resolución se encuentra firme;
Que respecto del precitado acuerdo la Procuración General resalta el hecho de que el Gobierno de la Ciudad no es parte del mismo, habiendo sido celebrado exclusivamente entre la actora y la empresa, de modo tal que no obliga en forma alguna a la Administración a autorizar obras conforme a sus términos;
Que atento a la situación descripta, concluye que actualmente no existen impedimentos de orden judicial en orden a la prosecución administrativa de las actuaciones que se vinculan con solicitud de registro de planos formulada por la empresa;
Que en dicha inteligencia, considera en el Dictamen Nº 71.675-PG-2009 que habiéndose procedido al levantamiento de la medida cautelar que disponía suspender los efectos de la Disposición Nº 267-DGPINT-2004, corresponde en primer término a esta Dirección General de Interpretación Urbanística dejar sin efecto los términos de la Disposición Nº 305-DGPINT-2005 mediante acto de igual jerarquía, con lo cual la primitiva disposición recobrará su vigencia;
Que cumplido ello, indica que corresponderá que el Área Técnica competente prosiga con la tramitación administrativa de estos actuados, resolviendo la solicitud incoada por la empresa Estomba Green SA en la Presentación Agregar Nº 2 del Expediente Nº 22.094/2004, con estricto cumplimiento de los procedimientos y la normativa que resulten de aplicación para el caso;
Que en tal sentido, surge claramente del análisis de la Procuración General que no existen impedimentos de orden judicial para la prosecución del trámite de los presentes.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANÍSTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto los términos de la Disposición Nº 305-DGPINT-2005 (BOCBA Nº 2.309) toda vez que el juez de grado en la causa “Asociación Civil Amigos de la Estación Coghlan c/GCBA s/Medida Cautelar (Expte judicial Nº 16211/0)” dispuso con fecha 24/10/2007 levantar la medida cautelar dispuesta, en consideración al pedido de la parte actora y el desistimiento de ésta de la acción y del derecho efectuado en los autos principales.
Artículo 2º.- Hágase saber que en función de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, la Disposición Nº 267-DGPINT-2004 (BOCBA Nº 2.083) recobra su vigencia.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia a los interesados, incorpórese copia certificada de la presente en los Expedientes Nº 18.920/99 y 22.094/2004, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, corresponde

desincorporar los actuados en orden a la prosecución administrativa de los mismos. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 639/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 73.553/2008 por el que se consulta sobre la ampliación de superficie y usos en parcela lindera ubicada en la calle Ciudad de la Paz Nº 1.125 1º y 2º Subsuelo, Planta Baja, Pisos 1º al 8º con una superficie a construir de 2.628,00 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que a través de los presentes se consulta para dicho inmueble, respecto de la ampliación de superficie con los rubros “Instituto de Ginecología, Consultorios, Laboratorio de Análisis Clínicos, de Diagnóstico, Hospital de Día, Biblioteca, Enseñanza y Divulgación Científica y Técnica; Centro Médico, Servicio Médico de Urgencia, Instituto Centro de Rehabilitación en General, Clínica de Salud Mental, Sanatorio de Salud Mental, Establecimiento de Internación para Tratamiento de Corto Plazo, Mediano y Largo Plazo”;
Que en la parcela sita en la calle Ciudad de la Paz Nº 1.157 y Zabala Nº 2.486, lindera a la que por estos actuados se consulta, tiene usos registrados de idénticos tal como puede observarse en Plano de Habilitación obrante a fs. 5 y Plancheta de Habilitación a fs. 12;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General analizó este proyecto de ampliación a través del Dictamen Nº 1.794-DGIUR-2009, en función de lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano antes mencionado indicando que los usos ya habilitados se desarrollan en un edificio que cuenta 2 Subsuelos, Planta Baja y ocho Pisos altos con una superficie registrada de aproximadamente 3.218,40 m², según se desprende del plano registrado de fs. 6;
Que respecto de la ampliación que se solicita en esta oportunidad con los mismos rubros, indica que se efectuará en la parcela lindera de la calle Ciudad de la Paz Nº 1.125, con una superficie nueva a construirse de 2628,00 m², según plano de fs. 1 y 2 y se desarrollará también en dos subsuelos, planta baja y ocho pisos altos a los efectos de unificar la imagen urbana con la fachada existente en la parcela lindera antes citada;
Que con relación a las actividades que se solicitan, informan que se encuentran contempladas en el Código de Planeamiento Urbano en los siguientes rubros:
a) “Laboratorio de análisis clínicos y/o radiológicos y/o de estudios especiales“ se encuentra permitido hasta los 200 m², referenciado con el numeral “1” de guarda o estacionamiento vehicular que establece: “…1 módulo cada 160 m² de la superficie total construida…” y además resulta categorizado como “s/c” “…Actividad, Proyecto, Programo y/o Emprendimiento de Impacto Ambiental Con o Sin relevante efecto según correspondiere…” de acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias;
b) “Hospital de día“ se encuentra permitido hasta los 200 m², referenciado con el numeral “20” de guarda o estacionamiento vehicular que establece: “…5% de la superficie total construida…” y categorizado como S.R.E. “…Sin Relevante Efecto…” de

acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias;
c) “Biblioteca, Enseñanza y Divulgación Científica y Técnica” se encuadraría dentro del agrupamiento Educación en el rubro “Universitaria y Superior no Universitaria“ referenciado con el numeral “C“ por lo que el Consejo, determinará la conveniencia de dicha localización y el FOS correspondiente, referenciado con el numeral “34” de guarda o estacionamiento vehicular que establece que: “…deberán solicitarse al Consejo normas especiales en cada caso particular…” y categorizado como S.R.E. (Sin Relevante Efecto) de acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias;
d) “Centro Médico, Servicio médico de urgencia“ se encuentra permitido hasta los 500 m², referenciado con el numeral “20” de guarda y estacionamiento vehicular que establece: “…5% de la superficie total construida…”, con el numeral “IIIb” de espacios para carga y descarga que establece: “…superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30 m² por cada camión que opere simultáneamente considerándose el numero de espacios según la siguiente relación: 2 espacios de 300 a 1000 m² de superficie total de la unidad de uso…” además resulta categorizado como “s/c” de acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias;
e) “Instituto o Centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social)“, admitido hasta los 200 m², referenciado con el numeral “17” de guarda o estacionamiento vehicular que establece: “…1 módulo cada 125 m² de la superficie total construida…” y además resulta categorizado como “s/c” de acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias;
f) “Clínica de salud mental, Sanatorio de salud mental, Establecimiento de internación para tratamiento de corto, mediano y largo plazo”, referenciada con el numeral “C“, referenciado con el numeral “23a” de guarda y estacionamiento vehicular que establece: “…con internación: 1 módulo cada 8 camas más 1 módulo cada 2 profesionales…”, con el numeral “IIIb” de espacios para carga y descarga que establece: “…superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30 m² por cada camión que opere simultáneamente considerándose el numero de espacios según la siguiente relación: 2 espacios de 300 a 1000 m² de superficie total de la unidad de uso…” y categorizado como “s/c” de acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias;
Que además aclaran que los usos que se solicitan como ampliación en la parcela en cuestión, ya fueron analizados por el Consejo del Plan Urbano Ambiental en oportunidad de la consulta para el predio sito en la calle Zabala Nº 2486 y Ciudad de la Paz Nº 1157 lindera a la que tramita por estos actuados, quienes a través del Informe Nº 150-CPUAM-2004 no encontraron inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de dichos usos, lo que dio origen a la Disposición Nº 125-DGPINT-2004, cuya copia obra a fs. 36;
Que en relación a lo morfológico informan que según se desprende de lo graficado a fs. 1 y 2 el edificio que se pretende materializar para localizar los usos solicitados, como nueva ampliación de los existentes en la parcela lindera, cumpliría con los parámetros previstos para el Distrito R2aI;
Que a su vez dicha Área aclara en el dictamen antes mencionado, que del estudio realizado surge que los usos resultan condicionados y no conformes en el distrito, y por tal motivo los interesados solicitan su encuadre en los términos del Parágrafo 5.2.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, el que expresa “...Los edificios, parcelas e instalaciones destinados a usos no conformes cualquiera sea la actividad que desarrollen, podrán ser ampliados sin necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 5.2.4.1. en los siguientes casos:...usos permitidos en el distrito de zonificación…”; “...Cuya ejecución se pueden realizar en la misma parcela o en terrenos linderos continuos en tanto no superen el FOT ni las normas de tejido del distrito…”;
Que en tal sentido y de acuerdo al estudio realizado concluye, que el interesado amplía superficie en parcela lindera con usos permitidos con restricciones de superficie y con usos condicionados y que de la observación de los planos antes citados, surge que se

trata de un proyecto para un edificio con plantas libres sin definición de usos, ya que, con la aprobación de la ampliación, dará lugar a una redistribución de todo el complejo;
Que de acuerdo a ello el Área Técnica competente considera en principio que los rubros con restricciones de superficie no deberán superar las establecidas para los mismos, mientras que las superficies restantes podrían ser destinadas a los rubros "Clínica de salud mental, Sanatorio de salud mental, Establecimiento de internación para tratamiento de corto plazo, mediano y largo plazo" y "Biblioteca, Enseñanza y Divulgación Científica y Técnica", debiendo los mismos contar con acceso independiente desde la vía pública, es decir desde el inmueble sito en Ciudad de la Paz Nº 1.125;
Que por otra parte deberá solicitarse la categorización de las actividades referenciadas como "s/C" a la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 123.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico la ampliación de superficie en la parcela sita en la calle Ciudad de la Paz Nº 1.125, 1º y 2º Subsuelo, Planta Baja, 1º a 8º Piso, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 37, Manzana 153, Parcela 20b, superficie nueva a construirse de 2.628,00 m² (Dos mil seiscientos veintiocho metros cuadrados); con la parcela sita en la calle Ciudad de la Paz Nº 1.157 y Zabala Nº 2.486, 1º y 2º Subsuelo, Planta Baja, 1º a 8º Piso, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 37, Manzana 153, Parcela 18a, y para la localización de los usos "Instituto de Ginecología, Consultorios, Laboratorio de Análisis Clínicos, de Diagnóstico, Hospital de Día, Biblioteca, Enseñanza y Divulgación Científica y Técnica; Centro Médico, Servicio Médico de Urgencia, Instituto Centro de Rehabilitación en General, Clínica de Salud Mental, Sanatorio de Salud Mental, Establecimiento de Internación para Tratamiento de Corto Plazo, Mediano y Largo Plazo", sí y solo sí se da cumplimiento con las siguientes condiciones:
a) "Laboratorio de análisis clínicos y/o radiológicos y/o de estudios especiales" permitido hasta los 200 m², referenciado con el numeral "1" de guarda o estacionamiento vehicular y además resulta categorizado como "s/c" "…Actividad, Proyecto, Programo y/o Emprendimiento de Impacto Ambiental Con o Sin relevante efecto según correspondiere…" de acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias;
b) "Hospital de día" permitido hasta los 200 m², referenciado con el numeral "20" de guarda o estacionamiento vehicular y categorizado como S.R.E. "…Sin Relevante Efecto…" de acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias;
c) "Biblioteca, Enseñanza y Divulgación Científica y Técnica" se encuadraría dentro del agrupamiento Educación en el rubro "Universitaria y Superior no Universitaria" referenciado con el numeral "34" de guarda o estacionamiento vehicular y categorizado como S.R.E. de acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias;
d) "Centro Médico, Servicio médico de urgencia" permitido hasta los 500 m², referenciado con el numeral "20" de guarda y estacionamiento vehicular, con el numeral "IIIb" de espacios para carga y descarga, y resulta categorizado como "s/c" de acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias;
e) "Instituto o Centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social)", admitido hasta los 200 m², referenciado con el numeral "17" de guarda o estacionamiento vehicular y además resulta categorizado como "s/c" de acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias;
f) "Clínica de salud mental, Sanatorio de salud mental, Establecimiento de internación para tratamiento de corto, mediano y largo plazo", podrá destinar las superficies restantes, referenciado con el numeral "23a" de guarda y estacionamiento vehicular,

con el numeral “IIIb” de espacios para carga y descarga y categorizado como “s/c” de acuerdo a la Ley Nº 123 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 640/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 78.885/2003 y las Presentaciones Agregar Nº 1º a 5º y la Disposición Nº 111-DGPINT-2004 referida al predio sito en la Avenida Corrientes Nº 4.052/54/56/58/60/62/64/66/68/70/72/76/78/80/82/84 y calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 591/93/633/675; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición se autorizó la localización del uso “Templo, Instituto de enseñanza, oficinas y local comercial de librería y anexos” en el predio en cuestión, indicándose expresamente en el Artículo 2º de la misma que deberá disponer en la parcela sita en la Avenida Corrientes Nº 4.144/50, de 200 cocheras fijas y 100 móviles destinadas a estacionamientos gratuitos de los concurrentes del Templo y del Instituto de Enseñanza, como así también a los empleados de esa institución;
Que por Presentación Agregar Nº 1 el letrado patrocinante de la institución adjunta plano de ubicación de cocheras, en donde se grafica una cantidad menor a la indicada, informando que en una sola oportunidad se llego a utilizar un máximo de noventa y dos (92) cocheras;
Que en tal sentido corresponde analizar nuevamente el requerimiento de estacionamiento en virtud de la normativa que resulta de aplicación;
Que el predio en cuestión se encuentra afectado sobre la Avenida Corrientes a un Distrito C3I, y a un Distrito R2aII sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa, que a su vez resulta frentista a un Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General informa en el Dictamen Nº 1.492-DGIUR-2009 respecto de los instrumentos legales vigentes en función del desarrollo de las actividades, indicando:
• La actividad “Templo“ se encuentra referenciada con el numeral “C“ en todos los distritos de zonificación general, por lo que el Consejo determinara la factibilidad de su localización y el FOS adecuado, también deberá responder con la Ordenanza Nº

33.555 (B.M. Nº 15.530). La Ley no determina requerimiento de estacionamientos.
• En relación a la actividad “Instituto de enseñanza“, y dado que la enseñanza a impartir, es de orden religioso para estudios bíblicos y formación de postulantes a pastores y obispos de la institución, este rubro debe ser contemplado en “Instituto de enseñanza especializada“, y cumplimentar con la referencia 14 de estacionamiento (1 módulo cada cuatro aulas).
• Respecto a las “Oficinas“, estas no tratan de carácter comercial, sino de orden administrativo; y los locales comerciales de “Librería y anexos“ que se proyectaron, no poseen acceso desde la vía pública, por lo cual se los considera complementarios de la actividad “Instituto de enseñanza especializada“.
Que dicha Área aclara que en el momento de realizar el primer estudio en el año 2004 el proyecto contemplaba un sector de garaje que se lo identificaba como garaje privado;
Que los interesados cuando gestionaron la localización de los usos indicaron a fs. 78 que contaba con un inmueble en la Avenida Corrientes Nº 4.144 que se explotaba como estacionamiento con capacidad de 200 cocheras fijas aproximadamente y 100 cocheras móviles y que se destinarían a estacionamiento privado y gratuito para las personas concurrentes a la institución;
Que en la intervención que le correspondía al Consejo del Plan Urbano Ambiental, indicó en el Informe Nº 195-CPUAM-2004 obrante a fs. 115, que se autorizaba la localización de los usos con la condición que cumpliera con el requisito de cocheras vigente a la fecha, que surge del rubro “Instituto de enseñanza especializada”, ya que el uso “Templo” no indica requerimiento;
Que en función de ello, y dado que el apoderado de la institución declaró contar con un predio para garaje privado y gratuito para los concurrentes, el Área Técnica no encontró objeciones en ese entonces, de que el predio en cuestión quedara sujeto a la actividad;
Que en esta oportunidad a través de las Presentaciones Agregar, y al tiempo de encontrarse funcionando los rubros oportunamente solicitados, los interesados manifiestan que solo en una ocasión ocuparon 92 cocheras, razón por la que consideran que la exigencia de contar con doscientas cocheras fijas y cien móviles resulta inadecuada;
Que respecto de lo indicado por los interesados, el Área Técnica informa que el criterio que se tuvo en cuenta en esa oportunidad fue determinar la cantidad de cocheras debido a que la institución contaba con un predio para destinarlo a estacionamientos, por lo que se consideró oportuno incluirlo en el uso;
Que con relación al rubro que establece requerimiento de estacionamiento, indica que se trata del de “Instituto Técnico de Enseñanza especializada”, contemplándose como complementario el de “Oficinas” y el de “Librería y anexos” que se proyectaron, por lo cual las superficies que ocupen estos rubros deberán ser abastecidos por el requerimiento de estacionamiento que resulte de aplicar la referencia 14, que cumplimentaría lo oportunamente indicado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Que de acuerdo al análisis efectuado por el Área Técnica para la localización de los usos “Templo, Instituto de enseñanza, oficinas y local comercial de librería y anexos“ considera que cumplimentando la normativa vigente de estacionamiento “referencia 14” para los usos Instituto de enseñanza, oficinas y local comercial de librería y anexos“ y destinando el remanente para el uso Templo, la actividad que se desarrolla en el predio cumpliría con la normativa del Código de Planeamiento Urbano;
Que en tal sentido corresponde que se modifique el Artículo 2º de la Disposición Nº 111-DGPINT-2004.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA

DISPONE

Artículo 1º.- Modificase los términos del Artículo 2º de la Disposición Nº 111-DGPINT-2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Notifíquese a los interesados que en la parcela sita en la Avenida Corrientes Nº 4.144/50 deberá dar cumplimiento con la normativa vigente de estacionamiento "referencia 14" para los usos "Instituto de enseñanza, oficinas y local comercial de librería y anexos", que establece 1 módulo cada cuatro aulas, y podrá destinar el remanente a estacionamientos gratuitos de los concurrentes del Templo, como así también a los empleados de la institución.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en la presente no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro en prosecución de su trámite. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 641/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 10.553/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Café – bar; Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería; Casa de Lunch", en el local sito en la calle Felipe Vallese Nº 501, Planta Baja y Sótano, UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 89,68m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2AII (Parágrafo 5.4.1.3 Distrito R2a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1268-DGIUR-2009, informa que según el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, se informa que para el rubro:
a) "Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.", resulta referenciado con el numeral "C" ("El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente"), afectado a la Referencia 26 de estacionamiento y respecto a la Ley Nº 123 resulta Sin Relevante Efecto;
Que analizada la documentación presentada se observa que:
• El local se ubica en una parcela de esquina, en la planta baja y sótano de un edificio

de propiedad horizontal, sumando una superficie de uso de 89,68m².
• Para la actividad se destina planta baja, donde funcionaría el salón con un sector de servicios sanitarios y office.
• Con respecto al entorno, de acuerdo al relevamiento fotográfico a fs. 39 a 42, se observa que en la misma funcionan locales minoristas, de servicio, coexistiendo con uso residencial.
Que en tal sentido, el Área Técnica competente, considera factible la localización de los usos solicitados, no pudiendo localizar mesas y sillas en la vía pública;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe Nº 188-CPUAM-2009 indica que no tiene objeciones, desde el punto de vista urbanístico, para acceder a la localización de los usos solicitados. Se deja expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto, por encontrarse el local emplazado en un distrito residencial;
Que el Área Técnica competente a través del Dictamen Nº 1628-DGIUR-2009, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Café – bar; Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería; Casa de Lunch", en el local sito en la calle Felipe Vallese Nº 501, Planta Baja y Sótano, UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 89,68m² (Ochenta y nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto, por encontrarse el local emplazado en un distrito residencial y que no se admite la localización de mesas y sillas en la vía pública.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 642/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 72.650/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería; Café – Bar; Casa de Lunch", en el local sito en la calle Raúl S. Ortiz Nº 3198 esq. Av. Cerviño Nº 3608, Planta Baja, Sótano, UF Nº 3 y 4 Unificadas, con una superficie a habilitar de 118,71m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2AI de Zonificación

General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1650-DGIUR-2009, informa que según el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) del Código antes citado informa que:
a) Los usos “Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería; Café – Bar”, se encuentran comprendidos en el rubro “Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.”, teniendo referencia ”C” (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el FOS correspondiente) para el Distrito R2aI.
b) Los usos “Casa de Lunch”, se encuentra comprendido en el rubro “Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill”, teniendo referencia 750 (Superficie máxima 750m²) para el Distrito R2aI. Según la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Nº 1352-GCABA-2002, resulta categorizado Sin Relevante Efecto Ambiental;
Que del estudio realizado por el Área Técnica competente se informa que:
• Se trata de una parcela de esquina.
• La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 118,71m².
• Según lo establecido en el reglamento de copropiedad, a fs. 40 vta., las unidades 3 y 4, no se encuentran autorizadas a desarrollar el uso solicitado;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que la actividad solicitada no sería factible de localización, dado que el mismo no se encuentra permitido en el Reglamento de Copropiedad.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización de los usos “Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería; Café – Bar; Casa de Lunch”, en el local sito en la calle Raúl S. Ortiz Nº 3198 esq. Av. Cerviño Nº 3608, Planta Baja, Sótano, UF Nº 3 y 4 Unificadas, con una superficie a habilitar de 118,71m² (Ciento dieciocho metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados), toda vez que según lo establecido en el Reglamento de Copropiedad, las unidades 3 y 4, no se encuentran autorizadas a desarrollar el uso solicitado.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 643/DGIUR/09.

Buenos Aires, 24 de julio de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 34.217/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de la ampliación de superficie para el uso “Local de Baile Clase “C” como actividad complementaria de los usos habilitados Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, café, Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Confitería, Auditorio, Sala de Espectáculos” en el predio sito en la Avenida Pte. Figueroa Alcorta Nº 2.270, Planta Baja; y,

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito UP – Urbanización Parque de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General informó en primera instancia en el Dictamen Nº 1.672-DGIUR-2009 que por Ordenanza Nº 22.333 dicho predio fue cedido a la Asociación Amigos del Museo Nacional de Bellas Artes, indicando en el Artículo 1º de la misma "... y las instalaciones anexas a dicho Museo y que comprenden: Sala de Exposiciones comunicada en su planta alta con el museo por un pasaje cubierto con confitería en planta baja y una sala de espectáculos (auditórium) situada en planta baja";
Que de acuerdo a la documentación presentada al inicio de los presentes, dicha Área observa que:
• De. fs. 21 a 27 obra fotocopia certificada de la concesión otorgada por la Asociación Amigos del Museo Nacional de Bellas Artes a Modena Auto Sport S.A, en función de la licitación privada abierta del día 6 de Julio de 2004 para la adjudicación de la concesión para la explotación del "Café- bar, casa de lunch, y restaurante" ubicado en la planta baja del pabellón Anexo al Museo Nacional de Bellas Artes, conforme los términos y condiciones y con arreglo a las prescripciones y especificaciones establecidas en los anexos I, II y III del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la Licitación Privada abierta.
• A través del Informe Nº 4741-SIU-DGPINT-2005 (de fecha 08-NOV.-2005), este Organismo otorgo la localización del rubro; "Restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisqueria, cervecería, confitería, auditorio, sala de espectáculos" en planta baja, siempre y cuando no se amplíen las construcciones existentes.
• A fs. 34 se observa Certificado de Habilitación (Expediente Nº 18.858/2006, de fecha 16-Abril-2007), para el rubro: "Restaurante, Cantina, Casa Lunch, café bar, despacho de bebidas, wisqueria y cervecería." Con capacidad máxima Auditorio y Sala de espectáculos (238 personas). Para una superficie de 1.161,64 m².
Que respecto de la documentación antes enunciada considera en primera instancia que en la "Cláusula Primera" de la concesión solo se indica el destino "Café-bar, casa de lunch y restaurante" en la Planta Baja del pabellón anexo al Museo con entrada por la Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 2.270 y la autorización otorgada por este Organismo involucra además el "Auditórium" y "Sala de Espectáculos";
Que en tal sentido, y de acuerdo a estos antecedentes dicha Área entiende que el rubro solicitado no se encuentra contemplado en la Concesión y además desvirtúa la actividad prevista de los locales tal cual fueron destinados;
Que en función de la opinión emitida en el Dictamen Nº 1.672-DGIUR-2009, los interesados incorporan nueva documentación, en la que se verifica lo oportunamente analizado por Informe Nº 5.997-DGIUR-2007 y que diera lugar a destinar un sector de baile como actividad complementaria;
Que en relación a ello, se da intervención nuevamente al Área Técnica competente, quienes en el Dictamen Nº 1.853-DGIUR-2009 obrante a fs. 46 expresan primeramente que el Distrito UP, al que está afectado el predio en cuestión, resulta ser una zona destinada a espacios verdes o parquizados de uso público y que el Gobierno podrá autorizar obras de exclusiva utilidad pública que complementen y no alteren el carácter de los mismos;
Que respecto del requerimiento que tramita por los presentes aclaran que en esta instancia los interesados solicitan el 20% de la superficie que posee habilitada para los

usos de “Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café-bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Confitería, Auditorio, Sala de Espectáculos”, que de acuerdo a la fotocopia de la constancia de Habilitación obrante a fs. 34 la superficie resulta ser de 1.161,64 m² y que oportunamente la actividad fue categorizada por Disposición Nº 220-DGPyEA-2005, como de Impacto Ambiental S.R.E.;

Que respecto de la nueva documentación presentada y de los antecedentes que obran en este Organismo, el Área informa que:

a) Al analizar los actuados que dieron lugar en el año 2007, a la autorización de un sector de baile, se contempló las actividades de esparcimiento que se desarrollaban en el predio, teniendo en cuenta que un auditorio y una sala de espectáculos, son lugares en los que se puede plantear tranquilamente la actividad de bailar, ya que la figura de un auditórium comprende la función de espectáculos de variedades ya sea de música o teatro o para un programa radiofónico. Como también una sala de espectáculos cumple la función de una diversión pública.

b) Desde otro punto de vista, la actividad se encuentra consolidada en el predio y no resulta molesta en el entorno de implantación.

c) Por otra parte, el recurrente no solicita transformar el lugar en un Salón de baile clase “C”, sino destinar, el 20% de la superficie habilitada con los usos principales que resultaría de aproximadamente 232 m².

d) Por último, consideramos que por albergar el local en cuestión, un sector de auditórium y sala de espectáculos, en el que se puede llegar a plantear un espectáculo musical, el cual incita a los concurrentes a bailar, se debería prever las condiciones de seguridad necesarias (si es que no cuenta con las mismas) para evacuación y demás condiciones contra incendio.

e) Por otra parte la Asociación Amigos del Museo Nacional de Bellas Artes autorizó a Modena Auto Sport S.A. la realización de fiestas o eventos y por otra parte la Dirección General de Concesiones se expidió indicando que en la medida que se cumplimente la normativa aplicable a la actividad que se propugna y se precise el área y superficie afectada, esa instancia no tiene objeciones que formular;

Que de este último análisis, el Área Técnica considera factible destinar el 20% de la superficie habilitada como “Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café-bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Confitería, Auditorio, Sala de Espectáculos” para destinarlo a la complementariedad de baile, debiendo adecuar todas las instalaciones a las condiciones de incendio y evacuación requeridas para todas las actividades que se desarrollan en el predio y aclarándole a la empresa que no podrá transferir la habilitación que se otorgue.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico en el predio sito en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 2.270, Planta Baja destinar el 20% de la superficie habilitada como “Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café-bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Confitería, Auditorio, Sala de Espectáculos” al uso “Salón de Baile Clase C” como actividad complementaria, debiendo adecuar todas las instalaciones a las condiciones de incendio y evacuación requeridas para todas las actividades que se desarrollan en el predio y de toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber a los interesados que lo autorizado en el artículo 1º caducará de pleno derecho en el caso que se transfiera el fondo de comercio.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación

pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 159/DGTRANSITO/11.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011

VISTO:
el Expediente Nro. 685829 -MGEYA - 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se solicita la modificación de la partida presupuestaria 1.0.51.11.4.2.2 “Conservación funcionamiento señalización luminosa” por la suma de $ 1.000.000,00 dentro del Programa 44 perteneciente a esta Unidad Ejecutora 322 Dirección General de Tránsito;
Que dicha adecuación se realiza a fin de adquirir lámparas LED para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los cruces semafóricos y carteles luminosos, ubicados en la zona Sur de la Ciudad atendida por administración;
Que se solicita la modificación de la partida presupuestaria 2.0.51.11.4.2.2 “Planes de señalamiento vertical por administración” por la suma de $ 350.000,00 dentro del Programa 45 perteneciente a esta Unidad Ejecutora 322 Dirección General de Tránsito;
Que dicha adecuación se realiza a fin de adquirir chapas de acero laminada en frío y Tubos estructurales, que genere la provisión de Señales Verticales: Preventivas, reglamentarias, de advertencias, de peligro, informativas, de nomenclatura vial y urbana, turísticas y otras de características especificas destinadas a satisfacer las demandas de los usuarios;
Que mediante el Decreto Nro. 35 -GCBA- 2011 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2011;
Que el apartado II del mencionado Artículo 34 otorga a los Sres. Ministros o Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad, la facultad de aprobar determinadas modificaciones de créditos, autorizando a su vez la delegación de dichas facultades en los funcionarios que se determine, conforme a la organización de cada área, sin declinar la capacidad de avocación;
Que el ajuste propiciado mediante el Expediente Nro. 685829 -MGEYA-2011 se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo 34-Apartado 3º-Capitulo IX - Anexo I del Decreto Nº 35-GCBA-2011;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO
DISPONE:

Artículo 1°- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 35 - 2011 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección Presupuesto Contable dependiente de la Oficina de Gestión Sectorial de este Ministerio y al Área Planificación y Ejecución Presupuestaria de esta Dirección General de Tránsito. **Sigillito**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 608/DGIUR/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 531.556/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de: Carne, Lechones, Achuras, Embutidos; Verduras, Frutas, Carbón (en bolsa); Aves muertas peladas, Chivitos, Productos de Granja, Huevos h/60 doc.; Productos Alimenticios en general; Productos Alimenticios Envasados; Bebidas en general envasadas; Golosinas Envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33266; Artículos de Limpieza en góndola separada por sistema de autoservicio”, para el inmueble sito en la calle Perú Nº 707, PB y Sótano, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 224,73 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1, “Edificio Protegido con Nivel de Protección Cautelar”. Zona 4d de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1604-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Autoservicio de Productos Alimenticios. Autoservicio de Productos no Alimenticios”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado debiendo retirar adhesivos comerciales visualizados en fotografías de fs. 6;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de: Carne, Lechones, Achuras, Embutidos; Verduras, Frutas, Carbón (en bolsa); Aves muertas peladas, Chivitos, Productos de Granja, Huevos h/60 doc.; Productos Alimenticios en general; Productos Alimenticios Envasados; Bebidas en general envasadas; Golosinas Envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33266; Artículos de Limpieza en góndola separada

por sistema de autoservicio", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 707, PB y Sótano, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 224,73 m², (Doscientos veinticuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 618/DGIUR/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 456.938/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Establecimiento de Sanidad (Clase II) Consultorio Profesional (Médico y Psicológico)", para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 1653 – 2º piso- Depto. "C", UF Nº 9, con una superficie a habilitar de 139,51 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1. Zona 11e/AE6. Edifico catalogado con Nivel de Protección "Cautelar" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1727-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: "Consultorio Profesional (Médico y Psicológico)";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Establecimiento de Sanidad (Clase II) Consultorio Profesional (Médico y Psicológico)", para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 1653 – 2º piso- Depto. "C", UF Nº 9, con una superficie a habilitar de 139,51 m², (Ciento treinta y nueve metros con

cincuenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 619/DGIUR/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 217.252/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Restaurante, Cantina; Casa de Lunch; Café, Bar; Comercio minorista Bar Lácteo; Despacho de Bebidas,. Whisquería, Cervecería; Casa de Comidas, Rosticería; Comercio Minorista Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill; Parrilla; Confitería; Comercio Minorista de Helados (sin elaboración); Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)”, en el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1800 esq. Av. Entre Ríos Nº 114, Sótano, Planta Baja, Entrepiso, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 307,01m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 11e del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1724-DGIUR-2011, obrante a fs. 48 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: Los usos “Restaurante, Cantina”; “Casa de Comidas, Rotisería”, “Comercio Minorista elaboración y venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill”, “Parrilla”, “Confitería” se encuadran dentro del rubro “Alimentación en general, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc.” Expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano.
Los usos “Casa de Lunch”, “Café, Bar”, “Bar Lácteo”, “Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería” se encuadran dentro del rubro “Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos”, expresamente consignado en el mencionado Cuadro de Usos
Los usos “Comercio Minorista de Helados (sin elaboración)”, “Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)”, se encuentra dentro del rubro “Productos alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio)-(se opere o no por sistema de venta-autoservicio) – Tabaco, Productos de

Tabaquería y Cigarrería", expresamente consignado en el mencionado Cuadro de Usos;
Que se visa Esquema de Publicidad de fojas 2 y 3 y copias 5/6 y 8/9;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Restaurante, Cantina; Casa de Lunch; Café, Bar; Comercio minorista Bar Lácteo; Despacho de Bebidas,. Whisquería, Cervecería; Casa de Comidas, Rosticería; Comercio Minorista Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill; Parrilla; Confitería; Comercio Minorista de Helados (sin elaboración); Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)", en el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1800 esq. Av. Entre Ríos Nº 114, Sótano, Planta Baja, Entrepiso, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 307,01m², (Trescientos siete metros cuadrados con un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Vísase el Esquema de Publicidad de fojas 2 y 3 y copias 5/6 y 8/9 .
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y las fs. 8 y 9 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 620/DGIUR/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 1.479.866/2009 y la Disposición Nº 481-DGIUR-2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Disposición se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Recepción y Despacho de Equipajes y Encomiendas", en el local sito en la Av. Antártida Argentina S/Nº y calle Nº 10, Estación Terminal de Ómnibus de Retiro, Puente 4, Planta Baja, Local Nº 15, Bajo Calle de Taxis, con una superficie de 45,00m²;
Que por Presentación Agregar Nº 1 el recurrente solicita una extensión del plazo establecido en dicha Disposición;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº

1740-DGIUR-2011, indica que considera atendible dicho pedido dado que no existirían inconvenientes en acceder por única vez, a una ampliación del plazo y en virtud de que tanto la normativa con la cual fue estudiado el caso, como las condiciones que permiten la aplicación de la misma, no han sufrido modificaciones al día de la fecha.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición Nº 481-DGIUR-2010, por la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Recepción y Despacho de Equipajes y Encomiendas", en el local sito en la Av. Antártida Argentina S/Nº y calle Nº 10, Estación Terminal de Ómnibus de Retiro, Puente 4, Planta Baja, Local Nº 15, Bajo Calle de Taxis, con una superficie de 45,00m² (Cuarenta y cinco metros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.
Artículo 2º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 621/DGIUR/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 660.116/2010 y la Disposición Nº 1211-DGIUR-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición Nº 1211-DGIUR-2010 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Servicios: Agencia Comercial, Turismo, Inmobiliaria; Personales Directos en general", para el inmueble sito en Av. Rivadavia Nº 875, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 122m²;
Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que por Presentación Agregar Nº 1, el recurrente solicita la Ampliación del Plazo de vigencia de la mencionada Disposición, dado que han expirado los 180 días corridos establecidos en la misma, y la corrección de la superficie a habilitar de 122m² consignada por error, debiendo ser 155,67m²;
Que teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de los usos, que la corrección de la superficie no cambia las condiciones para el visado, que renuncia expresamente a colocar publicidad en fojas 14 y 15 y que no ha habido modificaciones a la normativa vigente, sería posible acceder a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá

ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 1211-DGIUR-2010.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Servicios: Agencia Comercial, Turismo, Inmobiliaria; Personales Directos en general", para el inmueble sito en Av. Rivadavia Nº 875, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 155,67m² (Ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 622/DGIUR/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 691.915/2010 y la Disposición Nº 592-DGIUR-2011, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U19, Sector C, resultando frentista al Sector D;
Que por Disposición Nº 592-DGIUR-2011 se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Depósito de Mercaderías en tránsito", en el inmueble sito en la calle Ferre Nº 2879/77/67/59/69, con una superficie total a habilitar de 757,22m²;
Que en función de dicha Disposición se puede notar que se ha incurrido en un error involuntario al consignar como dirección "Ferre Nº 2879/77/67/59/69", siendo la correcta "San Pedrito Nº 3590, Planta Baja y Entrepiso";
Que en tal sentido, se entiende que corresponde la rectificación de la mencionada Disposición Nº 332-DGIUR-2011.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 592-DGIUR-2011, debiendo

quedar redactado de la siguiente forma:
“Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Depósito de Mercaderías en tránsito”, en el inmueble sito en la calle San Pedrito Nº 3590, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie total a habilitar de 757,22m² (Setecientos cincuenta y siete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.”
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 90 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 623/DGIUR/11.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1.585.303/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Pinturería (hasta 200 litros de inflamables de 1º categoría s/equivalencia y no más de 500 litros de 2º categoría)”, para el inmueble sito en la Av. Belgrano Nº 418, UF Nº 1, con una superficie de 119,17m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 961-DGIUR-2011, obrante a fs. 77, indica que atento a que el uso solicitado se encuentran afectado por la Referencia C para la Zona 5d del Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, que el edificio en el que se pretende localizar el uso no se encuentra catalogado y que la Zona “d” contempla la localización del comercio complementario del uso residencial dentro del cual se encuadra el uso “Pinturería”, considera que el mismo, desde el punto de vista patrimonial, no alterarían las características del Distrito;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 58-CPUAM-2011, indica que considera desde el punto de vista urbanístico, acceder al uso solicitado con una superficie de 119,72m²;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 1726-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Pinturería (hasta 200 litros de inflamables de 1º categoría s/equivalencia y no más de 500 litros de 2º categoría)”, para el inmueble sito en la Av. Belgrano Nº 418, UF Nº 1, con una superficie de 119,17m² (Ciento diecinueve metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 91/DGTALMAEP/11.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011

VISTO:
la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2.095 promulgada por el Decreto 1.276/GCABA/06; su Decreto Reglamentario Nº 754/08; la Ley Nº 2.506 y el Decreto Nº 2.075/07 y normas complementarias y modificatorias y el Expediente Nº 126.903/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita la contratación cuyo objeto es la “Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes” con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 55-DGTALMAEP-2011 de fecha 23 de marzo de 2011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el monto de pesos un millón seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos cinco ($1.648.505.-) y se estableció el llamado a la Licitación Pública Nº452/2011, para el día 5 de abril de 2011 a las 12:00 hs, al amparo de lo establecido en el articulo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 756/2011 se recibieron tres (3) ofertas,

correspondientes a las empresas: Texxor Pinturas S.R.L., Pintureria Rosmar S.A. y Gwerder & Co. S.R.L.;
Que se realizó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena el Decreto Nº 754/08;
Que por el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 799/2011, se preadjudica a favor de la firma Gwerder & Co. S.R.L. los renglones 1, 2, 3, 4, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 35, 36 y 42 por el monto de pesos seiscientos noventa y un mil ochocientos ochenta ($691.880.-); y a la firma Pintureria Rosmar S.A., los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 por el monto de pesos doscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve ($259.149.-); siendo las mismas las mas convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos, con apego a lo establecido en el artículo Nº 109 de la citada Ley Nº 2.095;
Que se ordenó la publicación del Acta de Preadjudicación en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que no se recibieron impugnaciones respecto de la preadjudicación efectuada;
Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el articulo 13 del Decreto Nº 754/08,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 452/2011 para la contratación del Servicio de “Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes” con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Adjudíquense los renglones 1, 2, 3, 4, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 35, 36 y 42 de la Licitación Pública Nº 305/2011 a favor de la firma Gwerder & Co. S.R.L. por el monto de pesos seiscientos noventa y un mil ochocientos ochenta ($691.880.-), y de los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 a favor de la firma Pintureria Rosmar S.A. por el monto de pesos doscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve ($259.149.-).
Artículo 3º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido gírese a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución del trámite. **Ragaglia**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 787/DGCONT/10.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 49242/05-ANT-2.

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Luis Maria Mastropaolo, con domicilio en la calle Santiago del Estero 315 P.5º OF.52, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubro Empresa de Limpieza de Edificios, Empresa de Desinfeccion y Desratizacion, otorgada por el Expediente Nº 38167-2005 a nombre de Luis Maria Mastropaolo;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Aldo Horacio Maresca, D.N.I. Nº 12.558.713, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1329;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 7535 del cual surge que Luis Maria Mastropaolo no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 831, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa El Retoño, propiedad de Luis Maria Mastropaolo, habilitada por

Expediente Nº 38167-2005, con domicilio en la calle Santiago del Estero 315 P.5º OF.52, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigñer**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.° 56/DGTALINF/11.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754-08, el Decreto N° 232-10, la Resolución N° 16-ASINF-10, la Disposición N° 87-DGTALINF-10, el Expediente Nº 1.191.625/2.010 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la "Adquisición de cuatro (4) vehículos con destino a las distintas dependencias de la Agencia de Sistemas de Información";
Que por Disposición Nº 87-DGTALINF-10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó a Licitación Pública Nº 2.246/SIGAF/2.010 para el día 5 de noviembre de 2010 a las 11 horas al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el 1º párrafo del art. 32 de la Ley Nº 2.095;
Que a fs. 149 obra el Acta de Apertura Nº 2669/2.010 de fecha 10 de diciembre de 2.010 de la cual surge que presentó oferta la empresa IGARRETA S.A.C.I.;
Que por Disposición N° 101-DGTALINF-10 se declaró desierto por no haberse presentado oferta el Renglón N° 1 y fracasado el Renglón N °2 de la Licitación Pública N° 2.246/SIGAF/2.010;
Que a fs. 178 el titular de la Dirección General Técnico Administrativo y Legal manifestó que persiste la necesidad de llevar a cabo la referida contratación e hizo saber que el presupuesto estimado asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil ($ 346.000.-);
Que por Disposición N° 42-DGTALINF-2.011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la nueva contratación y se llamó a Licitación Pública N° 785/2.011 para el día 28 de abril de 2.011 a las 11 horas al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el 1º párrafo del art. 32 de la Ley Nº 2.095;
Que a fs. 498 obra el Acta de Apertura N° 984/2.011 de fecha 28 de abril de 2.011.del cual surge que presentó oferta la empresa PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 516 luce agregado el Acta de Asesoramiento Técnico emitida por la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor de la que surge que la oferta presentada por PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. cumple técnicamente con el pliego;
Que mediante la Resolución N° 15-ASINF-10 se designó la Comisión de Evaluación de Ofertas que interviene en los procesos de contratación de la Agencia de Sistemas de Información conforme el artículo 105 de la Ley Nº 2.095 y del Decreto Nº 754-08;
Que a fs. 520 luce el "Examen Preliminar de los aspectos formales de las ofertas" llevado a cabo por la precitada Comisión, la que llegó a la conclusión de que el oferente dió cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2.095 y los solicitados en el pliego;
Que a fs.521 luce el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación - art. 106 del Decreto Nº 754-08 - y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 934/2.011 de fs.522/523 por el cual se aconseja la adjudicación de los Renglones Nº 1 y N° 2 a la empresa PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis con 00/100 ($ 350.156.-) por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 y 109 de la Ley Nº 2095 y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del organismo licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 15.213/SIGAF/11 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.011 y el Registro de Compromiso Definitivo N° 106.522/2.011;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación pública en trámite y adjudique a la empresa PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. la "Adquisición de cuatro (4) vehículos con destino a las distintas dependencias de la Agencia de Sistemas de Información".
Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 del Decreto Nº 754-08, modificado por el art. 1º del Decreto Nº 232-10,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 785/SIGAF/2.011, realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el 1º párrafo del art. 32 de la Ley Nº 2.095 por la "Adquisición de cuatro (4) vehículos con destino a las distintas dependencias de la Agencia de Sistemas de Información" y adjudícanse los Renglones Nº 1 por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho ($ 184.978.-) y N° 2 por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho ($ 165.178.-), siendo el total la suma de pesos trescientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis ($ 350.156.-) a la empresa PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A..
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2.011, de la Agencia de Sistemas de Información.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia de Sistemas de Información por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página web: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras.,

por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítese para la prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

DISPOSICIÓN N.° 58/DGTALINF/11.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011

VISTO:
El Decreto N° 752-10, el Expediente Nº 1.601.239-10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del Servicio de Acceso dedicado a Internet para la Red del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la empresa CABLEVISION S.A., por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2.011 por la suma total de pesos veintisiete mil seiscientos diecisiete con 04/100 ($ 27.617,04.-);
Que resulta necesario e indispensable dicho servicio ya que es utilizado y se extiende hasta el Edificio del Plata, sito en la calle Carlos Pellegrini 211, a fin de que todos los usuarios que utilizan tokens desde afuera de la Red Man no tengan dificultades para continuar usando el servicio;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II “... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.“;
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que “Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.“;
Que se encuentra en pleno proceso la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el cual dará una solución integral a los Servicios de Enlaces de todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, teniendo en cuenta la envergadura del mismo no estará finalizado en un corto plazo;
Que el monto mensual promedio abonado en los últimos seis (6) meses por la provisión de este servicio asciende a pesos un nueve mil doscientos cinco con 68/100 ($ 9.205,68.-);
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 19.278/SIGAF/2.011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 104.207/2.011;

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende del 1 de enero al 31 de marzo del 2.011;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Nº 752-10,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el Servicio de Acceso dedicado a Internet para la Red del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la empresa CABLEVISION S.A. durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2.011, por la suma de pesos veintisiete mil seiscientos diecisiete con 04/100 ($ 27.617,04.-).
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

Instituto Superior de la Carrera G.C.A.B.A. (MHGC)

DISPOSICIÓN N.° 20/ISC/11.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011

VISTO:
El Expte. Nº 510.778-ISC-11, la Ley Nº 2095 y el Decreto Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la compra de insumos para impresoras con destino al Instituto Superior de la Carrera;
Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2967) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, con Código Sigaf Nº 6081 se autorizó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto Superior de la Carrera, Organismo fuera de nivel, del Ministerio de Hacienda;
Que, por Disposiciones Nº 12/ISC/11 y Nº 13/ISC/11 se aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se autorizó el llamado a Contratación Menor Nº 1924/2011 para el día 29 de abril de 2011 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960);

Que, tal como consta en el Acta de Apertura, se recibieron SEIS (6) ofertas de las firmas AVK SRL CUIT 30-69453902-1; BRUNO HNOS SA CUIT 30-58220225-3; GRANET SA CUIT 30-71006264-8; SIMON ALEJANDRO NIEMAND CUIT 20-04536867-0; INSUMOS ARGENTINA SRL CUIT 30-71046254-9 y SP RIBBON SRL CUIT 30-70124507-1;

Que, con fecha 10 de mayo de 2011 se recibió una nota por parte de la firma GRANET SA, solicitando no ser tenida en cuenta su oferta en lo que respecta al renglón nro. 3, por existir un error involuntario en el monto ofrecido, correspondiendo este a un cartucho y no a un kit que contenga 3;

Que, se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y por el cual se aconsejó adjudicar, por ser la oferta más conveniente, conforme los términos del Art. 108° de la Ley Nº 20 95, y por encontrarse adecuada conforme los precios de referencia remitidos por el Órgano Rector (Art.84), el renglón nro. 1 a favor de la firma BRUNO HNOS. SA, los renglones nro. 2, 4, 5 y 6 a favor de la firma GRANET SA, el renglón nro. 3 a favor de la firma INSUMOS ARGENTINA SRL y el renglón nro. 7 a favor de la firma AVK SRL.;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por del Decreto Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);

LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 1924/2011 al amparo de lo establecido por el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº. 2.557) y adjudícase el renglón nro. 1 a favor de la firma BRUNO HNOS SA CUIT 30-58220225-3, por la suma de PESOS TRES MIL SEICIENTOS ($3.600,00.-); los renglones nro. 2, 4, 5 y 6 a favor de la firma GRANET SA CUIT 30-71006264-8, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25 CVOS. ($7.897,25.-); el renglón nro. 3 a favor de la firma INSUMOS ARGENTINA SRL CUIT 30-71046254-9, por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 5 CVOS. ($ 1.869,05.-) y el renglón nro. 7 a favor de la firma AVK SRL CUIT 30-69453902-1, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 50 CVOS. ($3.216,50) con destino a éste Instituto.

Artículo 2°.- Dicho gasto asciende a la suma de PES OS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80/100 ($16.582,80.-) y se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos.

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de este Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día y notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º- Autorizase a la Coordinación Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra, ajustada al proyecto obrante en el actuado.

Artículo 6º- Regístrese y remítase para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Chierzi**

Organos de Control

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 24/DGTALPG/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

VISTO:
el Decreto Nº67/10, las Resoluciones Nº51/MHGC/10, 149/MHGC/11 y las Disposiciones Nº 9/DGCG/10, 10/DGCG/10 y 18/DGTALPG/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto n° 67/10, se aprobó el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Resolución n° 51/MHGC/10, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que por Resolución n° 149/MHGC/11, Anexo II se fijaron los montos de entrega de fondos;
Que la Disposición n° 9/DGCG/10 establece el procedimiento para la rendición de los fondos entregados a las diferentes Unidades de Organización;
Que por Disposición 10/DGCG/10 se aprueba las partidas del clasificador por objeto del gasto vigentes para el ejercicio 2011;
Que por Disposición 18/DGTALPG/11 se aprobaron los gastos correspondientes a la rendición Nº3 de los fondos asignados en concepto de caja chica común de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias, el

DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE:

Art. 1º.- Modifícanse parcialmente los términos de la Disposición Nº18-DGTALPG-11 mediante la cual se aprobaran los gastos correspondientes a la Rendición nº 03/2011 de los fondos otorgados en concepto de CAJA CHICA COMUN, según lo establecido por Decreto Nº67/2010 por la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Doce con 22/100 Centavos ($ 7.812.22) e incorpóranse a la misma los términos del Anexo III (DI-2011-00703469- -DGTALPG), el cual forma parte integrante de la presente norma. - Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría General y a la Unidad de Auditoria General de la Procuración General. **De La Cruz**

ANEXO

Resoluciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCION N.º 48/ERSP/11

Buenos Aires, 6 de abril de 2011

VISTO:
la solicitud de la Diputada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sra. Adriana I. Montes, la Resolución Nº 84/EURSPCABA/2003, el Acta de Directorio Nº 422 del 12 de enero de 2011, el Expediente Nº 4246/EURSPCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, la Diputada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sra. Adriana I. Montes, solicitó mediante nota de fecha 20 de diciembre de 2010 el pase del agente de planta permanente D´amico, Rodolfo DNI: 13.924.582 con el fin de cumplir tareas de asesoramiento;
Que, conforme surge del Acta de Directorio Nº 422, se resolvió autorizar el pase en colaboración precedentemente citado del agente de referencia, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2011;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el pase en colaboración del agente D´amico, Rodolfo DNI: 13.924.582, en el despacho de la Diputada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sra. Adriana I. Montes, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2011.
Artículo 2º.- Comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Gerencia de Administración. Cumplido, archívese.

Ferrali – Amado – Michielotto – García - Rozenberg

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL CONTADURÍA GENERAL

Comunicación - Comunicado N° 4/11

Se comunica que los actos administrativos remitidos por las Áreas de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la cuenta archivo_dgcg@buenosaires.gob.ar y/o en entorno SADE comunicación oficial (usuario de recepción Ferritto Silvia) referente a montos superiores a la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), conforme Disposición N° 16-DGCG/11, deberán ser adjuntados en formato pdf.

Abelardo Harbin
Director General Adjunto

CA 86
Inicia: 19-5-2011 Vence: 20-5-2011

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Búsqueda de actuación - Carpeta N° 53.162-IMPS/89 y Registro N° 1.441.639-PG/10

Se solicita a los señores Jefes de Mesas de Entradas, Salidas y Archivo de los distintos Ministerios, y reparticiones del Poder Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General si, en el organismo al que pertenecen, se encuentran o registran movimientos la Carpeta N° 053162-IMPS/89 y el Registro N° 1.441.639-PG/10, que luce incorporado a la misma, los cuales que se encuentran vinculados con el reclamo previsional de la Sra. Rey, Alicia.

José Guillermo de la Cruz
Director General

CA 85
Inicia: 17-5-2011 Vence: 26-5-2011

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: "Construcción de la Subsede del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 11 - Expediente N° 476957/11

Llámase a Licitación Pública Nº 820/11, cuya apertura se realizará el día 19/05/11, a las 15 hs., para la realización de la Obra: "Construcción de la Subsede del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 93/SSATCIU/11.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana
Valor del pliego: -
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 1409
Inicia: 5-5-2011 Vence: 19-5-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: "Centro Comercial a cielo abierto" - Expediente N° 408325/2011

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 872/11, cuya apertura se realizará el día 27/5/11, a las 15 hs., para la realización de la Obra: "Centro Comercial a cielo abierto", correspondiente a las cuadras ubicadas en Rivadavia entre Hidalgo y Juan B. Ambrosetti, y las cuadras ubicadas en J. M. Moreno entre Rivadavia y Rosario, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 94/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana
Valor del pliego: -
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 1410
Inicia: 5-5-2011 Vence: 23-5-2011

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 654/SIGAF/2011

Expediente Nº 273.293/2011
Rubro: Adquisición de Cien (100) escopetas y Diez (10) pistolas con destino a la Policía Metropolitana.
Fundamentación:
S e aconseja adjudicar a favor de:
Buccello Y Asociados S.R.L (OF.1) R.1/2 en la suma total de pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ($ 478.000,00).-
Se deja constancia que, en vistas que la cotización del oferente en cuestión supera el monto estimado de la licitación de referencia, y teniendo en cuenta la idoneidad del oferente en la materia, los antecedentes del mismo en el mercado y las necesidades de la repartición usuaria por contar con dicho servicio, esta Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja adjudicar a favor de la oferta Nº 1 (BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.) R.1 de la presente Licitación Publica en la suma de pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho mil ($ 478.000,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en el art.24 y 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordante con el Art.108 y el Art.109 de la Ley 2095 y su reglamentación.-

Lisandro A. Greco
Director General

OL 1654
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de licencias para Dispositivo Blue Coat - Expediente Nº 384938/11

Llámase a Licitación Pública Nº 805/2011 cuya apertura se realizará el día martes 24 de mayo de 2011, a las 12 horas, para la contratación: Adquisición de licencias para Dispositivo Blue Coat.
Autorizante: Disposición Nº 41/DGTALMJYS/11.
Repartición destinataria: Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Subdirección Operativa de Compras del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas.
Lugar de apertura: Ministerio de Justicia y Seguridad, Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Mancini
Directora Operativa OGESE

OL 1643
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de vehículos - Expediente N° 98647/2011

Licitación Pública Nº 942/11
Resolución Nº 2965-SSEMERG/11
Repartición destinataria: Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, Dirección General de Defensa Civil y Dirección General de Logística.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Retiro y consultas de pliegos: de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.
Apertura: 3 de junio de 2011 a las 12 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias.

Nestor Nicolas
Subsecretario De Emergencias

OL 1657
Inicia: 19-5-2011 Vence: 20-5-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. E. TORNU“

Adquisición de insumos de laboratorio - Expediente Nº 166159/2011

Licitación Privada Nº 139/2011
Adquisición: insumos de laboratorio.
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Valor del pliego: sin cargo
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, 31/5//2011 a las 11 horas.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 20/05/2011 de 8 a 12 horas.

Alicia Calderón
Subdirectora
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1609
Inicia: 17-5-2011 Vence: 20-5-2011

OL 1650
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS “FRANCISCO J. MUÑIZ”

Adquisición de Determinación de Gases en Sangre - Actuación Nº 300180/HIFJM/2011

Llámese a Licitación Pública Nº 903/11, cuya Apertura se realizará el día 27/5/2011 a las 10 hs., para la adquisición de Determinación de Gases en Sangre.
Autorizante: Disposición Nº 135/HIFJM/2011
Repartición destinataria: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: En Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, Oficina de Compras - Uspallata 2272 C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta el 27/5/2011 a las 10 hs.
Lugar de apertura: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, Oficina de Compras - Uspallata 2272 C.A.B.A .

Rubén D. Masini
Director Médico

Walter H.Bertoldi
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1650
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Reestructuración de espacio destinado a la atención de pacientes crónicos pediátricos, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica - Expediente Nº 955.911/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 1108/SIGAF/2011 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Reestructuración de espacio destinado a la atención de pacientes crónicos pediátricos, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en la calle Echeverria Nº 955, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Apertura: 20 de julio de 2011 a las 11 hs.
Autorizante: Resolución Nº 262/SSASS/2011
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 5.428.000.-
Plazo de ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.
Visita lugar de obra: Los días 16 y 17 de junio de 2011 a las 11 horas, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en la calle Echeverría 955 de la C.A.B.A.
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Dirección Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A**,** de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 8 de Julio de 2011.
Retiro y consultas de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que la pagina de internet del GCABA Deberá ser consultada periodicamente a los efectos de constatar la emision de circulares.
Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en la calle Echeverria Nº 955 de la C.A.B.A.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo
Directora Operativa

OL 1663
Inicia: 19-5-2011 Vence: 9-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ”BERNARDINO RIVADAVIA”

Preadjudicación - Expediente N° 196795/2011

Licitación Pública Nº 414/SIGAF/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1032/SIGAF/11
Encuadre legal: Ley Nº 2.095, art. 31
Rubro Comercial: Adquisición de Filtros, Puntas, Pipeta y Lanceta con destino al Servicio de Hemoterapía
Fecha de apertura: 22/3/11
Oferta Presentada: 9 (nueve) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 583/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Bioquímica S.R.L., Gobbi Novag S.A., Medi Sistem S.R.L., LoBov y Cía SACI., Drogcor S.R.L., Storing Insumos Medicos S.R.L., Tecnolab S.A., Casa Otto Hess S.A. y Hemomedica S.R.L.;
Firmas preadjudicadas:
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 1 -cantidad: 2 env.x 1000 u - precio unitario: $ 95.638- precio total: $ 191.28
Renglón: 8- cantidad: 12 unid.- precio unitario: $ 208.87. - precio total: $ 2.506.44
Renglón: 9- cantidad: 12 env.x1000u- precio unitario: $ 13.- - precio total: $ 156.-
Renglón: 10- cantidad: 8 cajax200u- precio unitario: $ 17.907 - precio total: $ 143.26
Por un Importe Total de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 98/100 ($ 2996.98)
Hemomedica S.R.L.
Renglón: 2- cantidad: 4000 unid. - precio unitario: $ 1.90. - precio total: $ 7.600.-
Renglón: 7- cantidad: 120 unid. - precio unitario: $ 89.54. - precio total: $ 10.744.80
Por un Importe Total de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 ($ 18.344.80).
Casa Otto Hess S.A.
Renglón: 3- cantidad: 240 unid. - precio unitario: $ 41.740. - precio total: $ 10.017.60
Renglón: 4- cantidad: 6000 unid - precio unitario: $ 10.14 - precio total: $ 60.840.-
Por un Importe de Pesos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 60/100 ($ 70.857.60).
Bioquímica S.R.L.
Renglón: 5- cantidad: 180 unid.- precio unitario: $ 135.20 - precio total: $ 24.336.-
Renglón: 6 cantidad: 240 unid.- precio unitario: $ 102.10 - precio total: $ 24.504.-
Por un Importe Total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 ($ 48.840.00).
Lobov y Cia SACI.
Renglón: 11- cantidad: 1 unid. - precio unitario: $ 400. - precio total: $ 400.-
Renglón: 12 Alt.- cantidad: 1 unid. - precio unitario: $ 400 - precio total: $ 400.-
Por un Importe Total de Pesos Ochocientos con 00/100 ($ 800.00).
La erogación del Gasto asciende a un Total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 38/100 ($ 141.839.38)
Fundamento de la preadjudicación: según art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095.
Vencimiento validez de oferta: 21/06/11
Lugar de exhibición del acta: Htal. “Bernardino Rivadavia”, sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Fernando Caruso
Director Medico

Guillermo Celedón
Director Operativo de Gestión Administrativa
Económico y Financiera

OL 1644
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

Preadjudicación - Carpeta Nº 649/HGNRG/2011

Licitación Pública N° 649/SIGAF/2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 923/2011 de fecha 11/05/2011
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisicion de bolsa para residuos de polipropileno
Firmas preadjudicadas:
La Ítalo Comercial S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 9792 U - precio unitario: $ 1,38 - precio total: $ 13.512,96
Renglón: 3 - cantidad: 5520X 1litro – precio unitario: $ 2,59 – precio total: $ 14.296,80
Renglón: 9-cantidad:110u-precio unitario:$3,31-precio total:364,10
Renglón:10-cantidad:360env.x1l.-precio unitario:$4,99-precio total:$1.796,40
Subtotal: Veintinueve mil novecientos setenta con 26/100.- ($29.970,26)
Euqui S.A.
Renglón:2-cantidad:42000paq.250hojas- precio unitario: $11,76 - precio total: $493.920,00
Renglón:6-cantidad:130u-precio unitario:$1,42-precio total:$184,60
Renglón:7-cantidad:260u-precio unitario:$2,17-precio total:$564,20
Renglón:8-cantidad:960u-precio unitario:$1,12-precio total:$1.075,20
Renglón:11-cantidad:26kg.-precio unitario:$7,80-precio total:$202,80
Renglón:12-cantidad:360u-precio unitario:$2,30-precio total:$828,00
Subtotal: Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos setenta y cuatro con 80/100.-($496.774,80)
Los chicos de las bolsas S.R.L.
Renglón:4-cantidad:3600U-precio unitario:$13,00-precio total:$46.800,00
Subtotal: Cuarenta y seis mil ochocientos($46.800,00)
Ibarra Juan Ernesto
Renglón: 5-cantidad:1080U-precio unitario:1,19-precio total$1.285,20
Subtotal: Un mil doscientos ochenta y cinco con 20/100.-($1.285,20)
Total preadjudicado: Quinientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta con 26/100 ($ 574.830,26)
Fundamento de la preadjudicación: Carlos Gonzalez Besnard– Graciela Castro - Dr. Daniel Freigeiro
Vencimiento validez de oferta: 14/7/11.
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330, Cap. Fed., un día a partir de 19/5/11 en cartelera.

M. Cristina Galoppo
Director Médica

Mirta Ferrer
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1647
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. PARMENIO T. PIÑERO”

Preadjudicación – Expediente N° 606.779/11

Licitación Pública N° 989-HGAPP/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1033/11, de fecha 16 de mayo de 2011.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: insumos para Sección Química con aparatología en calidad de préstamo.
Objeto de la contratación: insumos para Sección Química con aparatología en calidad de préstamo.

Firma preadjudicada:
Biodiagnostico S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1536 det. - precio unitario: $ 15,78 - precio total: $ 24.238,08.
Total preadjudicado: pesos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho con 08/100 ($ 24.238,08).
Fundamento de la preadjudicación: Dra. Silvia Oliveto Jefe Quimica - Ana Maria Cabado Jefa Sección Compras y Contrataciones.
Vencimiento validez de oferta: 3/8/2011.
Lugar de exhibición del acta: Hospital Piñero, Oficina de compras, Avenida Varela 1307, por un (1) día a partir de 19/5/2011.

Eduardo Gómez de Rito
Hospital General de Agudos “P. Piñero”

OL 1649
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA”

Adquisición de Monitor Multparametrico - Expediente N° 350459/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 644/SIGAF/11, cuya apertura se realizará el día 1º/6/11, a las 11 hs., para la Adquisición de Monitor Multiparametrico.
Repartición destinataria: Hospital Bernardino Rivadavia –Servicio de Guardia.

Valor del pliego:sin valor
Adquisición y consultas de pliegos:en departamento de compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., 24 hs., de anticipación antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras 2º piso.

Victor F. Caruso
Director de Atención Médica

Guillermo Celedón
Director Operativo de Gestión Administrativa,
Económico y Financiera

OL 1645
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA”

Adquisición de Cable Paciente-Tramp-P/liquidos - Expediente N° 350420/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 931/SIGAF/11, cuya apertura se realizará el día 1º/6/11, a las 10 hs., para la Adquisición de Cable Paciente-Tramp-P/liquidos .
Repartición destinataria: Hospital Bernardino Rivadavia –Servicio de Anestesiologia
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en departamento de compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., 24 hs de anticipación antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras, 2º piso.

Victor F. Caruso
Director de Atención Médica

Guillermo Celedón
Director Operativo de Gestión Administrativa,
EconómicO y Financiera

OL 1646
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Adquisición de Equipo de Láser - Carpeta Nº 4/2008

Llámese a Licitación Pública Nº 1058/2011 cuya apertura se realizará el día 26/5/2011, a las 11 hs., a la Adquisición de Equipo de Láser.
Repartición destinataria: Servicio de Retina.

Valor del pliego: Sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos: Hospital Oftalmológico Santa Lucia, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.,
Lugar de apertura: en Av. San Juan 2021, 2º piso, Administración.

Graciela M. Reybaud
Directora

OL 1656
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Adjudicación - Carpeta N° 1.307.728-HGACA-2010

Licitación Pública N° 21/HGACA/2010 y 2479/SIGAF/2010.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: provision de insumos (Hemogramas, etc.)
Firmas adjudicadas:
WM Argentina S.A.
Renglón 01 – 8000 DET - Precio Unitario $ 3,96 - Total Renglón $ 316.800,00
Renglón 02 – 3 EQUIPO - Precio Unitario $ 583,00 - Total Renglón $ 1.749,00
Renglón 03 – 3 EQUI200D - Precio Unitario $ 1.161,00 - Total Renglón $ 3.483,00
Renglón 04 – 120 CAJA - Precio Unitario $ 538,00 - Total Renglón $ 64.560,00
Renglón 05 – 120 CAJA - Precio Unitario $ 524,60 - Total Renglón $ 62.952,00
Renglón 06 – 60 CAJA - Precio Unitario $ 1.740,00 - Total Renglón $ 104.400,00
Renglón 07 – 240 ENV - Precio Unitario $ 117,00 - Total Renglón $ 28.080,00
Renglón 08 – 120 ML - Precio Unitario $ 928,00 - Total Renglón $ 111.360,00
Renglón 09 – 6 EQUIPO - Precio Unitario $ 525,00 - Total Renglón $ 3.150,00
Renglón 10 – 30 Unidad - Precio Unitario $ 267,00 - Total Renglón $ 8.010,00
Renglón 11 – 5 1 ML - Precio Unitario $ 1.121,00 - Total Renglón $ 5.605,00
Renglón 12 – 6 E5VIALX1 - Precio Unitario $ 1.121,00 - Total Renglón $ 6.726,00
Renglón 13 – 6 E5VIALX1 - Precio Unitario $ 807,00 - Total Renglón $ 4.842,00
Renglón 14 – 6 E5VIALX1 - Precio Unitario $ 897,00 - Total Renglón $ 5.382,00
Renglón 15 – 6 E5VIALX1 - Precio Unitario $ 1.345,00 - Total Renglón $ 8.070,00
Renglón 16 – 30 E5VIALX1 - Precio Unitario $ 260,00 - Total Renglón $ 7.800,00
Renglón 17 – 6 1 ML - Precio Unitario $ 1.749,00 - Total Renglón $ 10.494,00
Renglón 18 – 6 E5VIALX1 - Precio Unitario $ 2.184,00 - Total Renglón $ 13.104,00
Renglón 19 – 3 EQUIPO - Precio Unitario $ 1.560,00 - Total Renglón $ 4.680,00
Renglón 20 – 4 CAJAX80 - Precio Unitario $ 3.775,00 - Total Renglón $ 15.100,00
Renglón 21 – 4 EQUIPO - Precio Unitario $ 8.985,00 - Total Renglón $ 35.940,00
Renglón 22 – 4 EQUIPO - Precio Unitario $ 2.031,00 - Total Renglón $ 8.124,00
Renglón 23 – 4 EQUIPO - Precio Unitario $ 2.031,00 - Total Renglón $ 8.124,00
Renglón 24 – 10 ENV - Precio Unitario $ 117,00 - Total Renglón $ 1.170,00
Renglón 25 – 3 EQUIPO - Precio Unitario $ 5.649,00 - Total Renglón $ 16.947,00
Renglón 26 – 4 EQUIPO - Precio Unitario $ 1506,50 - Total Renglón $ 6.026,00
Medi Sistem S.R.L.
Renglón 27 – 15 1 LITRO - Precio Unitario $ 246,90 - Total Renglón $ 3.703,50

Renglón 28 – 6 ENVX60D - Precio Unitario $ 1.065,00 - Total Renglón $ 6.390,00
Renglón 29 – 6 ENVX60D - Precio Unitario $ 1.126,00 - Total Renglón $ 6.756,00
Renglón 30 – 30 1 LITRO - Precio Unitario $ 13,24 - Total Renglón $ 397,20
Total adjudicado: ochocientos setenta y nueve mil novecientos veinticuatro con 70/100 ($ 879.924,70).
Según Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 55 / 2011
Observaciones: La demora que se observa en el incumplimiento del Art. 106 de la Ley Nº 2095/06 (BOCBA 2557) reglamentada por el Decreto Nº754/2008 (BOCBA 2960/2008) obedece a:
El tiempo necesario en la solicitud de la documentación a las firmas, imprescindible para realizar la preadjudicación. Téngase en cuenta la complejidad del establecimiento, la diversidad de tareas que conlleva la concreción de los llamados de los actos licitarios.
Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, Planta Baja., por 1 día a partir del 19/5/2011.

Néstor Hernández
Subdirector

Leonardo Rodríguez Mormandi
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1662
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de instalación eléctrica - Expediente Nº 218259/2011

Licitación Privada Nº 114-SIGAF/2011 (Nº 19/11)
Objeto del llamado: Trabajos de instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela Nº 4 “República del Brasil“ D.E. Nº 13, sita en Manuel Artigas 5951 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 360.494,54 (pesos trescientos sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y cuatro centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 31 de mayo de 2011 a las 13 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 19 de mayo de 2011 a las 12 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255,

2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Director General

OL 1536
Inicia: 13-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de reparaciones varias, pintura e instalación eléctrica- Expediente Nº 267.778/2011

Licitación Privada Nº 127-SIGAF/11 (Nº 4/11)
Objeto del llamado: Trabajos de reparaciones varias, pintura e instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 9 D.E. Nº 6, sita en Carlos Calvo 3150 de la Ciudad de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 324.089,90 (pesos trescientos veinticuatro mil ochenta y nueve con noventa centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 3 de Junio del año 2011 a las 15 hs
Fecha/hora de visita a obra: 24 de Mayo del año 2011 a las 11 hs
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1562
Inicia: 16-5-2011 Vence: 20-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Impermeabilización, ejecución de interceptor de grasa y refacción de cocina, cambio de colector, reparación de cubierta del laboratorio de tecnología, refuncionalización de acceso, ampliación de comedor y nueva salida de emergencia - Expediente Nº 338668/2011

Licitación Privada Nº 128-SIGAF/11 (Nº 22/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización, ejecución de interceptor de grasa y refacción de cocina, cambio de colector, reparación de cubierta del laboratorio de tecnología, refuncionalización de acceso, ampliación de comedor y nueva salida de emergencia en el edificio de la Escuela Nº 9 “José María Torres” D.E. N° 20 sita en Av. Larrazábal 420, Escuela N° 6 “Luís Pasteur” D.E. N° 16 sita en Nahuel Huapi 5740, Escuela N° 9 “Justo José de Urquiza” D.E. N° 12 sita en Condarco 290, Escuela N° 15 D.E. N° 21 sita en Cafayate 5388, Escuela N° 5 “Honorable Congreso de la Nación” D.E. N° 9 sita en Av. Del Libertador 4777 de la Ciudad de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 241.190,38 (pesos cuarenta y un mil ciento noventa con treinta y ocho centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 31 de Mayo de 2011 a las 11 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 19 de Mayo de 2011 a las 11 hs. Comenzando por: Escuela Nº 9 “José María Torres” D.E. N° 20 sita en Av. Larrazábal 420, Escuela N° 15 D.E. N° 21 sita en Cafayate 5388 y Escuela N° 9 “Justo José de Urquiza” D.E. N° 12 sita en Condarco 290.
20 de Mayo a las 11 hs. Comenzando por: Escuela N° 6 “Luís Pasteur” D.E. N° 16 sita en Nahuel Huapi 5740 y Escuela N° 5 “Honorable Congreso de la Nación” D.E. N° 9 sita en Av. Del Libertador 4777.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 90días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1563
Inicia: 16-5-2011 Vence: 20-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de accesibilidad - Expediente Nº 394.709/2011

Licitación Privada Nº 132-SIGAF/11 (Nº 27/11)
Objeto del llamado: Trabajos de accesibilidad en el Edificio de la Escuela N° 4 ¨Organización Estados Americanos¨ D.E. Nº 8, sita en Del Barco Centenera 767 de la Ciudad de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 76.799.07 (pesos setenta y seis mil setecientos noventa y nueve con siete centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 2 de Junio del año 2011 a las 15 hs
Fecha/hora de visita a obra: 23 de Mayo del año 2011 a las 10.30 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 30 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1564
Inicia: 16-5-2011 Vence:20-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Instalación eléctrica - Expediente Nº 502.553/2011

Licitación Privada Nº 149-SIGAF/11 (Nº 30/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 1 “De la Independencia Argentina“ D.E. Nº 20, sita en Guaminí 1167 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 258.491,84 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con ochenta y cuatro centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 7 de junio de 2011 a las 11 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 27 de mayo de 2011, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1661
Inicia: 19-5-2011 Vence: 26-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Obras varias - Expediente Nº 532.301/2011

Licitación Privada Nº 131-SIGAF/11 (Nº 31/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Obras varias en el Edificio del Centro de Formación Profesional Nº 4 D.E. Nº 21, sito en Soldado de la Frontera 5140 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 15.776,12 (pesos quince mil setecientos setenta y seis con doce centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 1º de Junio de 2011, a las 11 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 23 de Mayo de 2011, a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 30 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1540
Inicia: 13-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente Nº 1.251.150/2010

Licitación Pública N° 2824-SIGAF/2010 (Nº 46/10)
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 31
En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de mayo de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 46-SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 2824-SIGAF/2010 (Nº 46/10), que tramita por Expediente Nº 1.251.150/2010, autorizada por Resolución Nº 02-SSGEFYAR/2011 para la Escuela Normal Superior Nº 1 “Pte. Roque Saenz Peña” Distrito Escolar N° 1, sita en Paraguay 1950, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Obracer S.R.L. y Moviliare .S.A.
Que en función del informe técnico legal a Fs. 630 y contable a Fs. 631/642 y 722/728 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Obracer S.R.L. y Moviliare S.A.
2. Preadjudicar a la oferente Moviliare S.A., por la suma de pesos tres millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con diez centavos ($ 3.085.666,10), la ejecución de los trabajos de refacciones edilicias, instalación sanitaria y eléctrica en la Escuela Normal Superior Nº 1 “Pte. Roque Saenz Peña” Distrito Escolar Nº 1, sita en Paraguay 1950, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 8 % inferior al presupuesto oficial.
Fernando López - Pablo Mazzino - Lucas Incicco - Claudio Viola.
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11
Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 17/5/2011 al 17/5/2011.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1653
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente Nº 394.588/2011

Licitación Privada N° 96-SIGAF/2011 (Nº 29/11)
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 30
En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de mayo de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 46-SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada

Nº 96-SIGAF/2011 (Nº 29/11), que tramita por Expediente Nº 394.588/2011, autorizada por Disposición Nº 146-DGAR-2011 para la Escuela Nº 16 “José María Ramos Mejía” Distrito Escolar N° 8, sita en Don Bosco 4200, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.-
Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Formas y Diseños Creativos S.R.L., Infraestructura Básica Aplicada S.A. y Spinelli & Asociados S.R.L.-
Que en función del informe técnico legal a Fs. 373/376 y contable a Fs. 377/384 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Desestimar la oferta de Infraestructura Básica Aplicada S.A., toda vez que presenta una dispersión muy importante con respecto al presupuesto Oficial.
2. Declarar admisibles las ofertas presentadas por Formas y Diseños Creativos S.R.L. y Spinelli & Asociados S.R.L.
3. Preadjudicar a la oferente Spinelli & Asociados S.R.L., por la suma de pesos cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta y cinco centavos ($ 429.857,45), la ejecución de los trabajos de ampliación de comedor, sala de maestros y baños de discapacitados de la Escuela Nº 16 “José María Ramos Mejía” Distrito Escolar Nº 8, sita en Don Bosco 4200, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta mas conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 9,21 % superior al presupuesto oficial.-
Claudio Viola - Pablo Mazzino - Lucas Incicco - Fernando Lopez.
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11
Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 18/5/2011 al 18/5/2011

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1660
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente Nº 340557-MGEYA/11

Licitación Pública Nº 744/2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 815/11
Acta de Preadjudicación Nº 815/11, 27/4/2011
Clase: etapa única
Rubro comercial: Servicios
Objeto de la contratación: Servicio y administración de venta de localidades para eventos y espectáculos
Firma preadjudicada:
MSA Magic Software Argentina S.A.

Renglón Nº 1 cantidad 12 meses - precio unitario $ 19.812,00 – precio total $237.744.
Total preadjudicado: Doscientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro ($237.744,00)
Fundamento de la preadjudicación: Riafrecha Ana Lorena, Praigrot Estela, Orlando Graciela.
Vencimiento validez de oferta: 22/6/11.
Observaciones
Esta preadjudicación se ha llevado conforme asesoramiento de la comisión de ofertas. Se deja constancia que el incumplimiento de los plazos para dictaminar establecido en el art.106 del Decreto Nº 754/2008 fue en virtud a la espera de la habilitación del certificado de inscripción ante el INCAA.
Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras, sito en Av. Corrientes 1530, 4º piso, Capital Federal, por el término de un (1) día, a partir de 19/5/2011, en Cartelera.

Carlos M. M. Elía
Director General

OL 1659
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adjudicación - Expediente Nº 268785-MGEYA/11

Disposición Nº 122 -CTBA/11
Contratación Directa Menor Nº1752-CTBA/11
Rubro comercial: Artes gráficas, duplicaciones y equipamiento para impresión Objeto de la contratación: Adquisición papel especial para plotter.
Firmas adjudicadas:
Erre de S.R.L.
Renglón Nº 1 y 2 Importe total $ 8.900,05.- (pesos ocho mil novecientos con 05/100).

Carlos M. M. Elia
Director General

OL 1658
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERTATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Equipamiento Informático - Expediente N° 522.381/2011

Llámase a Licitación Pública N° 984/2011, a realizarse el día 26 de Mayo de 2011, a las 14 horas para la Adquisición de Equipamiento Informático, de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 31, de la Ley N° 2.095.
Valor del pliego: Sin valor.
Consulta y/o retiro del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subdirección Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Saenz Peña 832, Piso 8°, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17.
Presentación de las ofertas y apertura: Se recibirán hasta la hora 14 hs. del día 26 de mayo de 2011, fecha en que se realizará la apertura, en la Subdirección Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Saenz Peña 832, piso 8°.

Paula Villalba
Directora General

OL 1655
Inicia: 19-5-2011 Vence: 20-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCION SOCIAL

Obra Tendido Eléctrico en Villa 1-11-14 Mza 15 y otras - Expediente N° 231661/11

Llámase a Contratación Directa- Obra Menor Nº 2878/11, cuya apertura se realizará el día 26/5//2011, a las 14 hs., para la realización de la obra Tendido Eléctrico en Villa 1-11-14 Mza 15 y otras.
Autorizante: Resolución Nº 43-UGIS/11
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4501, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4501.

Federico Angelini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 1663
Inicia: 19-5-2011 Vence: 23-5-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra Pública: "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona V" – Actuación Nº 141606/2011

Llámase a Licitación Pública N° 964/2011 para el día 13 de junio de 2011 a las 12:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de las ofertas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Pública: "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona V".
Autorizante: Resolución Nº 508-MAYEPGC/2011.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma total de pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil ($1.764.000).
Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos, los cuales se contarán a partir de la Orden de Comienzo (de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
Valor de los pliegos: $ 5.000.
Obtención del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.
Garantía de oferta: Los Oferentes deben constituir una Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el numeral 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: las ofertas se recibirán hasta el día 13 de junio de 2011 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 1434
Inicia: 6-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra Pública: "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona VI" – Actuación Nº 141730/2011

Llámase a Licitación Pública N° 965/2011 para el día 14 de junio de 2011 a las 12 hs., fecha en que se realizará la apertura de las ofertas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Pública: "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona VI".
Autorizante: Resolución Nº 509-MAYEPGC/2011.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma total de pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil ($1.764.000).
Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos, los cuales se contarán a partir de la Orden de Comienzo (de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.1.7 del Pliego de Bases

y Condiciones Particulares).
Valor de los pliegos: $5.000.
Obtención del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.
Garantía de oferta: Los Oferentes deben constituir una Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el numeral 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: las ofertas se recibirán hasta el día 14 de junio de 2011 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 1435
Inicia: 6-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona IV” – Actuación Nº 141798/2011

Llámase a Licitación Pública N° 967/2011 para el día 10 de junio de 2011 a las 12 hs., fecha en que se realizará la apertura de las ofertas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona IV”.
Autorizante: Resolución Nº 510-MAYEPGC/2011.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma total de pesos dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ($ 2.848.000).
Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos, los cuales se contarán a partir de la Orden de Comienzo (de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
Valor de los pliegos: $5.000.
Obtención del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.
Garantía de oferta: Los Oferentes deben constituir una Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el numeral 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: las ofertas se recibirán

hasta el día 10 de junio de 2011 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 1436
Inicia: 6-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 376976/10

Licitación Pública Nº 2333/2010
Acta de Preadjudicación Nº 3: fecha 16/5/2011.
Objeto del Llamado: “Tareas y Servicios de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias”.
Fecha de apertura del Sobre Nº 1: 20/12/2010, a las 12 hs.
Ofertas presentadas Sobre Nº 1: 4 (cuatro) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 3112/2010 fueron analizadas las ofertas de las firmas:
Oferta Nº 1: RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.
Oferta Nº 2: SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UTE.
Oferta Nº 3: AUTOMAT ARGENTINA S.A.
Oferta Nº 4: SEÑOR OSCAR ALBERTO IBARRA
Ofertas calificadas para apertura sobre Nº 2, según Resolución Nº 475-MAYEPGC/11:
1º) Oferta Nº 2: SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UTE.
2º) Oferta Nº 3: AUTOMAT ARGENTINA S.A.
3º) Oferta Nº 1: RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.
Oferta desestimada por inadmisible:
Oferta Nº 4: SEÑOR OSCAR ALBERTO IBARRA. Por incumplimiento al artículo 2.2.1. del Capítulo 2.2. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Ofertas Apertura Sobre Nº 2: 3 (tres) según Acta de Apertura Nº 1112/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, 12 hs., fueron analizadas las ofertas de las firmas calificadas para el sobre Nº 2:
Oferta Nº 1: RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A., cotizó por Zona 1 $88.977.407,52, por Zona 2 $37.035.112,80, por Zona 3 $45.287.420,64, por Zona 4 $33.257.221,92, por zona 5 $37,902.768.
Oferta Nº 2: SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UTE. cotizó por Zona 1 $82.882.128, por Zona 2 $35.676.336, por Zona 3 $44.311.152, por Zona 4 $36.217.152, por zona 5 $39.379.152.
Oferta Nº 3: AUTOMAT ARGENTINA S.A. cotizó por Zona 1 $87.607.874,40, por Zona 2 $34.140.146,40, por Zona 3 $42.240.219,84, por Zona 4 $34.666.591,68, por zona 5 $41.539.541,76.
Objeto: reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada “ut-supra“ con el

objeto de considerar las ofertas recibidas para la presente contratación, y según surge de lo manifestado precedentemente, y de acuerdo a lo contemplado en los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente licitación, han resuelto que el orden de mérito en el presente proceso de selección para cada una de las Zonas es el siguiente:

Zona 1: 1º) SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UTE.; 2º) AUTOMAT ARGENTINA S.A; 3º) RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.

Zona 2: 1º) AUTOMAT ARGENTINA S.A; 2º) SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UTE.;3º) RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.

Zona 3: 1º) AUTOMAT ARGENTINA S.A; 2º) SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UTE; 3º) RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.

Zona 4: 1º) RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.; 2º) AUTOMAT ARGENTINA S.A; 3º) SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UTE.

Zona 5: 1º) RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.; 2º) SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UTE; 3º) AUTOMAT ARGENTINA S.A.

De conformidad con el orden mérito indicado precedentemente para cada una de las zonas, corresponde la Adjudicación de la Licitación Pública Nº 2333/2010, según las cotizaciones de sus respectivas ofertas a las siguientes empresas y por los siguientes montos:

Zona 1: Oferta Nº 2 SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – UTE. por la suma de $82.882.128.

Zona 2: Oferta Nº 3 AUTOMAT ARGENTINA S.A. por la suma de $34.140.146,40.

Zona 3: Oferta Nº3 AUTOMAT ARGENTINA S.A. por la suma de $ 42.240.219,84.

Zona 4: Oferta Nº 1 RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. por la suma de $ 33.257.221,92.

Zona 5: Oferta Nº 1 RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. por la suma de $ 37.902.768.

Se deja constancia que en orden a lo previsto por el art. 106 de la Ley Nº 2095 el presente Dictamen de Preadjudicación carece de efectos vinculantes. Su único propósito es el de suministrar los elementos de juicios objetivos necesarios y suficientes a los fines de la decisión administrativa que siguiendo pautas de mérito, oportunidad y conveniencia corresponda adoptar sobre el particular.

Aprobación: Coria – Ricardes – Alabuenas

Anuncio de preadjudicación: Artículo 2.8.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 1664
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR

Circular Sin Consulta Nº 1 - Licitación Pública Nº 3-CBAS-11

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011.

Sr. Oferente:

Se adjunta a la presente la Circular Sin Consulta (Art. 47 Reg. de Cttaciones. de la CBAS), para la Licitación Pública Nº03-CBAS-11.
Se comunica por la presente lo siguiente:
“Fe de erratas” Pliego único de Bases y Condiciones CMT)
Los siguientes ítems del Pliego mencionado deberán leerse y regirán conforme el siguiente texto:
1.2. Síntesis de las obras que deberá encarar el Adjudicatario
El Adjudicatario de la Licitación se obliga a ejecutar las obras que se citan a continuación y que se detallarán en este Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC).
Obras:
+Sede de la Agencia de Sistemas de información ASI, plazo máximo para su terminación (desde la fecha del acta de inicio den obra) 18 meses.
+Plazas Guillermo y Alfredo Barbieri, plazo máximo para su terminación (desde la fecha del acta de inicio den obra) 6 meses.
+Calle Prioridad Peatón, plazo máximo para su terminación (desde la fecha del acta de inicio den obra) 4 meses.
+Núcleo del Centro Metropolitano de tecnología CMT, plazo máximo para su terminación (desde la fecha del acta de inicio den obra) 48 meses.
+Otras Obras del CMT, plazo máximo para su terminación (desde la fecha del acta de inicio den obra) 48 meses.
Los plazos para las “Obras de contrapartida” se computarán en principio a partir de la obtención por parte del Adjudicatario del “Certificado de Inicio de Obra” emitido por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro (DGROC), para la obra de la Agencia de Sistemas de Información, por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MayEP), para las plazas y por el Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU) , para la calle prioridad peatonal.
Dichos certificados deberán ser tramitados por el adjudicatario en tiempo y forma y los plazos previstos para los mismos deberán ser contemplados en su cronograma de trabajo como tarea predecesora a la tarea de iniciación de cada obra.
La Inspección podrá dar la Orden de Comienzo mencionada en el punto 6.3. y considerar iniciado el curso del plazo de las “Obras de Contrapartida”, en caso de que existieren demoras claramente atribuibles al contratista en la obtención de los “Certificados de Inicio **(Desde la fecha del acta de inicio de obra)** de Obra”. El recurso contra esta decisión carecerá de efectos suspensivos. **Apartado 2 :** se aclara que, todos los términos del pliego deben ser interpretados como se define en el presente apartado, independientemente de que se encuentren escritos en mayúscula, minúscula ó una combinación de ambos
Ítem 4.1.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato
Habida cuenta que los trámites de transferencia de los Inmuebles CMT se iniciarán dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá efectuar, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, un depósito integrando el total del “Valor de Tasación”, el que podrá ser sustituido por Seguros de Caución, Fianzas Bancarias o Títulos Públicos. El monto de dicha garantía o seguro de caución, podrá ser revisado de manera semestral y podrá ser ajustado de acuerdo al avance certificado de las Obras de Contrapartida, liberando el monto proporcional al mismo.
El depósito total constituye la **“garantía de cumplimiento del contrato“.** Si el adjudicatario no integrara en el plazo debido **la garantía de cumplimiento del contrato**, la CBAS podrá dejar sin efecto aquella en cuyo caso el oferente perderá la garantía de oferta. Es facultad de la CBAS proceder en esta forma o acordar, si

mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de Cumplimiento de Contrato.

4.4. El Acto de Apertura de las Ofertas”.Ítem 4.4.4. Las ofertas complementarias o propuestas de modificaciones que fueran entregadas con posterioridad al acto de apertura deben ser desechadas. Sin embargo, podrán considerarse aclaraciones que no alteren substancialmente la propuesta original, ni modifiquen las bases de la **propuesta original,** ni el principio de igualdad entre todas las propuestas.

5.1. Firma de la contrata Dentro de los dos (02) días hábiles después de integrada la **garantía de cumplimiento** ,

el adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, la CBAS podrá anular la adjudicación en cuyo caso el adjudicatario perderá el total depositado. Anulada dicha adjudicación, la CBAS podrá adjudicar la obra al oferente que le siga en orden de mérito.

Ítem 6.3. Orden de comienzo

Luego de la firma del contrato, la Inspección de Obra impartirá la Orden de Comienzo de los trabajos a través de la correspondiente Orden de Servicio. La fecha atribuida a la Orden de Comienzo coincidirá con el inicio real de las tareas, quedando ello documentado en el Acta de Inicio de obra la que se emitirá una vez que el contratista obtenga los respectivos certificados de inicio de obra.

Si a los quince (15) días de la fecha fijada, el Adjudicatario no hubiera iniciado realmente los trabajos, el GCBA podrá resolver el contrato por culpa del Adjudicatario, el que en dicho caso perderá la garantía de cumplimiento de contrato y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

7.3. Multas por incumplimiento en término

Por demoras en el cumplimiento de los plazos parciales o totales, se aplicarán multas diarias según lo siguiente:

a) Para demoras de hasta un quinto (1/5) del plazo:

M= 0,15 x C/P

b) Para demoras siguientes hasta dos quintos (2/5) del plazo:

M= 0,35 x C/P

Siendo:

M: Multa diaria

C: Monto del contrato más ajustes, a la fecha de aplicación de la penalidad

P: Plazo original más prórrogas aprobadas

Las multas indicadas precedentemente, acumuladas, implicarían un 10% del contrato.

El fundamento para su aplicación se regirá por:

+Sede de la Agencia de Sistemas de información ASI, plazo máximo para su terminación (desde la fecha del acta de inicio den obra) 18 meses.

+Plazas Guillermo y Alfredo Barbieri, plazo máximo para su terminación (desde la fecha del acta de inicio den obra) 6 meses.

+Calle Prioridad Peatón, plazo máximo para su terminación (desde la fecha del acta de inicio den obra) 4 meses.

+Núcleo del Centro Metropolitano de tecnología CMT, plazo máximo para su terminación (desde la fecha del acta de inicio den obra) 48 meses.

+Otras Obras del CMT, plazo máximo para su terminación (desde la fecha del acta de inicio den obra) 48 meses.

Cuando existan recepciones parciales, los valores C y P serán

C: Monto de la obra a recibir

P: Plazo parcial

Cumplidas las recepciones parciales, el plazo a considerar será el original total más las prórrogas.

Ítem 9.1. Del régimen anterior a la conclusión de las Obras

En atención a que la Declaración de Interés Público de la Iniciativa Privada presentada

fue la creación en el ámbito de los inmuebles mencionados **en los puntos 1.1.1 y 1.1.2,** de un espacio donde converja la prestación de bienes y servicios comunes para todo el Distrito Tecnológico y tengan lugar actividades de índole académica, productiva y de difusión, vinculadas a la Industria de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC),se ha tomado una serie de recaudos tendientes no solamente a incentivar, sino también a que la CABA se garantice de que el inmueble será destinado a tales fines.

A tales efectos:

Ítem: 9.1.3. Afectación a Prehorizontalidad o a Propiedad Horizontal (Desde la fecha del acta de inicio de obra)

En toda Escritura de Afectación a Prehorizontalidad o Reglamento de Propiedad Horizontal que se efectúe de los inmuebles mencionados **en los puntos 1.1.1 y 1.1.2**. o de los que surjan como consecuencia de la presente Licitación, deberán figurar como destinos preferenciales los mencionados en la Ley 2.972, recargándose en un 100 % las Expensas Comunes en caso de afectación de las unidades a destinos diferentes a aquéllos.

9.2.3. Supervisión del GCABA

Sin perjuicio de la administración de los respectivos Consorcios de Propiedad Horizontal que se constituyan, el GCABA podrá, durante el plazo previsto **en el punto 1.2**., efectuar una supervisión del funcionamiento del Centro Metropolitano de Tecnología. La mención de las facultades de supervisión de la Administración de cada Consorcio por el GCABA deberá formar parte de cada Reglamento de Copropiedad y Administración. La presente **circular sin consulta**, forma parte integrante del Pliego único de Bases y Condiciones CMT de la citada Licitación Pública Nº 03-CBAS-2011.

Por lo expuesto quedan Uds. debidamente notificados.

Daniel García
Gerente de Administración

OL 1637
Inicia: 17-5-2011 Vence: 24-5-2011

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Expediente N° 1191625/2010

Licitación Pública N° 785/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 934/11.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7250 Vehículos.
Objeto de la contratación: Adquisición de Vehículos.
Firmas adjudicadas:
Peugeot Citroen Argentina S.A.- OFERTA Nº 1:
Renglón: 1 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 92.489,00 - precio total: $ 184.978,00.-
Renglón: 2 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 82.589,00 - precio total: $ 165.178,00.-
Fundamento de la adjudicación:
Se adjudica a favor de:
Peugeot Citroen Argentina S.A.- (OFERTA Nº 1): Los renglones Nros. 1 y 2, en la

suma total de pesos trescientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis con 00/100 ($ 350.156,00).
La adjudicación se encuentra enmarcada en los artículos 108 y 109 de la Ley 2095 y según lo informado técnicamente (fs.516 y 517).
Vencimiento validez de oferta: 27/5/11.
Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, 1 (un) día, a partir de 11/5/2011 en Av. Independencia 635.

Marcelo Scodellaro
Director General

OL 1652
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra Nº 19.355

Se comunica a los Señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nº 19.355 -Licitación Pública- que tramita la "Provisión e instalación de mobiliario y equipamiento para Locales Comerciales y Sucursales del Banco Ciudad de Buenos Aires (Renglones 1 a 3)", conforme al siguiente detalle:
1. Renglón Nro. 1, en la suma total de $ 416.727,91 + I.V.A. (Son Pesos: Cuatrocientos dieciséis mil setecientos veintisiete con 91/100 más I.V.A.)
2. Renglón Nro. 2, en la suma total de $ 181.755,77 + I.V.A. (Son Pesos: Ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta y cinco mil con 77/100 más I.V.A.)
3. Fijar por un lapso de 15 meses corridos (contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio) los valores unitarios cotizados por dicha Firma para el Renglón Nro. 3, según Nota Aclaratoria del Renglón Nro. 3 –Capítulo 3 del P.E.T.-, conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo de Mueble	Unidad	P. Unitario
1.1	BCMM LC 01 – Sillón 1 cuerpo	U	$ 7.969,15
1.2	BCMM LC 02 – Sillón 2 cuerpos	U	$ 10.914,53
1.3	BCMM LC 03 – Sillón 3 cuerpos	U	$ 13.709,28
1.4	BCMM LC 26 – Mesa laptop	U	$ 529,20
1.5	BCMM LC 04 – Mesa cuadrada chica	U	$ 2.360,20
1.6	BCMM LC 07 – Mesa rectangular	U	$ 3.503,09
1.7	BCMM MA 04 – Puesto de impresión	U	$ 2.009,32
1.8	BCMM MR 05 – Mesa de Reunión circular	U	$ 2.619,42
1.9	BCMM MG 02 – Guardado bajo combinados	1200 U	$ 1.810,76

LOS VALORES CONSIGNADOS NO INCLUYEN I.V.A.

Domicilio del preadjudicatario: Alicia Moreau de Justo 140, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -C.P. 1107.
Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras

BC 131
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Prorroga - Carpeta de Compra Nº 19.545

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 19.545, que tramita las “Tareas de dirección de obra y coordinación de trabajos, con motivo de las adecuaciones de obra civil por cambio de mobiliario en 42 sucursales”, se posterga para el día 14/6/2011 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0.- (Sin cargo)
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.
Fecha tope de consultas: 8/6/2011.

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras

BC 130
Inicia: 19-5-2011 Vence: 19-5-2011

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a todos los deudos de los Señores Esteban Demelli, Josefina Demelli, Gregorio Cateccio, Ana Demielli de Ariel, Pedro Demelli, Samuel Ariel, Roberto Fratto, Solidario Fueyo y Angel F. Demeli cuyos cuerpos se encuentran depositados en la Bóveda Verlini, ubicada en los Lotes 17 y 18, Tablón 8 Manzana 9 Sección 1 del Cementerio de la Chacarita, que pasen a retirarlos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días, en caso contrario

Solicitante: Andrés Mosto (Titular Bóveda Verlini)

EP 141
Inicia: 17-5-2011 Vence: 23-5-2011

Transferencia de Habilitación

Compañía Minera Aguilar SA y Sulfacid SAIFC con domicilio en Av Cordoba 883, piso 11 de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av Cordoba 883 Piso 11 Piso, con superficie cubierta habilitada de 455,57 m2, que funciona como Oficina Comercial (604010) por Expediente 22202 -2001, a **Compañía Minera Aguilar SA** CUIT 30-50054484-4 y **AR Zinc SA** CUIT 30-50219847-1 con domicilio en Av Cordoba 883 piso 11 de la C.A.B.A
Domicilio Legal y Reclamos, Av Cordoba 883 piso 11 de la C.A.B.A

Solicitantes: Compañía Minera Aguilar SA
(Apoderado Guillermo Apraiz)

EP 137
Inicia: 13-5-2011 Vence: 19-5-2011

Transferencia de Habilitación

RALEMA S.A. representada por Raúl Karam Melhem, L.E. Nº 7.595.839, dom. en Tucumán 1748, P8, Dto 16, CABA, avisa que transfiere a **Girola, Carlos Alberto**, DNI 11.371.713; **García, Sebastián Manuel**, DNI 24.431.067 y **Fernández, Ricardo**, DNI 18.122.888 quienes conforman sociedad de hecho con domicilio en Sinclair 2923, CABA, la habilitación del local ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1835, P.B. de CABA, habilitado para funcionar bajo el rubro Playa de Estacionamiento (604.080) por Expediente Nº 69.701/92. Reclamos de ley en Tucumán 1748, P8, Dto. 16 de CABA.

Solicitantes: Raúl Karam Melhem - Carlos Alberto Girola -
Sebastián Manuel García - Ricardo Fernández

EP 138
Inicia: 13-5-2011 Vence: 19-5-2011

Transferencia de Habilitación

Se hace saber que **Martha Quesada de Tarsia** DNI 93405146, transfiere la habilitación que posee sobre inmueble ubicado en calle Condarco 346 C.A.B.A., bajo el rubro “Salón de Belleza”, mediante Expediente 57358/1972 a **Marina Tarrio Sanchez** DNI 93282510. Reclamos de ley en el mismo local

Solicitante: Martha Quesada de Tarsia

EP 139
Inicia: 13-5-2011 Vence: 19-5-2011

Transferencia de Habilitación

Resmacopy S.R.L. dom. Calle Thames Nº 2443, PB, UF 1 de Cap. Fed. Transfiere la

Habillitación Municipal, cuyo destino son los siguientes Rubros: Comercio minorista: Artic. Librer., papeler., cartoner., Impresos, filat., juguetería, discos y grab. – Servicios: Copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta) – Industria: Impresión, Servicios relacionados con la impresión. Códigos: 603,210 – 604,059 – 501,487 – 501,559.
Observaciones: -Adjunta Certificado de Aptitud Ambiental N° 9307, Expediente N° 57169/2008, debiendo cumplir permanentemente con lo establecido en la disposición N° 150-DGET-2009- y el Anexo I correspondiente. Certificado de Habilitación Expediente Nº 18756/2009, ubicado en la calle Thames Nº 2443, PB UF1. Transfiere Titularidad a **Federalcopy S.R.L**. con domicilio en la calle Thames 2443 PB UF1 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Resmacopy S.R.L. (Gerente Gustavo Eduardo Jesús Ávalos)

EP 140
Inicia: 18-5-2011 Vence: 24-5-2011

Transferencia de Habilitación

Drovenfarm S.R.L. representada por Javier Alejandro Cardinale transfiere a **Medyc S.R.L**. representada por Silvia del Carmen Grazioli la habilitación municipal de los rubros (Código 603,000) Comercio minorista: farmacia, herboristería; (Código 603,100) Com. Min. de artículos de óptica y fotografía (sin taller); (Código 603,110) Com. Min. de instrumentos de precisión científicos musicales ortopedia;(Código 603,220) Com. Min. de artículos de perfumería y tocador del local sito en Avenida Jujuy 230 Planta Baja, Sótano, Entrepiso Unidad Funcional 1 de Capital Federal aprobada por expediente 10580/2002 libre de todo impuesto, gravamen, inhibiciones y de personal.- Oposiciones de ley en la misma dirección.-

Solicitante: Drovenfarm S.R.L. (Javier Alejandro Cardinale)

EP 142
Inicia: 18-5-2011 Vence: 24-5-2011

Transferencia de Habilitación

Adriana Marcela Llado DNI 14.433.679 y **Teresita Ofelia Llado** DNI 17.106.402 con domicilio Mendoza 3644, Planta Baja y Planta Alta (CABA). Comunica que transfiere a **Adriana Marcela Llado** DNI 14.433.679, con el mismo domicilio; el local sito en Mendoza 3644, Planta Baja y Planta Alta,(CABA) que funciona como Escuela Infantil(700.052) habilitado por expediente numero 123603/1990 Y 37559/2006.- Reclamos de ley en el mismo domicilio. –

Solicitante: Adriana Marcela Llado y Teresita Ofelia Llado

EP 143

Inicia: 18-5-2011 Vence: 24-5-2011

Transferencia de Habilitación

Se avisa que el **Sr. Alberto Ángel Vignaroli**, domiciliado en Esmeralda 832 (CABA) Transfiere su Habilitaciòn otorgada por Expediente Nº 20.342/1997 , de fecha 07 de Noviembre de 1998, del establecimiento sito en la calle Esmeralda 832 P. B. (CABA), como Playa de Estacionamiento (604080), con una capacidad maxima para 29 (veintinueve) cocheras, incluidas 2 (dos) para ciclomotores, motos.- a la **Sra. Mónica Viviana Chiro**. con domicilio en Esmeralda 832 P. B. (CABA)., reclamos de ley en el mismo domicilio.-

Solicitante: Alberto Angel Vignaroli

EP 144
Inicia: 19-5-2011 Vence: 26-5-2011

Transferencia de Habilitación

Riclob S.R.L. CUIT 30-70839283-5, con domicilio en calle Defensa 348 C.A.B.A, Comunica que Transfiere a favor de **Guillermo Francisco Richter** DNI 11.997.558 y CUIT 20-11997558-2, con domicilio en Avenida Belgrano 650 CABA Garage Comercial, según certificado de Transferencia por Expediente 62619/2003.- Libre de toda deuda y gravamen, impuestos o multas, inhibiciones o embargos y con todo su personal empleado.-

Solicitante: Riclob S.R.L. (Apoderado Moreno Rito Humberto)

EP 145
Inicia: 19-5-2011 Vence: 26-5-2011

Transferencia de Habilitación

Kepav S.A. (CUIT Nº 30-57858454-0), con domicilio en Avda.Triunvirato 4479 C.A.B.A., transfiere la Habilitación de la Galería Comercial que funciona como (603320) Com. Min. Galería Comercial, sita en Avda.Triunvirato 4548-Blanco Encalada 5032/34/36 PB y EP a **Consorcio Edificio Triunvirato 4548-Blanco Encalada 5032/34/36** CABA. Reclamos por plazo de ley en Av. Santa Fe 5262 13° C CABA.

Solicitante: Kepav S.A (Presidente María Laura Ketlun)

EP 146
Inicia: 19-5-2011 Vence: 26-5-2011

Transferencia de Habilitación

Alejandro Andrés Fullin transfiere la Habilitación Municipal, Expediente N° 16731/2007 en fecha 24/4/2007 para el inmueble ubicado en la calle Humboldt 1416 CABA, P.B., EP, P1°, que funciona como “Restaurante Cantina – Casa de Lunch – Café Bar – Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería”, a **Pequeña Compañía de Bares S.R.L.**, Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Eduardo Rotella

EP 147
Inicia: 19-5-2011 Vence: 26-5-2011

Transferencia de Habilitación

Natalia Martino transfiere la Habilitación Municipal, Expediente N° 5692/2005, para el inmueble ubicado en la calle Perú 895, P.B., subsuelo, CABA, que funciona como “Restaurante Cantina, Casa de Lunch, Café Bar, Billares y Pool (act. Accesoria)” a **Pequeña Compañía de Bares S.R.L.**, Reclamos De ley en el mismo local.

Solicitante: Eduardo Rotella

EP 148
Inicia: 19-5-2011 Vence: 26-5-2011

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Judicial

Citación

Autos: “García Diego Manuel c/ Acuña Eduardo José y otro – Ejecutivo por cobro de cheques, letras o pagarés- Expediente N° 1660752/36“

La Sra. Juez de Primera Instancia y 12° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dra. Marta Gonzalez de Quero, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Bueno de Rinaldi, Juzgado sito en calle Caseros 551, primer piso, pasillo central, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en autos: “García Diego Manuel c/ Acuña Eduardo José y otro – Ejecutivo por cobro de cheques, letras o pagarés- Expediente N° 1660752/36“, cita y emplaza a los demandados Sres. Eduardo José Acuña, D.N.I. nº 17.572.847, y Juan Martín Flammini, D.N.I. nº 22.798.765, para que el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación del domicilio de los demandados por cinco veces.

Dr. Claudio Lailliya Hayes
Abogado – U.N.C.

Solicitante: Diego Manuel García

EP 136
Inicia: 13-5-2011 Vence: 19-5-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Notificación

Por la presente se notifica a la **Sra. Lidia Noemí Condori** – 408.468 – DNI. Nº 25.287.346, CUIL. Nº 27-25287346-0, los términos de la Resolución Nº 829-SUBRH/2010, cuyo Art. 1º se transcribe a continuación “Declarase Cesante a partir del 5/2/2010, conforme lo prescripto por los Art. 48. inc. b) y 51º inc c) de la Ley 471.

Diana Galimberti
Directora

EO 774
Inicia: 13-5-2011 Vence: 20-5-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Expediente N° 1.557.259/10

Cítase por el término de cinco (5) días a **Doña Armanda y Doña Zulema Navarro y Otros**, Titulares de la Bóveda ubicada en las Sepulturas 2 y 3, Sección 1°, Tablón 53, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730 de ésta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dicho sepulcro presenta alto grado de deterioro y abandono, todo esto producto de la falta de mantenimiento, ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberá comparecer a los efectos que arbitren las acciones necesarias, tendientes a solucionar los problemas planteados.

Néstor Pan
Director General

EO 775
Inicia: 18-5-2011 Vence: 24-5-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.485.053-DGIHU/09 (1)

Intímase a **Castrichini de Blázquez Ana Li y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Manuela Pedraza 1873 PB Dto.1, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 777
Inicia: 19-5-2011 Vence: 26-5-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 367.018-CGPC9/10

Intímase a **Clementi Salvador y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Martínez de Hoz 7202/10, esq. José León Suárez 1107, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General.

EO 780
Inicia: 19-5-2011 Vence: 26-5-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carpeta N° 1.119.583-DGINSP/10

Intímase a **Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Rodríguez Peña 190/92, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General.

EO 778
Inicia: 19-5-2011 Vence: 26-5-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.227.957-DGINSP/10

Intimase a **Campos de Casanova María Micae y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Boquerón 6821, esq. La Cautiva 684, a realizar la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 781
Inicia: 19-5-2011 Vence: 26-5-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.413.932-DGINSP/10

Intímase a **Cravanzala Nélida C. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Crisólogo Larralde 2176, P.B., Dto. 01, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de

aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 779
Inicia: 19-5-2011 Vence: 26-5-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 333.498-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Yerbal 4940/4958, Cervantes 8/62, Partida Matriz Nº 98322**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-333498-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 753
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 333.579-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Saraza 5555/5567, Partida Matriz Nº 98333**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-333579-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 754
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.248-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Carabobo 489, Francisco Bilbao 2.003, Partida Matriz Nº 140760**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349248-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 755
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.256-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Arrotea 656, Partida Matriz Nº 143795**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349256-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 756
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.267-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Yapeyú 490, Venezuela 3999, Partida Matriz Nº 161858**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349267-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 757
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.276-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sarmiento 3402/3434, Gallo 196, Partida Matriz Nº 196228**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349276-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 758
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.284-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Junín 449, Partida Matriz Nº 207985**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349284-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del

27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 759
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.291-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Azopardo 770, Av. Independencia 31/41, Partida Matriz Nº 215010**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349291-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 760
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.312-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Corrientes 1720, Partida Matriz Nº 224029**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349312-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 761
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.328-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Lascano 4843, Partida Matriz Nº 279498**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349328-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 762
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.336-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tinogasta 5180/5182, Partida Matriz Nº 286887**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349336-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 763
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.351-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Andrés Lamas 2097,**

Partida Matriz Nº 313103, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349351-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 764
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.374-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Campana 1358/1362, Partida Matriz Nº 313640**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349374-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 765
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.383-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en 14 de Julio 1397, Partida Matriz Nº 313778**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349383-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón

Directora General Adjunta

EO 766
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.396-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Leiva 4738, Av. Dorrego 162/166, Partida Matriz Nº 314081**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349396-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 767
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.411-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Concordia 2519/2523, Partida Matriz Nº 314093**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349411-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 768
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.422-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Marcos Sastre 3595/3599, Concordia 2507, Partida Matriz Nº 314094**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349422-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 769
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.435-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Río Piedras 1706, Partida Matriz Nº 339904**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349435-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 770
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.448-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Juez Tedin 3091/3095, Partida Matriz Nº 446953**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la

Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349448-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 771
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - Expediente N° 349.456-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Talcahuano 1055/1059, Partida Matriz Nº 451320**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas EXP-349456-MGEYA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 772
Inicia: 17-5-2011 Vence: 19-5-2011

Juzgado Provincial

PROVINCIA DE CORDOBA
PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

Citación -

Autos Caratulados: " Alonso Ignacio Marcos c/ Valles del Corcovado S.R.L.- Escrituración (Exp. 28/07)"

Río Tercero – El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, en los Autos Caratulados "Alonso Ignacio Marcos C/ Valles del Corcovado S.R.L. – Escrituración (Exp. 28/07)", ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero 21 de diciembre de 2.010.-…Atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 152 del C. de PC., a los fines de la citación de la demandada Valles del Corcovado S.R.L., para que

en el término de 20 días comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía, publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires.-
Fdo: Dr.: Gustavo A. Massano – Juez- Dra.: Alicia Peralta de Cantarutti – Secretaria.-

Gustavo A. Massano
Juez

Alicia Peralta de Cantarutti
Secretaria

OJ 57
Inicia: 17-5-2011 Vence: 23-5-2011